

APORTACIONES PARA UNA EDICIÓN CRÍTICA INTEGRAL DE EL DERECHO UNIVERSAL

Francisco J. Navarro Gómez
(Centro de Investigaciones sobre Vico)

RESUMEN: Estas «Aportaciones» a la edición crítica integral del «Derecho Universal», más que unos meros rudimentos de aparato crítico, abarcan de una manera bastante completa y exhaustiva el ámbito de la edición y traducción en español de G. VICO, *Obras (III). El Derecho Universal*, con pres. de E. Hidalgo-Serna y J.M. Sevilla, ed., intr., trad. del latín al español y n. de F.J. Navarro Gómez (ed. Anthropos, Barcelona, 2009).

PALABRAS CLAVE: Vico, *Derecho Universal*, edición crítica en español, notas, F.J. Navarro Gómez.

ABSTRACT: These «Contributions» to the integral critical edition of the «Derecho Universal», more than just a few rudiments of a critical apparatus, cover in a fairly complete and exhaustive way the scope of the edition and translation in Spanish of G. VICO, *Works (III). Universal Law*, with pres. by E. Hidalgo-Serna and J.M. Sevilla, ed., intr., trans. from Latin to Spanish and notes by F.J. Navarro Gómez (ed. Anthropos, Barcelona, 2009).

KEYWORDS: Vico, *Universal Law*, critical edition in Spanish, notes, F.J. Navarro Gómez.

Estas «Aportaciones» —que pretenden ser bastante más que unos meros rudimentos de aparato crítico, por cuanto abarcan de una manera bastante completa, e incluso diríamos que asaz exhaustiva (si bien no absolutamente, dado el tenor y las servidumbres de espacio a que compromete la presente publicación), el ámbito al que se circunscriben— están basadas en nuestra edición previa de G. VICO, *Obras (III). El Derecho Universal*, con pres. de E. Hidalgo-Serna y J.M. Sevilla, ed., intr., trad. del latín y n. de F.J. Navarro Gómez, editorial Anthropos, Barcelona, 2009; en ella aclarábamos que la fuente latina asentada de cuya disponi-

Texto original e inédito propuesto para su publicación por el Autor y superados los criterios de valoración y del proceso de aceptación requeridos, incluido revisión por especialistas.

bilidad gozábamos y en la que, por ende, se basaba nuestra traducción, fue el ejemplar anastático del *Diritto Universale*, con el *De Uno* de 1720, el *De Constantia* de 1721 y las *Notas* de 1722, de las respectivas ediciones de Nápoles, editado por el Centro di Studi Vichiani. En ellas incluimos —amén de las anotaciones relevantes al texto desde un punto de vista filológico, propias de un aparato crítico, para enmienda, aclaración, rectificación...— también las notas introducidas a pie de página por el propio Vico (identificadas como [N.T.B.]: «Nota en Texto Base»), pues una buena parte de ellas se ve acrecida con correcciones, comentarios, exégesis, complementaciones, etc. De las notas aquí representadas, una amplia mayoría son las originales publicadas en aquel momento —si bien, como decimos, podrían acrecentarse significativamente si obrasen todas aquellas en que damos cuenta así de la crítica al texto como de las razones comentadas de su concreta y específica interpretación, junto con las referencias externas detectadas e identificadas en el mismo a muy diversos autores y títulos y las remisiones internas a diversos capítulos y pasajes de esta misma obra (véanse, al respecto, las más de 2.800 notas que contiene el volumen), pues hemos debido optar por las más conspicuas—, mas suplementadas, enmendadas y añadidas en algún que otro caso.

Fue, en gran medida, la imposibilidad de acceder a la totalidad de las fuentes —singularmente, de otros ejemplares distintos a los citados— la que nos hizo aclarar el hecho de que «[...] si en puridad no puede hablarse de una edición crítica, una versión que quedaría lejos de las pretensiones de esta colección, sí se trate de algo próximo a ella».

Corría el mes de octubre de 2007 cuando el prof. Tessitore, durante la presentación de un libro del prof. J.M. Sevilla y otro del prof. F. Tessitore en el Paraninfo de la Universidad hispalense y hallándose ya en fase de publicación mi traducción con su correspondiente aparato crítico de notas de *El Derecho Universal*, me preguntó en un aparte si estaría interesado en contribuir a una íntegra edición crítica del mismo, propuesta a la que sin dudar respondí afirmativamente. Puse, pues, inmediatamente manos a la obra, a fin de completar mis anotaciones y tener finalizado el trabajo en el momento en que se me requiriese. Pues bien, transcurridos ya trece años sin haber recibido nuevas sobre el particular, he decidido publicar dichas notas —entiendo que exhaustivas en el plano de la ecdótica, al menos respecto de los originales a los que tuve acceso— para que no supongan un esfuerzo huerro.

Si bien, y dado que carecíamos de la disponibilidad de la generalidad de los documentos implicados, hemos debido contentarnos con el comentario crítico de aquellos que estaban a nuestro alcance. Por esa razón publicamos aquí estas páginas, en el deseo de que les resulten de utilidad a quienes puedan gozar de tal disponibilidad y quieran acometer dicha tarea.

Quedan, así, excluidas de nuestra labor en este lugar tanto la identificación de títulos y autores que reflejábamos en las notas originales (salvo los debidos al

propio Vico) como las referencias internas a diversos pasajes, capítulos, etc., de la misma obra (excepto, también, que se deban a nuestro autor). Quien quiera investigar la totalidad de las remisiones puede acudir a nuestra edición completa citada *supra*. Publicamos, pues, aquí (exceptuando aquellas notas de exégesis o comentario —que siempre podrán también revisarse en nuestra edición original—, salvo que vengan a completar algunas de las notas críticas que a continuación se suceden), las anotaciones derivadas de «[...] la revisión crítica del texto original, las acotaciones o apostillas marginales manuscritas, las notas a pie de página impresas, nuestras propias notas, la correspondencia con las *Notas* de Vico al libro I y al libro II, añadidas al final, así como con aquellas otras notas más amplias que, siguiendo el modelo tanto de Cristofolini como de Pinton, hemos vertido como «*Disertaciones*», una primera *addenda* y *corrigenda* impresa, una segunda también impresa y otra manuscrita [...]», como decíamos en las «Indicaciones acerca de la traducción», donde olvidamos citar —aunque las incluimos en la traducción— las relativamente abundantes notas y postilas manuscritas a pie de página; notas todas ellas que hemos revisado a fondo y completado para el presente trabajo, añadiendo también algunas otras preteridas o erratas hasta este momento inadvertidas y no corregidas.

Expresamos con la numeración volada inicial el orden de las notas según aparece en nuestra edición, así como, en su caso, inmediatamente a continuación y entre corchetes el número de la página del texto original de Vico citado *supra* —donde se halla el pasaje al que se refiere la nota en cuestión— seguido del de la línea dentro de esa página, sea contando desde el inicio (i) o el final (f) de la misma; esto es, «²¹ [p. 4, l. 10f]» significa: nota 21 de nuestra edición en castellano del «*Derecho Universal*», página 4 de la edición base citada del texto viquiano, línea 10 de dicha página a contar desde el final. En el cómputo de las líneas no se contabilizan los espacios en blanco.

Otros pormenores se encuentran reseñados en las «Indicaciones del Traductor» previas al texto. De otro lado, las traducciones aquí vertidas relativas a las *Orationes inaugurales*, el *De mente heroica*, el *De ratione...* y el *De antiquissima...* (*DAIS*), así como las notas a ellos referidas, proceden de nuestro GIAMBATTISTA VICO, *Obras. Oraciones inaugurales & La antiquísima sabiduría de los italianos*, ed. Anthropos (Colecc. Autores, Textos y Temas. Humanismo 6), Barcelona, 2002, y las relativas a las *Institutiones oratoriae* de G. VICO, *Obras II. Instituciones de oratoria*, ed. Anthropos (Colecc. Autores, Textos y Temas. Humanismo 8), Barcelona, 2004. Citamos, de otro lado, la *SN44* —la generalmente aludida en las notas— haciendo referencia a los párrafos según las anotaciones modernas, pero manejando como texto original el correspondiente a G. VICO, *Principj di Scienza Nuova d'intorno alla comune natura delle nazioni*, vv. I y II, per Gaspare Truffi, Milano, MDCCCXXXI.

APORTACIONES

LIB. I

20bis [p. 2, l. 16i] Se sustituye la coma tras «dicebas» por punto y coma en fe de erratas manuscrita. Anteriormente omitida en nuestra edición por un *lapsus calami*. Con tal especificación en la numeración volada (bis, ter...) introducimos aquí cualquier otra nota que, por inadvertencia, se nos hubiese pasado anteriormente por alto.

21 [p. 4, l. 10f]] «V. Notas p. 1» [Nota 1] en acotación marginal manuscrita. Indicamos a partir de aquí al final entre corchetes la numeración correspondiente a la Nota viquiana en cuestión entre las que se relacionan al final del libro II, parte II de nuestra edición.

30 [p. 6, l. 8i] ¿*contexit* por *contexuit*?

31 [p. 6, l. 16i] Corregido «*Turnebi*» en lugar de «*Turnebj*» en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.

37 [p. 6, l. 3f] «Vid. Not. p. 1» [Nota 2] en acotación marginal manuscrita.

38 [p. 6, l. 2f] *Digesta*, I, 1, 6pr. [N.T.B.]: «*Ius civile est, quod neque in totum a naturali vel gentium recedit nec per omnia ei servit: itaque cum aliquid addimus vel detrahimus iuri communi, ius proprium, id est civile efficitur*».

47 [p. 9, l. 16i] Corregido «*Hobbesium*» en lugar de «*Obbesium*» en acotación marginal y en la fe de erratas manuscrita.

50 [p. 10, l. 4i] «[V.] N. [p.] 1» [Nota 3] en acotación marginal manuscrita.

52 [p. 10, l. 12i] IV, 31. [N.T.B.]: «*Quid ipse Varro, quem dolemus in rebus diuinis ludos scaenicos, quamuis non iudicio proprio, posuisse, cum ad deos colendos multis locis uelut religiosus hortetur, nonne ita confitetur non se illa iudicio suo sequi, quae ciuitatem Romanam instituisse commemorat, ut, si eam ciuitatem nouam constitueret, ex naturae potius formula deos nominaque eorum se fuisse dedicaturum non dubitet confiteri?*»

60 [p. 12, l. 1i] Como probamos en el libro primero del *De antiquissima Italorum sapientia ex linguae Latinae originibus eruenda* [Sobre la revelación de la antiquísima sabiduría de los italianos, partiendo de los orígenes de la lengua latina], que abarca la *Metafisica* [N. T. B.]. Vid. la *Introducción*. [En ella, efecto, sentamos que aludiríamos con dichas iniciales –«Nota Texto Base»– a las notas a pie de página del propio texto viquiano referenciadas en las líneas pertinentes del mismo mediante asterisco(s) o numeración]

61 [p. 12, l. 5i] Corregido «*certis*» en lugar de «*veris*» en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita, mientras que en la impresa se repite, por un *lapsus*, «*veris*».

66 [p. 12, l. 12f] Corregido «*falsi sint*» en lugar de «*falsi sit*» en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

67 [p. 12, l. 9f] «V. N. 1» [Nota 4] en acotación marginal manuscrita.

72 [p. 13, l. 8i] Se cambia la coma de ubicación, de detrás a delante de «*uti*» en acotación marginal manuscrita y en el texto.

76 [p. 14, l. 10i] Como la interpreta Guillaume Budé en sus *Commentarii ad Digesta*

[Comentarios a los Digestos], I, 1 (*De iustitia et iure* [*De la justicia y el derecho*]), 1. [N. T. B.]

78 [p. 15, l. 8i] Lema I [*Proloquio*, § 33]. [N. T. B.]

80 [p. 16, l. 2i] Definición de la verdad [*Proloquio*, & 31]. [N.T.B.]

81 [p. 16, l. 11i] Lema III [*Proloquio*, § 35]. [N. T. B.]

82 [p. 16, l. 7f] Lema V [*Proloquio*, § 37]. [N. T. B.]

83 [p. 16, l. 2f] «V. Not. p. 1» [Nota 5] en acotación marginal manuscrita.

85 [p. 17, l. 18i] V. Not. p 2» [Nota 6] en acotación marginal manuscrita.

87 [p. 18, l. 12i] Lema I [*Proloquio*, § 33]. [N. T. B.]

89 [p. 18, l. 3f] Cap. VI y VII. [N. T. B.]

92 [p. 19, l. 15i] Definición de la verdad [*Proloquio*, § 31]. [N. T. B.]

93 [p. 19, l. 17i] *Principio* [§ 3]. [N. T. B.]

94 [p. 19, l. 18i] Cap. XII. [N. T. B.]

97 [p. 20, l. 8f] Lema III [*Proloquio*, § 35]. [N. T. B.]

103 [p. 21, l. 13f] Corregido «*heautontimorumeni*» en lugar de «*heautontimorumenones*» en el texto (el resto del vocablo se tacha en acotación marginal manuscrita) y en la fe de erratas manuscrita.

105 [p. 21, l. 11f] Cap. XXIV. [N. T. B.]

109 [p. 22, l. 1f] Libro IV, *Contra Iulianum*, capítulo 3 (tomo X de la más reciente edición); epístola CLV al macedonio; también LII y CCXVII; y en CVII, a Vitali Sermón CLVI; también en XII, *De verbis Apostoli* (tomo V de la última edición); *De spiritu et littera*, caps. 27 y 28 (tomo X en la misma edición); *De civitate Dei*, libro V, cap. 12; lib. X, cap. 4; lib. XIX, cap. 10, 20 y más expresamente 25 (tomo VII en la misma edición); y otros.[N.T.B.]

110 [p. 23, l. 1i] Se corrige la puntuación (punto y coma en lugar de punto) tras «*genitrice*» en la fe de erratas manuscrita.

112 [p. 23, l. 11i] *Vid.* sobre ello el cap. III [N.T.B.].

114 [p. 23, l. 6f] *Epístola CLXVII*; en otros lugares *XXIX*; a Jerónimo, cap. 3, n. 11, y cap. 4, n. 14 (tomo II en la edición más reciente). [N.T.B.] Corregido «To. II» en lugar de «To. IV» (aunque, realmente, en el texto se cita el «To. VI») en la fe de erratas manuscrita y en la impresa.

116 [p. 24, l. 2i] *Lemma IV* [*Proloquio*, § 36]. [N.T.B.]

117 [p. 24, l. 11f] *Lemma IV* [*Proloquio*, § 36]. [N.T.B.]

118 [p. 24, ll. 8-9f] Corregido «*perturbationibus*» en lugar de «*perturbationis*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

120 [p. 25, l. 3i] Principio, [§ 3]. [N.T.B.]

121 [p. 25, l. 5i] Principio, [§ 3]. [N.T.B.]

122 [p. 25, l. 9i] Cap. XXXI. [N.T.B.]

- 123 [p. 25, l. 12f] Cap. XIX (XLV en el texto). [N.T.B.]
- 124 [p. 25, l. 10f] *Ibidem*. [N.T.B.]
- 126 [p. 25, l. 1f] *Ibidem* [N.T.B.]
- 127 [p. 26, l. 1i] Lem. III [Proloquio, § 35] [N.T.B.]
- 128 [p. 26, l. 6i] Corregido «*Hobbesio*» en lugar de «*Obbesio*» en acotación marginal y en el texto.
- 129 [p. 26, l. 12i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 13 [N.T.B.]: *Nam, ut ait Pedius, quotiens lege aliquid unum vel alterum introductum est, bona occasio est cetera, quae tendunt ad eandem utilitatem, vel interpretatione vel certe iurisdictione suppleri.*
- 129bis [p. 26, l. 17i] Cap. XVIII. [N.T.B.]
- 131 [p. 26, l. 18i] *Institutiones Iustinianae*, I, 2 (*De iure naturali, gentium et civili*), § 2 («*Ius artem gentium*»?). [N.T.B.]
- 132 [p. 26, l. 19i] *Institutiones*, en el mismo título, § 11 (*Sed naturalia quidem iura*). [N.T.B.]
- 133 [p. 26, l. 20i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 11 («*Novissime*»). [N.T.B.]
- 134 [p. 26, l. 7f] Corregido «*aequalitate, quae*» en lugar de «*aequalitate, quia*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 135 [p. 26, l. 2f] Lem. III [Proloquio, § 35] [N.T.B.]
- 137 [p. 27, l. 7i] *De civitate Dei*, lib. V, cap. 9. [N.T.B.]
- 139 [p. 27, l. 6f] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 3. [N.T.B.] Mas Floro, no Florentino.
- 140 [p. 28, ll. 2-3i] *De legibus*, I, [5]. [N.T.B.] Si bien, por error, la nota se halla al pie de la página anterior, la 27, y el texto que corresponde en la siguiente.
- 141 [p. 28, l. 6i] Cap. XI. [N.T.B.]
- 142 [p. 28, l. 8i] Cap. XIV. [N.T.B.]
- 143 [p. 28, l. 9i] En los libros del *De re publica*. [N.T.B.]
- 145 [p. 28, l. 10i] Cap. XLV. [N.T.B.]
- 146 [p. 28, l. 18i] Como en *Digesta*, L, 17 (*De regulis iuris*), 57 («*Bona fides*»); XXV, 1 (*De actionibus empti et venditi*), 1, § 1 [N.T.B.]
- 150 [p. 29, l. 5i] Corregido «*Posteriori*» en lugar de «*Posterioris*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 151 [p. 29, l. 8i] *De officiis*, III, [60] [N.T.B.]
- 152 [p. 29, l. 10i] Cap. LIV. [N.T.B.]
- 156 [p. 29, l. 2f] *Latissime* («muy por extenso») en el Lib. II [N.T.B.]
- 157 [p. 30, l. 1i] *Institutiones*, II, 23 (*De fideicommissariis hereditatibus*), § 1. [N.T.B.]: [...] *fideicommissa appellata sunt, quia nullo vinculo iuris, sed tantum pudore eorum qui rogabantur, continebantur* [...]
- 159 [p. 30, l. 8i] Cap. XII. [N.T.B.]

- 160 [p. 30, l. 8i] Cap. XVII. [N.T.B.]
- 161 [p. 30, l. 12i] Cap. XLIV. [N.T.B.]
- 162 [p. 30, l. 13f] *Principio*. [N.T.B.]
- 166 [p. 30, l. 5f] Cap. XXXVII [N.T.B.]
- 167 [p. 30, l. 1f] *Principio*. [N.T.B.]
- 168 [p. 31, l. 2i] Cap. II. [N.T.B.]
- 169 [p. 31, ll. 7-8i] *Precium?* / *pretium* (en forma anterior, l. 5).
- 171 [p. 31, l. 13i] *Institutiones*, I, 4 (*De ingenuis*), pr. [N.T.B.]
- 172 [p. 31, l. 13i] *Digesta*, XXIV, 1 (*De donationibus inter virum et uxorem*), 25 («*sed et si vir*») [N.T.B.]
- 173 [p. 31, l. 15i] En *Heautontimorumenos*, act. I, esc. 1: ... [N.T.B.] Corregido «*Heautontimorumeno*» en lugar de «*Heautontimorumenone*» en la de de erratas manuscrita.
- 176 [p. 31, l. 9f] Corregido («*adde*») «*Societas humana*» en lugar de «*Societas*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 177 [p. 31, l. 7f] Cap. XI. [N.T.B.]
- 178 [p. 31, l. 5f] Cap. XIV. [N.T.B.]
- 179 [p. 32, l. 1i] Corregido «*pateat*» en lugar de «*pateant*» en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 180 [p. 32, l. 12i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 10 [N.T.B.] Entiéndase como «*ius suum*»: *vid.* Grocio: *De iure belli & pacis*, I, 1, 5.
- 181 [p. 32, l. 14i] Cap. XLV. [N.T.B.]
- 181bis [p. 32, l. 14i] En la misma línea da la impresión de que existe una errata inadvertida en la postila marginal impresa, apareciendo «*emnis*» donde se esperaría «*omnis*».
- 182 [p. 32, l. 15i] Cap. anterior. [N.T.B.]
- 184 [p. 32, l. 16i] *De civitate Dei*, lib. II, cap. 21. [N.T.B.] Pero existe aquí un error de Vico en la referencia, pues el pasaje reza: [...] *omni in re publica vinculum incolumitatis, eamque sine iustitia nullo pacto esse posse* [...], citándose el final del libro II del *De re publica* de Cicerón, cosa que ocurre también en XIX, cap. 21, y con un sentido aún más cercano: [...] *geri sine iustitia non posse rem publicam* [...]
- 186 [p. 32, l. 9f] ¿? ¿Se referirá, más bien, al pasaje de T. Livio: *Ab Urbe condita*, II, 32, en que pronuncia su discurso Menenio Agripa con ocasión de la secesión de la plebe al Aventino?
- 187 [p. 33, l. 10i] [Antiguamente se evitaba la intersección:] *Institutiones*, I, 2 (*De iure naturali, gentium et civili*), *in fine* [N.T.B.], donde se afirma: *Omne autem ius quo utimur vel ad personas pertinet vel ad res vel ad actiones. ac prius de personis videamus. nam parum est ius nosse, si personae, quarum causa statutum est, ignorentur.*
- 191 [p. 34, l. 1i] Para insistir en los ejemplos del capítulo XLIV, al que hay que añadir el cap. LX. [N.T.B.]

- 192 [p. 34, l. 11i] *Vid.* nota anterior. [N.T.B.] El texto es el mismo para ambas. De hecho se encuentra a pie de página situado entre las dos referencias.
- 194 [p. 34, l. 13f] Son vocablos que Grocio trasladó del griego al latín. [N.T.B.]
- 195 [p. 35, l. 9i] *Agente* en Cristofolini. *Agendi* (sic) en T.B., sintácticamente más correcto.
- 196 [p. 35, l. 11i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 41. [N.T.B.]
- 199 [p. 36, l. 12i] *Digesta*, XXVIII, 1 (*Qui testamenta facere possunt et quemadmodum testamenta fiant*), 3; XXXV, 2 (*Ad legem falcidiam*), 1 pr. [N.T.B.]
- 200 [p. 36, l. 13i] *Digesta*, I, 16 (*De verborum significatione*), 120 («*Verbis legis*»). [N.T.B.]
- 204 [p. 36, l. 11f] *Digesta*, XXVI, 1 (*De tutelis*), 8; XXVI, 2 (*De testamentaria tutela*), 29 («*Ex sententia*»). [N.T.B.]
- 209 [p. 37, l. 6i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 1. [N.T.B.] De reminiscencias hobbesianas.
- 210 [p. 37, l. 7i] Corregido «*aequum*» en lugar de «*aeqnum*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 211 [p. 37, l. 12i] Cap. IX. [N.T.B.]
- 214 [p. 38, l. 8i] *Digesta*, L, 17 (*De regulis iuris*), 206 («*Jura naturae*»). [N.T.B.]
- 215 [p. 38, l. 15i] Como en los títulos jurídicos *Ad legem Aquilliam*. [N.T.B.] [*Inst.*, II, 20; *Digesta*, IX, 2; *Codex Iust.*, III, 35]
- 218 [p. 39, l. 6f] Cap. XXVII. [N.T.B.]
- 222 [p. 40, l. 12i] Cap. XXX [N.T.B.]
- 223 [p. 40, l. 13i] *Principio*, [§ 2]. [N.T.B.]
- 224 [p. 40, l. 16i] Cap. LVIII. [N.T.B.]
- 226 [p. 40, l. 7f] Cap. XVIII. [N.T.B.]
- 227 [p. 40, l. 3f] Cap. L y LI. [N.T.B.]
- 228 [p. 41, l. 1i] *Principio*. [N.T.B.]
- 229 [p. 41, l. 3i] Cap. LIV [N.T.B.]
- 234 [p. 42, l. 7i] Cap. LXVIII. [N.T.B.]
- 235 [p. 42, l. 8i] Cap. LXVI. [N.T.B.]
- 238 [p. 42, l. 13f] Cap. LXIV. [N.T.B.]
- 239 [p. 42, l. 10f] Cap. LXI. [N.T.B.]
- 240 [p. 42, l. 9f] Cap. LXV. [N.T.B.]
- 242 [p. 43, l. 13i] Cap. XLIV [N.T.B.].
- 244 [p. 43, l. 11f] *Institutiones*, I, 5 (*De libertinis*), pr.; *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 3. [N.T.B.]
- 245 [p. 43, l. 11f] Corregido «*introductâ, agnita*» en lugar de «*introduceta agnita*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 246 [p. 43, l. 8f] *Digesta*, en el mismo título, 5. [N.T.B.]

- 246bis [p. 44, l. 8f] Se introduce coma en el texto y en acotación marginal manuscrita.
- 251 [p. 45, l. 9i] Lema II (Proloquio, § 34) [N.T.B.].
- 252 [p. 45, l. 15i] De Ulpiano: *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 1, 3 (*Ius naturale*) [N.T.B.].
- 257 [p. 46, l. 2i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 3 (*Ut vim*) [N.T.B.].
- 258 [p. 46, l. 4i] *Digesta*, I, 3 (*Ius naturale*) [N.T.B.]. «Vid. Not. p. 2» [Nota 7] en acotación marginal manuscrita.
- 260 [p. 46, l. 12i] Cap. LV [N.T.B.].
- 261 [p. 46, l. 14f] (Sic) Con mayúscula en el original. Para Vico, Terencio por antonomasia.
- 262 [p. 46, l. 10f] *Institutiones*, I, 2 (*De iure nat., gent. & civ.*), § 2 [N.T.B.]. (Se nos remite aquí a Gayo, I, 1 y cfr. *Digesta*, I, 1, 9)
- 264 [p. 47, l. 2i] Cap. XXXVI [N.T.B.]. Si bien «*virtus*» significa tanto la fuerza física como la anímica, la derivación, más que de «*vis*», es de «*vir*» (*vid.* Martin, F.: *Les mots latins*. Librairie Hachette, Paris 1978, pp. 299-300).
- 267 [p. 48, l. 7i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 6. En realidad, textualmente el pasaje aludido es: *Ius civile est, quod neque in totum a naturali vel gentium recedit nec per omnia ei servit: itaque cum aliquid addimus vel detrahimus iuri communi, ius proprium, id est civile efficitur.*
- 269 [p. 48, l. 7f] Libro V del *De Civitate Dei*, cap. 10, y libro VII, cap. 30, To. VII en la Edición Benedictina; y libro III del *De Trinitate*, cap. 4, To. VI en la misma (*De Corruptione et Gratia*), cap. 8, n. 52, To. X en la misma Edición. [N.T.B.] Corregido «To. VIII» en lugar de «To. VII» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 271 [p. 49, l. 8i] Según la definición de «*honestas*» que propusimos anteriormente, en el Capítulo... [N.T.B.] Corregido «Cap. XVIII» en lugar de «Cap....» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 272 [p. 49, l. 10i] Según las definiciones de «lo verdadero» y «lo cierto» aportadas *supra*. [N.T.B.]. *Vid.* Prólogo [30] y [31].
- 273 [p. 49, l. 13i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 6. [N.T.B.]
- 274 [p. 49, l. 11f] *Digesta*, XL, 9, 12, 1: [...] *quod quidem perquam durum est, sed ita lex scripta est* [...]
- 275 [p. 49, l. 3f] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 20. [N.T.B.]
- 276 [p. 49, l. 1f] *Ibidem*, cap. Siguiete [21] [N.T.B.]
- 276bis [p. 50, l. 6i] *Inst.*, I, 1 (*De Just. & Jur.*), § 4 [N.T.B.]
- 278 [p. 50, l. 16i] «*Scire leges*»: *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 17. [N.T.B.]
- 280 [p. 50, l. 7f] Cap. XLVI [N.T.B.]; [2] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 13: *Nam, ut ait Paedius* [...]
- 282 [p. 51, l. 9f] Cap. III [N.T.B.]
- 282bis [p. 51, l. 7f] Cap. LXIV. [N.T.B.]

- 283 [p. 51, l. 6f] Cap. LXX [N.T.B.]
- 284 [p. 51, l. 5f] Cap. XLIII [N.T.B.]
- 285 [p. 51, l. 3f] Cap. XXXVI [N.T.B.]
- 286 [p. 52, l. 7i] «Vid. Not. p. 2» [Nota 8] en acotación marginal manuscrita.
- 287 [p. 52, l. 14i] *Histor.*, lib. LV. [N.T.B.]
- 288 [p. 52, l. 11f] *Andria*, ... Mas *eapropter* (Terencio) en mejor lectura que *propterea* (Vico).
- 291 [p. 52, l. 4f] Se trata, como se ha apuntado (Cristofolini: *Opere giuridiche*, p. 107; Pinton: *Universal Right*, pp. 233-234) de un *lapsus calami*: Denys Petau por Denys Voss.
- 292 [p. 53, l. 4i] Cap. X. [N.T.B.]
- 294 [p. 53, l.13i] Cap. III. [N.T.B.]
- 295 [p. 53, l. 11f] Cap. V. [N.T.B.]
- 296 [p. 53, l. 7f] Cap. XII. [N.T.B.]
- 298 [p. 54, l. 1i] En Plutarco, en *Camilo* [N.T.B.] *Camillus*, 17, 4.: [...] οὐδὲν οὐδ' ὑμεῖς γε δεινὸν οὐδ' ἄδικον ποιοῦντες, ἀλλὰ τῷ πρεσβυτάτῳ τῶν νόμον ἀκολουθοῦντες, ὅς τῷ κρείττονι τὰ τῶν ἡττόνων δίδωσιν, ἀρχόμενος ἀπὸ τοῦ θεοῦ καὶ τελευτῶν εἰς τὰ θηρία [...]
- 300 [p. 54, l. 10i] Corregido «*sua sapientis potentia*» en lugar de «*sua potentia*» en la fe de erratas manuscrita.
- 303 [p. 54, l. 8f] En todos los títulos del *De auctoritate tutorum*. [N.T.B.] [*Inst.*, I, 21; *Digesta*, XXVI, 8]
- 305 [p. 54, l. 17f] «Vid. Not. pag. 2» [Nota 9] en acotación marginal manuscrita.
- 307 [p. 55, l. 8f] Corregido «*reges, aut a Bruto conscriptis*» en lugar de «*reges conscriptis*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 308 [p. 55, l. 5f] «Vid. Not. p. 3» [Nota 10] en acotación marginal manuscrita.
- 312 [p. 56, l. 5i] *Duella*: forma arcaica; *duellum* > *bellum*: guerra.
- 315 [p. 56, l. 16i] «Según la lectura de Hotman» [*ex lectione Hotmani*]. [N.T.B.] Muy probablemente se refiere a François Hotman [1524-1590], calvinista, jurista romanista, convertido más tarde al antiromanismo, *monarcómano*, teorizador de la *Francogallia* y autor de alguna disputa con la obra de Cujas, de comentarios a las *leges* romanas y los *senatusconsulta*, y a la obra justiniana: capítulos de los *Digesta*, usufructo, prendas e hipotecas, usura, etc.; mas no le conocemos ninguna labor específicamente referida a la *Lex XII Tabularum*. De ahí, posiblemente, la corrección «según Joest Lips» [*Iusti Lipsj*], de acuerdo con la fe de erratas manuscrita. Quizás el *lapsus calami* se deba al recién referido capítulo *De iudiciis*, puesto que, en efecto, también elaboró un comentario al título *De iudiciis*, mas del *Codex (Franc. Hotmani In tit. Cod. De iudiciis commentarius)*. La disposición que aquí se cita es el fragmento 6º de la Tabula I; vide A. Ernout: *Recueil de textes latins archaïques*. Paris, ed. Klincksieck, 1973, p. 115.
- 320 [p. 57, l. 10i] Terencio: *Heautontim.*, acto I, esc. 1 [N.T.B.]

- 323 [p. 57, l. 11f] Se suprime («dele») esta numeración (CIII) en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 325 [p. 58, l. 3i] Aquí comienza en el original un nuevo capítulo, numerado negligentemente como el CIX, cuando aparece *infra* el siguiente como el CIV. Se corrige, así, «CIII» en lugar de «CIX» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 328 [p. 58, l. 5f] De la que ya hemos hablado en el *Proloquio* [N.T.B.] [§ 3ss.]
- 329 [p. 59, l. 2i] *Quae* en nuestro original. Cristofolini habla, en el texto por él manejado, de una corrección en forma de nota marginal: *Quod*.
- 335 [p. 60, l. 12i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), I, 5. [N.T.B.]
- 338 [p. 60, l. 4f] «V. Not. p. 3» [*Disertaciones*, I] en acotación marginal manuscrita.
- 339 [p. 61, ll. 4-6i] En el original, ab. abs. *naturâ* y *mutatâ* con *ā* en la postilla marginal. *Post hoc ergo propter hoc*.
- 340 [p. 61, l. 7i] Corrección textual directa de «*thermarum*» [*thermarū*] en lugar de «*thermae*» en el original: en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 342 [p. 61, l. 14i] Lib. III, cap. XV, to. VII, edición benedictina [París, 1679]. [N.T.B.]
- 346 [p. 61, l. 3f] «V. Not. p. 4» [Nota 11] en acotación marginal manuscrita. Relacionándolo así con *ara*.
- 347 [p. 61, l. 2f] Cap. CII. [N.T.B.]
- 349 [p. 62, l. 14i] Falta una coma (o nexa) en T.B. entre *lucos* y *aras*.
- 353 [p. 63, l. 2i] Cap. C. [N.T.B.]
- 354 [p. 63, l. 4i] *Miscell.*, lib. I, 8. [N.T.B.]
- 356 [p. 63, l. 14f] Cap. XLV. [N.T.B.]
- 357 [p. 63, l. 12f] Cap. XLVI. [N.T.B.]
- 358 [p. 63, l. 9f] «V. Not. p. 4» [Nota 12] en acotación marginal manuscrita.
- 361 [p. 64, l. 4i] Cap. XCVIII. [N.T.B.]
- 362 [p. 64, l. 8i] Cap. CIII. [N.T.B.]
- 364 [p. 64, l. 15f] Cap. XLVI. [N.T.B.]
- 365 [p. 64, l. 14f] *Ibidem*. [N.T.B.] («En el mismo capítulo»)
- 366 [p. 64, l. 12f] Cap. CIV. [N.T.B.]
- 367 [p. 64, l. 12f] T. Livio: *Ab Urbe condita*, II, 32. «V. Not. p. 4» [Nota 13] en acotación marginal manuscrita.
- 368 [p. 64, l. 11f] Cap. CIV. [N.T.B.] («En el mismo capítulo»)
- 369 [p. 64, l. 11f] *Ibidem*. [N.T.B.] («En el mismo capítulo»)
- 370 [p. 65, l. 2i] Corregido «*Mundus*,» en lugar de «*Mundus*;» en la fe de erratas manuscrita.
- 371 [p. 65, l. 7i] Se duplica aquí, por error, «Capítulo CVII» en el texto impreso. Corregido

en la fe de erratas impresa y en la manuscrita («dele»).

372 [p. 65, l. 10i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 1. [N.T.B.]

374 [p. 65, l. 12f] «V. Not. p. 4» [Nota 14] en acotación marginal manuscrita.

377 [p. 66, l. 10i] Cap. III. [N.T.B.] Cf. *SN44, Spiegazione della dipintura*, § 25.

379 [p. 66, l. 15i] Cap. CVII. [N.T.B.]

380 [p. 66, l. 15f] Corregido «*Platoni*» en lugar de «*Plaroni*» en el texto y en la fe de erratas manuscrita.

381 [p. 66, l. 14f] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 2. [N.T.B.] [1.2. § *Sed & philosophus D. de legib.*]

383 [p. 66, l. 1f] «*Aequatirici*» (sic). No deja de ser significativo el hecho de que casi siempre se presenten ambas en este orden preciso: directoria e igualatoria.

385 [p. 67, l. 7i] Cap. III. [N.T.B.]

386 [p. 67, l. 8i] Cap. XCIII. [N.T.B.]

388 [p. 67, l. 9i] Cap. XCIX. [N.T.B.]

389 [p. 67, l. 10i] Cap. CII. [N.T.B.]

390 [p. 67, l. 12i] [Cap.] CVII. [N.T.B.]

392 [p. 67, l. 15f] Así se manifiesta, v. g., en la *Ilias* con el episodio de Sarpedón. Cf. *SN44, Della metafisica poetica, Corollarj* (§ 387). «Vid. Not. p. 4» [Nota 15] en acotación marginal manuscrita.

393 [p. 67, l. 13f] *Codex Iustin.*, I, 14 (*De legibus et constitutionibus principum*), 4: «*Digna vox [...]*». [N.T.B.]

394 [p. 67, l. 9f] Cap. IV. [N.T.B.]

397 [p. 68, l. 10i] Cap. XLVIII. [N.T.B.]

400 [p. 69, l. 2i] Cap. LXXXII. [N.T.B.]

402 [p. 69, l. 9i] Cap. Principio. [N.T.B.]

403 [p. 69, l. 10i] Cap. LXVI. [N.T.B.]

404 [p. 69, l. 13i] Cap. C. [N.T.B.]

405 [p. 69, l. 2f] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), final [41]. [N.T.B.]

406 [p. 70, l. 4i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 3 y 4. [N.T.B.]

407 [p. 70, l. 6i] *Digesta*, en el mismo título, 5. [N.T.B.]

408 [p. 70, l. 6i] *Digesta*, en el mismo título, 6. [N.T.B.]

409 [p. 70, l. 8i] *Digesta*, en el mismo título, 10, junto con los tres siguientes. [N.T.B.]

410 [p. 70, l. 10i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 5: «*His legibus [...]*». [N.T.B.]

412 [p. 70, l. 4f] Corregido «CXIX» en lugar de «CXVIX» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

413 [p. 70, l. 2f] Cap. XCVII. [N.T.B.]

- 414 [p. 71, l. 2i] Cap. CIV. [N.T.B.]
- 415 [p. 71, l. 7i] Cap. LXIII. [N.T.B.]
- 417 [p. 71, l. 13f] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), final [41] [N.T.B.]
- 418 [p. 71, l. 11f] Cap. III. [N.T.B.]
- 419 [p. 72, l. 9i] *Digesta*, L, 17 (*De regulis iuris*), 77: «*Actus legitimi*». [N.T.B.]
- 421 [p. 72, l. 7f] Como diremos en el libro II, en *Sobre el origen de la poesía* [parte II, § 12]. [N.T.B.]
- 422 [p. 72, l. 3f] Cap. CIV. [N.T.B.]
- 423 [p. 73, l. 1i] Corregido «*Rep.*» en lugar de «*Reip.*» En el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 424 [p. 73, l. 1i] Cap. CXIII. [N.T.B.]
- 426 [p. 73, l. 7i] Libro II, en *Sobre el origen de la poesía* [parte II, § 12]. [N.T.B.]
- 429 [p. 73, l. 12f] [p. 73, l. 12f] «*Peragerentur*» (sic), en pl.
- 430 [p. 73, l. 5f] Libro II, en *Sobre el origen de la poesía* [parte II, § 12]. [N.T.B.] («*Ibidem*»)
- 431 [p. 74, l. 8i] Cap. CIV. [N.T.B.]
- 432 [p. 74, l. 14f] Cap. C. [N.T.B.]
- 433 [p. 74, l. 13f] Cap. CV [CXXIV?]. [N.T.B.]
- 435 [p. 75, l. 5i] Cap. CIV, al final. [N.T.B.]
- 437 [p. 75, l. 15f] Plutarco, en el *Theseus*. [N.T.B.]
- 440 [p. 76, l. 12i] «V. Not. p. 4» [Nota 16] en acotación marginal manuscrita.
- 442 [p. 76, l. 16f] Cap. CIV, § «Así, los óptimos [...]» [16]. [N.T.B.]
- 443 [p. 76, l. 1f] Existe aquí un lapsus, ya que el *De Hispanorum nobilitate...*, Pintiae, Sancto Domingo, 1588, es de Juan García de Saavedra, en tanto que Juan Arce de Otálora escribió una *Summa nobilitatis Hispaniae...*, Salmanticae, Terranova, 1570.
- 444 [p. 77, l. 1i] (Sic), en español en el original.
- 445 [p. 77, ll. 1-2i] (Sic), en español en el original.
- 446 [p. 77, l. 3i] (Sic), en español en el original.
- 448 [p. 77, ll. 9-10i] Hipercorrección, pues no procede del latín «*au*» monoptongado vulgarmente en «*o*», sino del germánico «*alod*». Cf. libro II, parte II, cap. XXI, [44].
- 449 [p. 77, l. 16f] Cap. CIV, § «Así, los óptimos [...]». [N.T.B.]
- 450 [p. 77, l. 14f] Cap. CXVII. [N.T.B.]
- 450bis [p. 77, l. 12f] Cap. CXXVII, al final. [N.T.B.]
- 451 [p. 77, l. 11f] «*Subiecta*» (sic). Tanto Cristofolini como Pinton lo traducen como relativo a «*fund*», lo que gramaticalmente no sería posible. No cabe, por otra parte, que se refiera a «*formula*», lo que carecería de sentido. Luego, o se trata de un lapsus en la concordancia

cia de género, o tiene en mente los «*praedia*» anteriormente aludidos.

452 [p. 77, ll. 5-6f (en postila marginal)] Entendemos que aquí «*Rom.*» es «*Romanorum*», como *infra* y como es de uso habitual en latín, y no «*Romanum*».

453 [p. 77, l. 4f] «*hominj*» (Sic).

456 [p. 78, l. 3f] *De iure belli ac pacis*, lib. II, cap. VIII, I, 2. [N.T.B.]

459 [p. 79, l. 5f] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), § penúltimo [11]. [N.T.B.] Falta en el texto el usual asterisco remitente a la nota al pie.

460 [p. 80, l. 4i] Cap. CIV, § «Así, esta misma [...]» [18]. [N.T.B.]

461 [p. 80, l. 9i] Cap. XCIX y cap.C. [N.T.B.]

462 [p. 80, l. 9i] Cap. CI, junto con los dos siguientes. [N.T.B.]

463 [p. 80, l. 10i] Cap. CIV. [N.T.B.]

464 [p. 80, l. 10i] Cap. CXVII. [N.T.B.]

465 [p. 80, l. 14i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 5. [N.T.B.]

466 [p. 80, l. 11f] Que atestigua Cicerón, en el *Pro Milone*, que fue el primer juicio que el pueblo romano vio sobre la pena capital de un ciudadano: por ello los romanos debieron necesariamente haberlo recibido del derecho de gentes menores. [N.T.B.]

468 [p. 80, l. 6f] Cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]

471 [p. 80, l. 1f] Cap. CXVIII. [N.T.B.]

472 [p. 81, l. 2i] Cap. CXXXIV. [N.T.B.]

473 [p. 81, l. 3i] Cap. CXIII. [N.T.B.]

476 [p. 81, l. 13i] Cap. C, § «Y, tratándose de [...]» [10]. [N.T.B.]

477 [p. 81, ll. 15-16i] Existe un lapsus en la concordancia de número.

478 [p. 81, l. 15f] Cap. CIV, § «Y así la *fides* [...]» [22]. [N.T.B.]

479 [p. 81, l. 14f] Cap. CIV, § «Y así, de todas [...]» [11]. [N.T.B.]

480 [p. 81, l. 9f] Corregido «*raptio*» en lugar de «*rapto*» en la fe de erratas manuscrita.

481 [p. 81, l. 5f] Cap. C, § «El derecho de [...]» [6] y cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]

482 [p. 82, ll. 1-2i (en postila marginal)] Corregido «*civitates*» en lugar de «*civitatis*» en la fe de erratas manuscrita.

483 [p. 82, l. 3i] Corregido «*iustitiam*» en lugar de «*virtutem*» en la fe de erratas manuscrita.

487 [p. 82, l. 9i] Conforme a la erudición vulgar de los Léxicos. [N.T.B.]

488 [p. 82, l. 14i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 9: «*Omnes populi* [...]» [N.T.B.]

489 [p. 82, l. 3f] Cap. CXXX. [N.T.B.]

490 [p. 82, l. 2f] *Digesta*, I, 1, (*De iustitia et iure*), 9. [N.T.B.]

491 [p. 83, l. 2i] Cap. XLVI, § «De ello es, pues [...]» [2]. [N.T.B.]

- 492 [p. 83, l. 2i] Caps. VI, VII y VIII. [N.T.B.]
- 493 [p. 83, l. 12f] Cap. CXXVI. [N.T.B.]
- 494 [p. 83, l. 3f] Cap. XLV. [N.T.B.]
- 497 [p. 84, l. 14i] Entre «*naturali*» y «*gentium*».
- 499 [p. 84, l. 11f] Cap. CXXVIII. [N.T.B.]
- 500 [p. 85, l. 1i] Cap. C. [N.T.B.]
- 501 [p. 85, l. 2i] Cap. CIV. [N.T.B.]
- 502 [p. 85, l. 5i] Cap. CXXIX, § «Ves, pues [...]» [5]. [N.T.B.]
- 503 [p. 85, l. 12i] Cap. CXXXVI. [N.T.B.]
- 504 [p. 85, l. 14f] Cap. CXXXVII. [N.T.B.]
- 506 [p. 86, l. 3i] Cap. CIV, § «Pero conleva [...]» [24]. [N.T.B.]
- 509 [p. 86, l. 7f] Cap. CXXXVIII (a) [5]. [N.T.B.]
- 512 [p. 87, l. 13f] Cap. CIV, «Así, esta misma [...]» [18]. [N.T.B.]
- 514 [p. 87, l. 5f] *Digesta*, I, 4 (*De constitutionibus principum*) [1, pr.]
- 515 [p. 88, l. 10i] Cap. CIV, «Así, esta misma [...]» [18]. [N.T.B.]
- 516 [p. 88, l. 13i] En la controversia –apuntada por Cristofolini– entre Ferrari, cuya versión es la de «[...] *quo quae poena* [...]», y Nicolini, que propugna la de «[...] *quo poena quae* [...]», nos decantamos por la primera; no sólo porque es la que consta en el original que manejamos, sino también por ser la más frecuente en latín clásico: la de la atracción del relativo, máxime en la prótasis del período oratorio.
- 517 [p. 88, l. 17i] Cap. CXXXIV. [N.T.B.]
- 520 [p. 89, l. 6i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 8. *Iura*. [N.T.B.]
- 522 [p. 89, l. 12i] [*Romanae antiquitates*,] lib. X. [N.T.B.]
- 525 [p. 89, l. 11f] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, *princ.*
- 527 [p. 90, l. 8i] Plutarco: *Theseus* [26]. [N.T.B.]
- 528 [p. 90, l. 16i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 9. [N.T.B.]
- 529 [p. 90, l. 9f] *Institutiones*, I, 2 (*De iure naturali gentium et civili*), § 10. [N.T.B.]
- 530 [p. 90, l. 5f] Cap. CXLI, § «Y es ésta [...]» [2]. [N.T.B.]
- 532 [p. 91, l. 5f] Cap. C. [N.T.B.]
- 533 [p. 91, l. 4f] Cap. CXXXVIII, § «La república de [...]» [2]. [N.T.B.]
- 534 [p. 91, l. 3f] En el mismo capítulo, (a). [N.T.B.]
- 535 [p. 92, l. 1i] Corregido «*Superbus*» en lugar de «*superbus*», en la fe de erratas manuscrita.
- 537 [p. 92, l. 3i] Cap. CXXXVIII, (a). [N.T.B.]
- 539 [p. 92, l. 8i] Cap. LXXVIII. [N.T.B.]

- 540 [p. 92, l. 11i] Cap. LXXIX. [N.T.B.]
- 541 [p. 92, l. 15i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 8. [N.T.B.]
- 543 [p. 92, l. 8f] Cap. CIV, § «Pero conlleva [...]» [24]. [N.T.B.]
- 544 [p. 92, l. 3f] Cap. XXXIX y LXVI, (d) [5-6]. [N.T.B.]
- 547 [p. 93, l. 13i] En el libro segundo, donde se trata *Del origen de la poesía*. [N.T.B.] [parte II, cap. XII]
- 549 [p. 94, l. 1i] Cap. CXXXVIII, § «La república de [...]» [2]. [N.T.B.]
- 551 [p. 94, ll. 10-11f (en postila marginal)] Corregido «*in victos*» en lugar de «*invictos*» en la fe de erratas manuscrita.
- 554 [p. 94, l. 1f] En el Cap. anterior. [N.T.B.]
- 556 [p. 95, l. 13i] Cap. CXVI. [N.T.B.]
- 558 [p. 95, l. 14f] Cap. CXL. [N.T.B.]
- 558bis [p. 95, l. 7f] *De constit.*, lib. 6, cap. I [N.T.B.]
- 560 [p. 96, l. 5i (en postila marginal)] Errata inadvertida en la titulación del texto: «*Pincipis*» en lugar de «*Principis*».
- 561 [p. 96, ll. 10-11i (en postila marginal)] Frente a lo que ocurre con el contenido del parágrafo, sólo «*Constitutiones*» aparece remarcado en el título, y no así «*Principum*».
- 564 [p. 96, l. 4f] Cap. CXLI, § «Y es ésta [...]» [2]. [N.T.B.]
- 566 [p. 97, l. 3i] El texto latino de Cristofolini proporciona una puntuación fuerte que luego no sigue en la versión. El de Pinton, en cambio, la suaviza hasta el extremo. Preferimos, por nuestra parte, mantener la secuencia que se recoge en el original.
- 567 [p. 97, l. 6i] Cap. CXXIV [errata por «CIV»?], § «De que tal estado [...]» [14]. [N.T.B.]
- 568 [p. 97, l. 7i] Cap. CXXVII. [N.T.B.]
- 569 [p. 97, l. 12i] Corregido «*affectuum*» en lugar de «*effectuum*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 570 [p. 97, l. 14f] «*Eorum*» (neutro). Más correctamente, a nuestro juicio, debería haberse mantenido el femenino «*earum*», referido al «*rerum*» precedente.
- 571 [p. 97, l. 13f] Y ello nos proporcionará el inicio de la historia de la Edad Oscura. [N.T.B.]
- 572 [p. 97, l. 13f] «[...]» (y en los cómicos se lee, por todas partes, «*luciscit hoc iam*» [ya empieza a lucir esto] por «*luciscit iam caelum*» [ya empieza a lucir el cielo]) [...]» Esta ampliación parentética se introduce mediante acotación manuscrita a pie de página.
- 573 [p. 97, l. 10f] La ampliación «*nux*» se introduce, asimismo, mediante acotación a pie de página.
- 574 [p. 97, l. 8f] Errata inadvertida: «*aetaris*» en lugar de «*aetatis*».
- 577 [p. 98, l. 2i] «V. Not. pag. 4» [Nota 17], en acotación marginal manuscrita.
- 578 [p. 98, l. 11i] Cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]

- 579 [p. 98, l. 11i] «V. Not. p. 4» [Nota 18] en acotación marginal manuscrita.
- 580 [p. 98, l. 13f] Cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.] «(*Ibidem*)»
- 583 [p. 99, l. 5i] En el mencionado Cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]
- 584 [p. 99, l. 9i] Corregido «*religando*» en lugar de «*relegando*» en texto y en acotación marginal manuscrita.
- 585 [p. 99, l. 13f] Cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.] «(*Ibidem*)»
- 588 [p. 100, l. 2i] Cap. CXLI. [N.T.B.]
- 589 [p. 100, l. 4i] Cap. CXXVII. [N.T.B.]
- 590 [p. 100, l. 12i] Cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]
- 591 [p. 100, l. 15i] *Ibidem*, § «Y así[...]» [11]. [N.T.B.]
- 592 [p. 100, l. 13f] *Ibidem*. [N.T.B.]
- 593 [p. 100, l. 11f] «V. Not. p. 5» [Nota 19] en acotación marginal manuscrita.
- 594 [p. 100, l. 7f] [«*Heroas*», *vid. Supra*] Cap. CIV, § «Y así[...]» [11]. [N.T.B.] «(*Ibidem*)»
- 595 [p. 100, l. 4f] Cap. CIV, mencionado § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]
- 596 [p. 100, l. 2f] «V. Not. p. 5» [Nota 20] en acotación marginal manuscrita.
- 597 [p. 101, l. 3i] Cap. CXXVII. [N.T.B.]
- 598 [p. 101, l. 5i] Frente a la versión latina aportada por Cristofolini (errata?), entendemos que el «*quam*» existente en acotación marginal es correctivo y coincidente con el segundo (*in qua = in quam*), también incluido en Cristofolini, y que el guión existente en el texto es simplemente la anotación nasal marcada sobre la «*a*» (*in quā = in quam*), debiendo, pues, mantenerse inalterada la línea anterior, sin introducirlo de nuevo.
- 599 [p. 101, l. 7i] Cap. CXXVIII. [N.T.B.]
- 601 [p. 101, l. 15i] Cap. CXLI. [N.T.B.]
- 602 [p. 101, l. 14f] Cap. CXXVII. [N.T.B.]
- 604 [p. 101, l. 4f] *Ibidem*, cerca del fin. [N.T.B.]
- 606 [p. 102, l. 1i] Diferimos aquí de la versión tanto de Cristofolini como de Pinton. Entendemos que «*quae*» es nom. pl. fem. (suj. de «*monent*») y no acus. pl. neutro, así como por razones semánticas identificamos «*eos*» y «*iudices*».
- 607 [p. 102, l. 2i] Cap. CXLI, § «Y es ésta [...]» [2]. [N.T.B.]
- 609 [p. 102, l. 12i] Cap. CXLVIII, § «Lo que el pueblo [...]» [4]. [N.T.B.]
- 615 [p. 103, l. 14i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 3 («*Exactis [...]*»). [N.T.B.]
- 618 [p. 103, l. 10f] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 11 («*Isdem [...]*»). [N.T.B.]
- 620 [p. 104, l. 1i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 6 («*Et ita [...]*»). [N.T.B.]
- 621 [p. 104, l. 2i] *Annotationes in Pandectas*, comentario a la segunda ley: *De origine iuris* (I, 2). [N.T.B.]
- 622 [p. 104, l. 9f] Suetonio: *Augusto*, cap. 64. [N.T.B.]: [...] *Gaium et L. adoptavit domi per*

assem et libram emptos a patre Agrippa [...]

624 [p. 104, l. 3f] *Lema III*. [N.T.B.] [Proloquio, § 35]

626 [p. 104, l. 1f] Cap. LX. [N.T.B.]

627 [p. 105, l. 1i] Cap. LXIV. [N.T.B.]

628 [p. 105, l. 2i] Cap. LXXXIV. [N.T.B.]

631 [p. 105, l. 8f] Cap. CVIII, § «Es libertad civil [...]» [3]. [N.T.B.]

632 [p. 106, l. 8i] Conforme a la definición de la verdad. [N.T.B.] [Proloquio, § 31]

633 [p. 106, l. 9i] En el *Principio*. [N.T.B.]

635 [p. 106, l. 11f] Cap. CIX, p. 58. [N.T.B.] Ya aludimos, no obstante, a que se enumera como «CIX», debido a un lapsus, el que debiera ser cap. «CIII».

636 [p. 106, l. 11f] Cap. CIV. [N.T.B.]

637 [p. 106, l. 10f] Cap. CV y CXLIV. [N.T.B.]

638 [p. 106, l. 5f] Conforme a la definición de lo cierto. [N.T.B.] [Proloquio, § 31]

638bis [p. 107, l. 5i] Cap. XXXIII. [N.T.B.]

640 [p. 107, l. 8i] Cap. CXVII. [N.T.B.]

642 [p. 108, l. 1i] Cap. CXLIV. [N.T.B.]

644 [p. 108, l. 15i] «Vid. Not. p. 5» [Notas 21], en acotación marginal manuscrita.

645 [p. 108, l. 11f] En el *Principio*. [N.T.B.]

647 [p. 108, l. 9f] Cap. XXVII. [N.T.B.]

649 [p. 108, l. 6f] Cap. XXXV. [N.T.B.] Y Cap. XXXVI.

650 [p. 108, l. 5f] Cap. XXXIII. [N.T.B.]

652 [p. 109, l. 3i] Cap. CXVII. [N.T.B.]

653 [p. 109, l. 5i] En el *Proemio*. [N.T.B.] Varrón: *Antiquitates...* 114. *Vid. Inicio de la obra*, [24].

654 [p. 109, l. 5i] Según la definición de verdad. [N.T.B.] [Proloquio, § 31]

655 [p. 109, l. 8i] En el citado Cap. CXVII [5]. [N.T.B.]

656 [p. 109, l. 10i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 30 («*Fraus [...]*»).

658 [p. 110, l. 4i] En el *Principio*. [N.T.B.]

661 [p. 110, l. 11f (en postila marginal)] El título del párrafo, en postila marginal, contiene una evidente errata al utilizar el singular («*Emendatur*») en lugar del plural.

662 [p. 110, l. 3i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 26 («*Non est novum [...]*») y siguiente. [N.T.B.]

663 [p. 110, l. 3i] *Digesta*, en el mismo título, 28 («*Sed et posteriores [...]*»). [N.T.B.]

664 [p. 111, l. 2i] Cap. CIV, § «Mas puede que [...]» [2]. [N.T.B.]

665 [p. 111, l. 6i (en postila marginal)] «*σύστημα*» (*Sic*), si bien en el texto –en la postila marginal que da origen al título– existe una cierta (con) fusión gráfica entre «*σ*» y «*τ*». En lo que

respecta a nuestra versión, nos alejamos aquí un tanto de la de Cristofolini y de la de Pinton, pues no vemos otra forma de explicar la coma que sigue a «σύστημα», ni –sobre todo– la en otro caso imposible concordancia de «una» y de «hollandensis» con un «σύστημα» que, tanto en griego como el latín (*systema*), es neutro.

666 [p. 111, l. 14i] Cap. CXXIV [¿en lugar del Cap. LXXIV?; Cristof. y Pinton apuntan, además, el CXXXVIII]. [N.T.B.]

667 [p. 111, l. 9f] «Vid. Not. p. 5» [Nota 22], en acotación marginal manuscrita.

669 [p. 112, l. 6i] Cap. CXLIX, § «Pero en medio [...]» [5], al final. [N.T.B.]

670 [p. 112, l. 8i] Corregido en la fe de erratas manuscrita «*diximus, se*» en lugar de «*diximus se*».

671 [p. 112, l. 9i] Corregido en la fe de erratas manuscrita «*aequales;*» en lugar de «*aequales;*».

672 [p. 112, l. 15i] «*Subiectas*» en lugar de «*subiectos*», corregido en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

673 [p. 112, l. 13i] Cap. LXIV. [N.T.B.]

674 [p. 112, l. 15f] T. Livio: *Ab Urbe condita*, I, 32: *Audi, Iuppiter, et tu, Iane Quirine, dique omnes caelestes, vosque terrestres vosque inferni, audite; ego vos testor populum illum*—*quicumque est, nominat*—*iniustum esse neque ius persolvere; sed de istis rebus in patria maiores natu consulemus, quo pacto ius nostrum adipiscamur*. Tal es la lectura –frente a la de «*Juno, Quirine*» del texto viquiano, recogida en las versiones de Cristofolini y de Pinton– que hallamos en la edición de Oxford (O.U.P.), sin que en el aparato crítico aparezca otra posible lectura que se desprenda de los códices manejados para «*Iane Quirine*». Se trata, pues, de un lapsus viquiano por varias razones: a) Sintácticamente, no se explicaría en el texto viquiano la invocación «*et tu Juno*», frente a la falta de cópula ante «*Quirine*». b) «*Quirinus*» es precisamente, y así se encuentra, v. g. en Suetonio, un apelativo de Jano. c) Son las puertas del templo de Jano, y no de Juno, las que se abren con la declaración de guerra y permanecen abiertas durante todo el tiempo que ésta se prolonga.

676 [p. 112, l. 5f] Cap. CXXXVI. [N.T.B.]

677 [p. 113, l. 2i] «Vid. Not. p. 5» [Nota 23] en acotación marginal manuscrita.

678 [p. 113, l. 10i] En el *Principio*, Caps. XLV y L. [N.T.B.]

680 [p. 113, l. 15f] «*Iupiter omnibus aequus*» (*sic*). Con toda probabilidad, se refiere a Virgilio: *Aeneis*, X, 112: «*Rex Iuppiter omnibus idem*».

681 [p. 113, l. 13f] *Lema II [Proloquio, § 34]*. [N.T.B.] *Vid.*, asimismo, CLI, § 2, *in fine*.

682 [p. 113, l. 2f] Corregido «*Hebraeus*» en lugar de «*Hebraicus*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

683 [p. 114, l. 6i] Cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]

684 [p. 114, l. 7i] En el mismo capítulo, § «Y así, de toda [...]» [11]. [N.T.B.]

685 [p. 114, l. 10i] En el *Principio*, Cap. XLV y Cap. L. [N.T.B.]

686 [p. 114, l. 16i] Corregido «*habet*» en lugar de «*habent*» en el texto, en la fe de erratas

impresa y en la manuscrita.

687 [p. 114, l. 12f] En el citado Cap. CIV, § «Y es éste [...]» [19]. [N.T.B.]

688 [p. 114, l. 8f] Corregido «*dedit, iure*» en lugar de «*dedit iure*» en la fe de erratas manuscrita, pero curiosamente, debido a un lapsus, no se introduce la coma en el texto.

689 [p. 114, l. 7f] Corregido «*Ita quae*» en lugar de «*Itaque*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

690 [p. 115, l. 10i (en postila marginal)] Si bien es ajustada la versión de Cristofolini, así como la de Pinton, su base textual latina es errónea –de hecho, con tal base, su versión resultaría forzada–. La correcta, y coincidente, además, con tales versiones, pasa por leer en el título acotado marginalmente «*fit*» en lugar de «*sit*», que sí aparece, en cambio, en el título subsiguiente. Pensamos que, en todo caso, sería este segundo el que supone un lapsus y debería corregirse, estableciendo así un paralelismo con el anterior.

691 [p. 115, l. 9i] Corregido «*ab*» en lugar de «*ob*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

693 [p. 115, l. 16f] Corregido «*Ubi*» en lugar de «*Uhi*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.

693bis [p. 115, l. 13f] Corregido «Augustus» en lugar de «Augustus C» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.

694 [p. 115, l. 10f] Corregido «*acceptit*» [cursiva] en lugar de «*accepit*» [redondilla] en la fe de erratas manuscrita.

696 [p. 115, l. 10f] Cap. CIV, § «Y es éste [...]» [19]. [N.T.B.]

697bis [p. 115, l. 2f] «*reus. Majestas*» en lugar de «*reus: (Majestas)*» en fe de erratas manuscrita.

698 [p. 116, l. 5i] Cap. LXIX. [N.T.B.]

699 [p. 116, l. 9i] Cap. C. [N.T.B.]

701 [p. 116, l. 12f] Plutarco, en el *Theseus* [24-25]. [N.T.B.]

702 [p. 116, l. 11f] *Idem*, en el *Lycurgus* [5 ss.]. [N.T.B.]

703 [p. 116, l. 8f] Cap. LXIII. [N.T.B.]

705 [p. 117, l. 5i] «Vid. Not. p. 5» [Nota 24] en acotación marginal manuscrita.

706 [p. 117, l. 16i] Tabla XI, según el orden establecido por Jacques Godefroy. [N.T.B.] Dice así: (*Decemviri cum X tabulas summa legum aequitate prudentiaque conscripsissent, in annum posterum Xviros alios subrogaverunt, qui –duabus tabulis iniquarum legum additis– conubia ut ne plebi cum patribus essent inhumanissima lege sanxerunt* (Cic., *de rep.*, 2, 36, 61; 2, 37, 63; Cf. Dion., 10, 60, 5; Liv., 4, 4, 5; Gai., 6 *ad XII tab.*, D., 50, 16, 238), de acuerdo con la lectura de C. G. Bruns, *Fontes iuris Romani antiqui, Leges et negotia*, Tübingen, 1909, pp. 15-40.

715 [p. 118, l. 6i] Corregido «*omina*» en lugar de «*omnia*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

- 715bis [p. 118, l. 8i] «Vid. Not. P. 4» en acotación marginal manuscrita.
- 716 [p. 118, l. 10i] Caps. CXV y CXVI. [N.T.B.] [y CXLVII]
- 718 [p. 118, l. 15i] «Vid. Not. p. 5» [25] en acotación marginal manuscrita.
- 720 [p. 119, l. 3i] Si bien en cursiva –literal– en el texto, el original (Tácito: *Annales*, I, 1; *vid. supra*) no dice «*armis*» sino «*discordiis*».
- 723 [p. 119, l. 12f] «Vid. Not. p. 6» [Nota 26] en acotación marginal manuscrita.
- 725 [p. 119, l. 2f] Corregido «*vigorem*» en lugar de «*rigorem*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 727 [p. 119, l. 1f] Cap. CXL. [N.T.B.]
- 728 [p. 119, l. 1f] *Codex Iustin.*, VI, 23 (*De testamentis*), 3. [N.T.B.]
- 729 [p. 120, l. 2i] Cap. CXL. [N.T.B.] Vid. Tácito: *Annales*, I, 6; y *De ratione...*, XI, en G. Vico: *Obras...* (cit.).
- 730 [p. 120, l. 6i] En cursiva en el original el entrecomillado. Tácito: *Annales*, I, 1, *in fine*, dice literalmente: *inde consilium mihi pauca de Augusto et extrema tradere, mox Tiberii principatum et cetera, sine ira et studio, quorum causas procul habeo*.
- 731 [p. 120, l. 15f] Cap. CXXXVIII, (a) [5-9]. [N.T.B.]
- 733 [p. 120, l. 12f] Dión Casio, LIII [18, p. 582 e] [N.T.B.]
- 738 [p. 121, l. 9i] *Codex Iustin.*, VI, 23 (*De testamentis*), 3. [N.T.B.]
- 739 [p. 121, l. 12i (en postila marginal)] Corregido «*Senatus*» en lugar de «*Senaius*» (título marginal) en la fe de erratas manuscrita.
- 739bis [p. 121, l. 15f] Cap. CXVI y Cap. CXVII.
- 741 [p. 121, l. 14f] Cap. CXLVIII. [N.T.B.]
- 742 [p. 121, l. 7f (en postila marginal)] Corregido «*genus*» en lugar de «*geuus*» en la fe de erratas manuscrita.
- 742bis [p. 121, l. 6f] *Codex Iustin. L. fin.* [IV] *ad Macedon.* [28] [7pr.-7.1] [N.T.B.]
- 745 [p. 121, l. 5f] La expresión se encuentra, en efecto, en T. Livio: *Ab Urbe condita*, I, 9, pero el contexto es diverso.
- 747 [p. 121, l. 1f] Errata: «*Publius*» [Publilio] en Livio, y «*Publilio*» también en *SN44, Annotazioni alla Tavola Cronologica* (§ 104). y no «*Publius*».
- 749 [p. 122, ll. 2-3i] «*Iucundissimas*» (sic). No existe tal lectura en ninguno de los códices que usualmente se manejan: todos ellos recogen «*secundissimas*» [muy favorables].
- 750 [p. 122, l. 5i] T. Livio: *Ab Urbe condita*, VIII, 12. Se cita de forma aproximativa.
- 752 [p. 122, l. 13i] Cap. CXXX. [N.T.B.]
- 753 [p. 122, ll. 15-16f] Cristofolini no lo traduce. La versión de Pinton, aunque adecuadamente coincidente con el original viquiano, no alude al de Livio. Livio, sin embargo, no lo afirma respecto de los *patres*, sino del derecho en sí; y no alude a la época en que esto comienza a ocurrir, sino al resultado que tal estado de cosas ha dado en la suya propia.

- 758 [p. 123, ll. 15-17f] «O sea, como señor del imperio y del derecho romano bajo la administración libre», en acotación marginal manuscrita.
- 761 [p. 124, l. 2i] Corregido «*Poppaea*» en lugar de «*Poppaia*» en el texto, en acotación marginal manuscrita (se elimina la «i») y en la fe de erratas manuscrita.
- 762 [p. 124, l. 6i] En el capítulo CLXI, § «En una república [...]» [2]. [N.T.B.]
- 764 [p. 124, l. 9f] Mas «*perscriptae*», no «*praescriptae*». Así, v. g., en *Ad Atticum*, V, II, 3 o en *Ad familiares*, I, VII; pero, especialmente, en *ibidem*, VIII, 8, de forma reiterada.
- 765 [p. 124, l. 2f] Corregido «*tutor actor pupilli*» en lugar de «*tutor pupilli*» en el texto, en la fe de erratas manuscrita y en la impresa; una corrección aumentada en ésta última en «*tutor non dispensator, non auctor, sed actor pupilli*».
- 766 [p. 125, l. 6i] Se remite aquí, por acotación marginal, a una nota ampliatoria [*vid.* Nota 27], incluida al final del libro II en forma de adenda («*omissa aliquot*»), si bien no en la pág. 140, como se cita, sino en la 240.
- 767 [p. 125, l. 8i] «*Perscripta*».
- 771 [p. 126, l. 4i] Errata en la acotación marginal que sirve de título: «*dominii*» en lugar de «*domini*».
- 772 [p. 125, l. 1f] Cap. CLVII, § «Cuando los optimates [...]» [3]. [N.T.B.] [Sufrimos aquí una metátesis o alteración (en el lugar de las páginas) entre esta nota y la anterior al publicar el original que hemos preferido no modificar por no confundir las referencias al mismo: el orden debería ser, pues, el inverso].
- 773 [p. 126, l. 2i] Cap. CLXI. [N.T.B.]
- 775 [p. 126, l. 9i] «*Perscriptis*».
- 776 [p. 126, l. 11i] Cap. CLXIV. [N.T.B.]
- 777 [p. 126, l. 11i] *Vid. supra*, Cap. CLXIV, [1].
- 779 [p. 126, l. 14f] Cap. CXXXI. [N.T.B.]
- 780 [p. 126, l. 10f] *Instit.*, II, 10 (*De testamentis ordinandis*), § 3: «*Sed cum paulatim [...]*». [N.T.B.]
- 780bis [p. 126, l. 6f] Cap. CXXXI. [N.T.B.]
- 785 [p. 127, l. 15i] Cap. CXLVIII. [N.T.B.]
- 788 [p. 127, l. 2f] Cap. CXXLI, § «Y es ésta aquella [...]». [N.T.B.]
- 789 [p. 127, l. 1f] En *Historia iuris*. [N.T.B.] [Mas, si bien se habla del «*ius incertum*» en *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, 3 –y no «6», como apunta Pinton, que vendría a incluir aquí ambas locuciones–, tampoco es el *ius in latenti* un lapsus viquiano –como parecería señalar Cristof.: «[...] *ove, per altro, si parla soltanto di 'ius incertum'* »–, sino que la referencia se encuentra en otro pasaje, también de Pomponio (I. S. enchir.), concretamente en I, 2, 2, 35, al hablar de la etapa anterior a Coruncanio: *Iuris civilis scientiam plurimi et maximi viri professi sunt: sed qui eorum maximae dignationis apud populum romanum fuerunt, eorum in praesentia mentio habenda est, ut appareat, a quibus et qualibus haec iura orta et*

tradita sunt. et quidem ex omnibus, qui scientiam nanci sunt, ante Tiberium Coruncanium publice professum neminem traditur: ceteri autem ad hunc vel in latenti ius civile retinere cogitabant solumque consultatoribus vacare potius quam discere volentibus se praestabant.

790 [p. 128, l. 5i] Caps. CV y CVI. [N.T.B.]

792 [p. 128, l. 14i] En la *Historia iuris* [N.T.B.] [*Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, 6: [...] *lege duodecim tabularum ex his fluere coepit ius civile, ex isdem legis actiones compositae sunt. omnium tamen harum et interpretandi scientia et actiones apud collegium pontificum erant, ex quibus constituebatur, quis quoquo anno praeesset privatis. et fere populus annis prope centum hac consuetudine usus est* [...] Se introduce puntuación (:) aquí, tras «*annos*», y se elimina (.) *infra*, tras «*Collegio*», en el texto y en la fe de erratas manuscrita.

792bis [p. 128, l. 14i] Se introducen dos puntos a fin de línea en acotación marginal manuscrita.

793ter [p. 128, l. 14i] Se elimina la puntuación a fin de línea en acotación marginal manuscrita.

794 [p. 128, l. 9f] «*Ii omnes*» (sic), masculino; lapsus, por cuanto se refiere a las «*gentes*».

798 [p. 129, l. 5i] «Vid. Not. p. 6» [Nota 28], en acotación marginal manuscrita.

799 [p. 129, l. 10f] Hermann Vulteyo, en su *Commentarius in Institutiones*, en este lugar. [N.T.B.] Mas tanto en el *Codex* como en los *Digesta* y en las *Institutiones* se habla *passim* de «*praescriptis verbis*».

801 [p. 129, l. 3f] Cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]

803 [p. 130, l. 1i] Más aún, según se desprende de la continua secuencia de nuestras palabras hasta aquí. [N.T.B.]

804 [p. 130, l. 2i] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 2. «Vid. Not. p. 6» [Nota 29], en acotación marginal manuscrita. Pseudo-Demóstenes: *In Aristog.* I, 15: «[...] toda ley es una invención y un don de los dioses, y un precepto de los hombres prudentes, enmienda de los yerros voluntarios o involuntarios, y acuerdo común de la ciudad conforme al cual deben vivir todos los que están en ella». Cf. *Or. Inaug. I*, en G. Vico: *Obras I. Oraciones inaugurales & La anti-quísima sabiduría de los italianos* (cit.).

805 [p. 130, l. 3i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 1. [N.T.B.]

806 [p. 130, l. 7i] Caps. CV y CVI. [N.T.B.]

808 [p. 130, l. 13f] Cap. CIV. [N.T.B.]

809 [p. 130, l. 13f] Cap. CXLIX. [N.T.B.]

811 [p. 131, l. 11i] Caps. CV y CVI. [N.T.B.]

813 [p. 131, l. 12i] Cap. CXLIX. [N.T.B.]

816 [p. 131, l. 8f] Cap. CIV, «Pero conlleva [...]» [24]. [N.T.B.]

818 [p. 132, l. 10i] Cap. CXXXVII. [N.T.B.]

819 [p. 132, l. 13i] Cap. CXXIV. [N.T.B.]

820 [p. 132, l. 15i] Cap. CXXXV. [N.T.B.]

- 821 [p. 132, l. 11f] Cap. CLXIX. [N.T.B.]
- 824 [p. 133, l. 8i] Existen aquí dos acotaciones marginales manuscritas, ésta y la siguiente, que aparecen en el texto así numeradas: 1 y 2. En la primera de ellas, y frente a la lectura «*harpentis*» de Cristofolini –que entendemos más problemática– proponemos la más común «*serpentis*». Resultaría, pues: «Que en un principio, en su muy dura lengua, debieron ser ‘curvos’, y de ahí los dientes de la serpiente».
- 825 [p. 133, l. 12i] En la segunda: «Que surgieron como quirites, armados con astas.»
- 827 [p. 133, l. 1f] Cap. CLXIX. [N.T.B.]
- 829 [p. 134, l. 15f] Caps. CXVIII, CXXXIV y CXXXV. [N.T.B.]
- 830 [p. 134, l. 5f] Cap. CXXXVIII, § «La libre se celebra [...]» [4]; Bernardo Segni [en sus *Comentarios* a las] *Ethicae* de Aristóteles. [N.T.B.] Corregido «*Segnius*» en lugar de «*Seguius*» en la fe de erratas manuscrita.
- 832 [p. 135, l. 11i] «Vid. Not. p. 6» [Nota 30] en acotación marginal manuscrita.
- 833 [p. 135, l. 6f] Corregido «*sunt*» en lugar de «*snnt*» de la postila marginal en la fe de erratas manuscrita.
- 834 [p. 135, l. 16i] Suetonio: *Vita Tiberii*, l. «V. Not. p. 6» [Nota 31] en acotación marginal manuscrita.
- 837 [p. 136, l. 14i] «Vid. Not. p. 6» [Nota 32] en acotación marginal manuscrita.
- 839 [p. 136, l. 5f] «Vid. Not. p. 7» [Nota 33] en acotación marginal manuscrita.
- 840 [p. 137, l. 1i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 41: «*Ex his auditoribus [...]*» [N.T.B.]
- 841 [p. 137, l. 1i] *Digesta*, en el mismo Título, 2, § 47: «*Fuit et alius [...]*» [N.T.B.]
- 844 [p. 137, l. 16f] *Digesta*, en el mismo Título, 2, § 2: «*Tulerunt et sequentes [...]*» [N.T.B.]: [...] *quae omnes conscriptae exstant in libro sexti papirii, qui fuit illis temporibus, quibus superbus demarati corinthii filius, ex principalibus viris. is liber, ut diximus, appellatur ius civile papirianum, non quia papirius de suo quicquam ibi adiecit, sed quod leges sine ordine latas in unum composuit.*
- 845 [p. 137, l. 16f] Se encuentra aquí una puntuación en el texto, tras el triple asterisco, borrada en la fe de erratas manuscrita («*Dele punctum*»).
- 847 [p. 137, l. 6f] *Digesta*, en el mismo Título, 2, § 7: «*Postea [...]*». [N.T.B.]
- 849 [p. 138, l. 7i] *Digesta*, I, 2, § 2: «*Juris civilis scientiam [...]*».
- 850 [p. 138, l. 8i] Capítulo CXXXVIII, § «La república de los optimates [...]» [2]. [N.T.B.]
- 852 [p. 138, l. 8f] En el texto se lee: «Por ejemplo, sobre las penas para moderar la usura». Y existe aquí una remisión para ser corregido en las *Emendata*, al final del libro II, donde se afirma: «Borra las palabras «[...]», que se han colado a partir del texto autógrafo, escrito hablando de otra cosa y que no fue borrado».
- 856 [p. 139, l. 6f] Cap. CLXIII [N.T.B.], en la edición que manejamos, frente a «CLXIII» en Cristofolini y en Pinton.
- 857 [p. 140, l. 2i] *Digesta*, XLI, 3 (*De usurpationibus et usucapionibus*), 4, al final, donde

Cujas. [N.T.B.] Se trata de XLI, 3, 4, 28 (*Paulus 54 ad edictum*).

858 [p. 140, l. 5i] Cap. CXXIV. [N.T.B.]

859 [p. 140, l. 8i] Celio [Rodiginus], *Epistolae familiares*, lib. VIII. [N.T.B.]

860 [p. 140, l. 10i] *Digesta*, XLI, 3 (*De usurpationibus et usucapionibus*), 4, § 6 & *Institutiones*, II, 6 (*De usucapionibus et longi temporis possessionibus*), § 2 («*Furtivae [...]*»). [N.T.B.]

861 [p. 140, l. 14f] [Aulo] Gelio: *Noctes Atticae*, XIV, capítulo último [8]. [N.T.B.]

862 [p. 140, l. 11f] *Digesta*, XLI, 3 (*De usurpationibus et usucapionibus*), 33, § 2 & *Institutiones*, II, 6 (*De usucapionibus et longi temporis possessionibus*), § 2 («*Furtivae [...]*»). [N.T.B.]

864 [p. 140, l. 5f] En los *Digesta*, IX, 2 (*Ad legem Aquiliam*), 1. [N.T.B.]

867 [p. 141, l. 16i] T. Livio: *Ab Urbe condita*, II [55-57]. Se trata de la ley por la que los tribunos comienzan a ser elegidos en comicios tributos (por tribus), suprimiendo así la prevalencia de los patricios.

868 [p. 141, l. 17i] [*Ab Urbe condita*] Esta fecha, como señala Pinton, es corregida en 490 por Heineccio, y Cristofolini lo sigue, así como el propio Pinton. Si adoptamos la versión de Livio, como hace Vico, nosotros pensamos, por el contrario, que tal corrección sólo sería factible, y de forma aproximativa, si la referencia tomada es a.C., pero nunca si –como es habitual a lo largo de todo el texto– aludimos a la fundación de Roma. En tal caso, la fecha aportada por Vico sería absolutamente congruente con la datación de Livio, por cuanto: a) se adapta perfectamente a la secuencia de cónsules anuales habidos desde finales del cap. 8 de este mismo libro II, en que se comienza con el año de la expulsión de los reyes (*post exactos reges*), esto es, el 509 a. C.; y b) la tregua con los veyenses a la que se alude a principios del cap. 54, que viene a coincidir con los hechos relatados en el cap. 55 y que había de durar 40 años, duró en realidad 37. Teniendo en cuenta que finaliza en el 437 a. C., debió comenzar en el 474 a. C. Y, tomando como fecha de la fundación de Roma, según se suele, el 754-753 a. C., la diferencia sería exactamente la del año 280 *ab Urbe condita*, como afirma Vico.

869 [p. 141, l. 18i] Dionisio, [*Romanae antiquitates*] lib. 9. [N.T.B.]

876 [p. 142, l. 5i] *Digesta*, XXVIII, 2 (*De liberis et posthumis heredibus instituendis vel exheredandis*), 29: «*Gallus [...]*». [N.T.B.]

877 [p. 142, l. 13i] (Sic) [*Duilia Menenia*]. T. Livio: *Ab Urbe condita*, VII [16] [N.T.B.].

878 [p. 142, l. 14i] Tácito: *Annales*, VI [N.T.B., donde, en un lapsus, se apunta «V»] [16]. Mas en ninguno de los dos autores –T. Livio y Tácito– que sirven como fuentes, tanto en Vico como en general, se alude al período del cómputo. Así, v. g., Cristofolini y Pinton (aunque este segundo tampoco menciona el período), traducen por «uno por ciento», «al mes», añade el primero. Pues bien, habida cuenta de que «*unciarium*» es un doceavo, podría entenderse efectivamente por una doceava parte del principal al año, esto es, un uno por ciento al mes. Ésta es la teoría, más moderna, de Niebuhr y sus seguidores. Sin embargo, y aunque no lo afirma expresamente, entendemos que la de Vico se sustenta –por más antigua– en la

apuntada anteriormente por Accursio y, más tarde, por Godefroy, según la cual el interés sería el 100% anual, y, por tanto, de una doceava parte del total al mes. Un interés éste que, aunque nos siga pareciendo usurario desde un punto de vista moderno, posee bastantes argumentos a favor, tanto en el ámbito jurídico como en el no jurídico. *Vid.*, al respecto, el bien documentado trabajo de Anna Pikilska: *Fenus unciarum*, en <http://www.ulg.ac.be/vinitor/rida/2002/pikilska.pdf>. Y todo ello a pesar de que, personalmente, estamos convencidos de la validez de la primera hipótesis, debido a pasajes como Livio: *Ab Urbe condita*, VII, 19: [...] *Nam etsi unciario fenore facto leuata usura erat, sorte ipsa obruebantur inopes nexumque inibant* [...] En efecto, «*sorte*» [*sors*] en contextos económicos significa el principal del capital (como atestiguan Cicerón, Terencio, Plauto, Livio, Marcial o Plinio) y, por ende, no podrían verse «aliviados de la usura por la aplicación de un interés unciario» y, en cambio, «aplastados por el principal mismo», si dicho principal se veía doblado cada año por la aplicación del interés. Somos, pues, reacios por ello a decantarnos por la versión del «uno por ciento», pues, aun entendiéndola como históricamente correcta, creemos que no es lo que Vico tenía en mente e intentaba expresar.

879 [p. 142, l. 13f] Cap. CLXIII. [N.T.B.]

881 [p. 143, l. 4i] En el *De nostri temporis studiorum ratione cum antiquorum collata*. [N.T.B.] [§ XI] *Vid.* nuestra versión española en G. Vico: *Obras: Oraciones inaugurales & La antiquísima sabiduría de los italianos*, ed. Anthropos, Barcelona, 2002.

883 [p. 143, l. 7f] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 3: «*Exactis* [...]». [N.T.B.]

888 [p. 144, l. 9i] Cap. CXXIII [N.T.B.] Si bien tanto Cristofolini como Pinton entienden que se alude aquí al Cap. CLXXIII, § 15 (breve, y que sólo se refiere a la usura), y el primero señala expresamente que en su edición se cita, por errata, el CXXIII, entendemos que, en efecto, se refiere a dicho capítulo CLXXIII (con pérdida por lapsus de la «L»), pero globalmente considerado. Ya el título reza: «En la buena república libre no existió ley consular alguna sobre derecho privado»; y a continuación va desgranando las leyes que cumplen dicho esquema.

893 [p. 144, l. 1f] Existe aquí un «*erat*», suprimido en la fe de erratas impresa («*dele*») y en la manuscrita («*expurga*»); mas ello se debe a que existe, reiterado, otro «*erat*» dos palabras antes.

894 [p. 145, l. 1i] Cap. CXVII. [N.T.B.]

895 [p. 145, l. 7i] *Ibidem*. [N.T.B.]

897 [p. 145, l. 12i] Cap. CXXXVIII, § «La república de los optimates [...]» [2]. [N.T.B.]

899 [p. 146, l. 2i] *Institutiones*, I, 1 (*De iure naturali, gentium et civili*), § 3: «*Constat autem* [...]». [N.T.B.]

901 [p. 146, l. 11i] Cap. CXXIV. [N.T.B.]

902 [p. 146, l. 14i] Existe aquí una corrección. En el texto comienza de nuevo un Cap. CLXXXII, por lo que se suprime («*dele*») tanto en la fe de erratas impresa como en la manuscrita, si bien en la primera se produce una nueva errata, pues se menciona el Cap. CXXXII en lugar del CLXXXII.

- 903 [p. 146, l. 12f] Cap. CXVII. [N.T.B.]
- 904 [p. 146, l. 11f] Cap. CXXV. [N.T.B.]
- 905 [p. 146, l. 10f] *Digesta*, XXVIII, 2 (*De liberis et posthumis heredibus instituendis vel exheredandis*), 23 & *Institutiones*, I, 11 (*De adoptionibus*), § 4: «*Minorem [...]*». [N.T.B.]
- 906 [p. 146, l. 5f] Cap. CXXXVI. [N.T.B.]
- 907 [p. 147, l. 2i] Cap. CXXIV. [N.T.B.]
- 907bis [p. 147, l. 9i] Cap. CLXVIII. [N.T.B.]
- 917 [p. 149, l. 14i] Cap. CIV, § «Y es éste [...]» [21]. [N.T.B.]
- 918 [p. 149, l. 15f] Cap. CV, CXVII, CXXXIV. [N.T.B.]
- 919 [p. 149, l. 13f] «Vid. Not. p. 7» [Nota 34], en acotación marginal manuscrita.
- 920 [p. 149, l. 10f] Corregido «*fuit haec*» en lugar de «*haec fuit*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 922 [p. 149, l. 3f] Existe aquí una acotación marginal manuscrita en que pensamos que la lectura del original, frente a «*Ibales milesius*» en Cristofolini y a la versión «*Ibales of Milesius*» de Pinton, debe ser: «*Ut Thales Milesius unus e septem Graeciae sapientibus*», amén de por la grafía en sí, porque Tales es, en efecto, uno de los Siete Sabios (contra un desconocido «*Ibales*»), reiteradamente mencionado por Vico y citado entre ellos como «el primer físico», v. g., en la Sinopsis cronológica con que principia la 2ª parte del libro II. [Al redactar esta recopilación hemos podido apreciar que esta interpretación se halla también en G. Vico: *De Universi Juris Uno Principio, et Fine Uno* (ed. 1720), a cura di F. Lomonaco, pres. F. Tessitore, Liguori ed., Napoli, 2007]
- 923 [p. 150, l. 2i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 37: «*Fuit [...]*». [N.T.B.]
- 924 [p. 150, l. 2i] *Digesta*, l. c., vers. «*Caius*». [N.T.B.] Se cita el pasaje anterior; mas, así como es literal en el primero, no lo es en el segundo. *Vid.*, en cambio, para «*Corculum*», Cicerón: *Tusc. disp.*, I, 18; *Brutus*, 79 y 213, donde sí aparece expresamente citado. También *De viris illustribus urbis Romae (incerti auctoris)*, 46. Cf. *DAIS*, V § III e *Inst. Orat.*, § 41, en G. Vico: *Obras... y Obras II* respectivamente (cits.).
- 928 [p. 150, l. 13i] Cap. CXLI, § «Y es ésta [...]» [2]. [N.T.B.]
- 929 [p. 150, l. 9f] «V. Not. p. 7» [Nota 35] en acotación marginal manuscrita.
- 930 [p. 150, l. 3f] Cap. CLXIX. [N.T.B.]
- 931 [p. 151, l. 1i] Cap. CLXX. [N.T.B.]
- 932 [p. 151, l. 3i] Cap. CLXX, § «Hemos disertado [...]» [2]. [N.T.B.]
- 934 [p. 151, l. 11f] «*Romani*» (sic). La sintaxis exigiría «*Romanis*».
- 940 [p. 152, l. 6i] Cap. XLVI, § «De ello es, pues, [...]» [2]. [N.T.B.]
- 941 *Ibidem*. [N.T.B.] Cf. *SN44, Della sapienza poetica, Corollarj* (§ 385).
- 942 [p. 152, l. 9i] Corregido «*utraque*» en lugar de «*u2raque*» en la fe de erratas manuscrita.

- 943 [p. 152, l. 10i] Cap. CXXVI. [N.T.B.]
- 945 [p. 153, l. 6f] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2 § 4: «*His legibus latis [...]*», línea «*Haec disputatio [...]*». [N.T.B.]
- 946 [p. 153, l. 2f] En el examen de la *Ley de las XII Tablas*, libro II [II, §§ 36 y 37]. [N.T.B.]
- 947 [p. 154, l. 9i] «*Rmo.*» en el título marginal, en lugar de «*Rom.*», sin corregir.
- 948 [p. 154, l. 15i] *Digesta*, I, 8 (*De divisione rerum et qualitate*), 1 § 1; Justiniano toma tal principio de Gayo: *Institutiones*, II, 2 (*De rebus corporalibus et incorporalibus*) [§ 1]. [N.T.B.]
- 949 [p. 154, l. 12f] El muy prestante Arnold Vinnen, en *In quattuor libros Institutionum imperialium Comentarium*, en este título, al principio, en la nota 2, se burla de esto. Juzga tú si con razón [N.T.B.] (en la edición «*Lugduni Batavorum*, p. 126», según Cristofolini; en la nuestra, esto es, *Neapoli*, MDCCLIV, p. 227, donde se dice: [...] *quomodo & D. Tuningius, qui ea dicit esse notiones & itelligentias, quas Platonici Ideas vocant; neque aliud iudicium Donelli fuit lib. 5 com. I. Sed quaeso, quid tam absurdum est quam dicere, haereditatem, bonorum possessionem, usufructum, servitutes praediorum, pignus, obligationes, actiones, figmenta esse intellectus, natura nihil esse?* [...])
- 951 [p. 155, l. 6i] Cap. XCVII, Cap. CIV, § «Por medio de [...]» [13] y Cap. CXIX. [N.T.B.]
- 953 [p. 155, l. 8f] Cap. CIV, § «En el estado de [...]» [5]. [N.T.B.]
- 955 [p. 155, l. 4f] Cap. C, § «Lo divido en [...]» y los tres siguientes [2-5]. [N.T.B.]
- 957 [p. 156, l. 4i] «V. Not. p. 7 [Nota 36]» en acotación marginal manuscrita.
- 958 [p. 156, l. 6i] *Digesta*, XXXVIII, 10 (*De gradibus et affinibus et nominibus eorum*), 9. [N.T.B.]
- 959 [p. 156, l. 8i] Estos dos primeros verbos de la secuencia (*inchoavit, duxit*) son introducidos en acotación marginal manuscrita.
- 961 [p. 156, l. 17i] Cap. CXLIX, § «Pero en medio de [...]» [5]. [N.T.B.]
- 963 [p. 156, l. 13f] «V. Not. p. 7» [Nota 37] en acotación marginal manuscrita.
- 968 [p. 158, l. 3i] *Digesta*, L, 16 (*De verborum significatione*), 86: *Quid aliud sunt «iura praediorum» quam praedia qualiter se habentia: ut bonitas, salubritas, amplitudo?* [N.T.B.]
- 969 [p. 158, l. 4i] En el texto se cita en cursiva (literalmente), por error.
- 970 [p. 158, l. 7i] Cap. XLIV. [N.T.B.]
- 972 [p. 158, l. 11f] *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 37. [N.T.B.]
- 974 [p. 158, l. 5f] Cap. CXLI. [N.T.B.]
- 975 [p. 159, l. 5i] Existe aquí un «*quoque*» suprimido («*dele*») en la fe de erratas impresa y en la manuscrita, por cuanto reitera un «*quoque*» anterior. Suponemos que es éste segundo el aludido, ya que la línea indicada, por error, es la 4ª en ambos casos, y la palabra suprimida se halla una vez en la 3ª y otra en la 5ª.
- 977 [p. 159, l. 2f] Cap. CLXI. [N.T.B.]
- 978 [p. 160, l. 16f] Cap. CLXXIII. [N.T.B.]

- 979 [p. 160, l. 9f] Cap. CIV, § «Y es éste [...]» y siguientes [19 ss.]. [N.T.B.]
- 980 [p. 160, l. 7f] Vid. Nota 37 bis.
- 982 [p. 161, l. 17i] Cap. CXXIV. [N.T.B.]
- 986 [p. 162, l. 9i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 5: «*His legibus latis [...]*». [N.T.B.]
- 987 [p. 162, l. 11i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 7, § 1: «*Ius praetorium [...]*». [N.T.B.]
- 989 [p. 162, l. 9f] Como hemos dicho en el *Proloquio* de la Obra, [§ 24]. [N.T.B.]
- 990 [p. 163, l. 2i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 1. [N.T.B.]
- 991 [p. 163, l. 12i] Cap. LXXVIII y LXXIX. [N.T.B.]
- 992 [p. 163, l. 8f] Cap. XXVII. [N.T.B.]
- 993 [p. 163, l. 1f] Cap. CXLII. [N.T.B.]
- 994 [p. 164, l. 14i] Cap. CLXXXVII. [N.T.B.]
- 995 [p. 164, l. 16i] En el mismo Capítulo. [N.T.B.]
- 996 [p. 164, l. 2f] Cap. CXLIX, § «Además de esto [...]» [7]. [N.T.B.]
- 997 [p. 165, l. 7i] Cap. CXLI, § «Y es ésta [...]» [2]. [N.T.B.]
- 999 [p. 165, l. 6f] «*Praepollerent*» en lugar de «*praepolleret*» por lapsus en el original, no corregido. O bien en concordancia *ad sensum*.
- 1001 [p. 166, l. 1i] Cap. CLII. [N.T.B.]
- 1002 [p. 166, l. 14i] Cap. CLXIII. [N.T.B.]
- 1003 [p. 166, l. 13f] En el mismo Cap., § «De otro lado [...]» [3] y siguientes. [N.T.B.]
- 1004 [p. 166, l. 9f] Cap. CLXXXI, § «En una república pura [...]» [3]. [N.T.B.]
- 1005 [p. 167, l. 1i] *De legibus*, lib. I. [N.T.B.]
- 1008 [p. 167, l. 13i] Cap. CLXI, § «En una república libre [...]» [2]. [N.T.B.]
- 1009 [p. 167, l. 15i] En el mismo Capítulo. [N.T.B.]
- 1012 [p. 167, l. 9f] Cap. CLXXVI. [N.T.B.]
- 1014 [p. 168, l. 14f] Cap. CXLIX, § «Además de esto [...]» [7]. [N.T.B.]
- 1015 [p. 168, ll. 6-7f] Se incluye aquí un «*Sempronii*» descontextualizado.
- 1015bis [p. 168, l. 3f] Cap. CXXXVII. [N.T.B.]
- 1017 [p. 169, l. 8i] Corregido «*formula*» en lugar de «*forumla*» en la fe de erratas manuscrita.
- 1018 [p. 169, l. 15f] En su *Commentarius orationibus Ciceronis*. [N.T.B.]
- 1019 [p. 169, l. 11f] Cap. CLXIII. [N.T.B.] Vid. Cap. CLXXXVII, § 4.
- 1020 [p. 170, l. 2i] Cap. CLVIII, § «Mas, ¡por Hércules! [...]» [4]. [N.T.B.]
- 1021 [p. 171, l. 1i] Cap. CXLIX, en el principio y el § «Además de esto [...]» [1 y 7]. [N.T.B.]
- 1022 [p. 171, l. 3i] Cap. CLXIII. [N.T.B.] Privilegio: ley privada o singular.

- 1023 [p. 171, l. 6i] Cap. CLXXXI. [N.T.B.]
- 1024 [p. 171, l. 8i] Cap. CLXXXVII, en el principio y en el § «Y por esta razón [...]» [1 y 8]. [N.T.B.]
- 1025 [p. 171, l. 6f] Existe aquí una referencia en el texto señalada con 4 asteriscos reiteradamente, pues tal numeración ha aparecido ya en la nota anterior. Parece aludir, pues no se ve reflejada a pie de página, al Cap. CXXIX, § 4, *supra*.
- 1026 [p. 171, l. 1f] *Instit.*, III, 30 (*Quibus modis tollitur obligatio*), § 2. [N.T.B.] Paralelamente, la referencia con un solo asterisco correspondiente a esta nota se halla en la última línea de la pág. 171, si bien el desarrollo de la nota al pie es el primero que aparece en la siguiente, la 172.
- 1027 [p. 172, l. 3i] Corregido «*principio agnita fuerat*» en lugar de «*principio fuerat*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1029 [p. 172, l. 10i] κατ' ἐξοχήν (sic).
- 1030 [p. 172, l. 11i] En todos los títulos jurídicos sobre *De rebus creditis* [*Codex*, IV, 1 y *Digesta*, XII, 1]. [N.T.B.]
- 1031 [p. 172, l. 16i] *Codex Iust.*, III, 31 (*De petitione hereditatis*), 12 [§ 3]. [N.T.B.]
- 1033 [p. 173, l. 9f] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2 § 6, línea «*Et ita [...]*». [N.T.B.]
- 1036 [p. 173, l. 4f] «*Duummiri*» en lugar de «*Duumviri*», no corregido ni en acotación marginal ni en ninguna fe de erratas.
- 1038 [p. 174, l. 13i] Corregido «*fere semper*» en lugar de «*semper*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1039 [p. 174, l. 16f] Para ilustrarlo, *Instit.*, IV, 12 (*De perpetuis et temporalibus actionibus [...]*), § 2. [N.T.B.]
- 1040 [p. 174, l. 16i] περιστάσει (sic).
- 1045 [p. 176, l. 15i] «*Populo*» se reitera en dos líneas consecutivas. De ahí la corrección («*dele*») que encontramos tanto en la fe de erratas impresa como en la manuscrita.
- 1051 [p. 177, l. 9i] *Instit.*, I, 2 (*De iure naturali, gentium et civili*), § 10 «*Et non ineleganter [...]*». [N.T.B.]
- 1052 [p. 177, l. 15i] De la que no hemos hablado en el Cap. CXLI, § «Y es ésta [...]» [2]. [N.T.B.]
- 1054 [p. 177, l. 13f] Corregida aquí la puntuación: «*pace,*» en lugar de «*pace;*» en la fe de erratas manuscrita.
- 1056 [p. 177, l. 9f] Cap. CLXIII. [N.T.B.]
- 1057 [p. 177, l. 7f] Tácito: *Annales*, I, 8. La cita dista mucho de ser textual.
- 1058 [p. 177, l. 6f] Corregido «*regno*» en lugar de «*regni*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1059 [p. 177, l. 3f] Del Cap. [CLVII?] al Cap. CLXVII. [N.T.B.] Falta la numeración del primer capítulo. Y se utilizan en el texto cinco asteriscos para la referencia, cuando debie-

ran ser cuatro.

1061 [p. 178, l. 2i] Cap. CLXXXVII. [N.T.B.]

1062 [p. 178, l. 4i] Cap. CLXXI, § «Se descubren [...]» [8]. [N.T.B.]

1063 [p. 178, l. 8i] En el mismo Cap., § «Mas Servio Tulio [...]» [2]. [N.T.B.]

1065 [p. 178, l. 9i] Corregido «*quís*» en lugar de «*quis*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1068 [p. 178, l. 7f] Cap. CLXXII. [N.T.B.]

1069 [p. 179, l. 4i] Cap. CVC. [N.T.B.]

1070 [p. 179, l. 4i] Cap. CXLI, § «Y es ésta [...]» [2]. [N.T.B.]

1071 [p. 179, l. 6i] En su *Vita*, Cap. 33. [N.T.B.]

1072 [p. 179, l. 15f] Corregido «*Suetonius*» en lugar de «*Severius*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1073 [p. 179, l. 14f] Corregido «*Severius*» en lugar de «*Suetonius*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1074 [p. 179, l. 14f] Corregido «*tumultu*» en lugar de «*tumultum*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1076 [p. 179, l. 3f] *Instit.*, II, 23 (*De fideicommissariis hereditatibus*), § 1. [N.T.B.]

1077 [p. 180, l. 8i] *Instit.*, II, 25 (*De codicillis*), § 1. [N.T.B.]

1078 [p. 180, l. 14f] *Instit.*, II, 23 (*De fideicommissariis hereditatibus*), § 1. [N.T.B.]

1079 [p. 180, l. 12f] *Instit.*, II, 25 (*De codicillis*), § 2. [N.T.B.]

1080 [p. 180, l. 9f] *Instit.*, en el mismo título, § 1. [N.T.B.]

1081 [p. 180, l. 6f] Cap. CXXVIII, § «Pues bien, [...]» [2]. [N.T.B.]

1081bis [p. 181, l. 8i] *Instit.*, II, 23 (*De fideicommissariis hereditatibus*), § 1. [N.T.B.]

1082 [p. 181, l. 12f] Corregido «*celebraretur*» en lugar de «*celebrarentur*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1083 [p. 181, l. 2f] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 47, línea «*Primus divus Augustus* [...]». [N.T.B.]

1086 [p. 182, l. 6i] *Instit.*, I, 2 (*De iure naturali, gentium et civili*), § 8 («*Responsa prudentium* [...]»). [N.T.B.]

1087 [p. 182, l. 9i] *Ibidem*.

1088 [p. 182, l. 10f] *Vid.* Nota 38. Existe en la *Addenda* final (*Omissa aliquot*) una llamada a este lugar («añade, tras dio lugar al error»), si bien, en un nuevo lapsus, se indica la pág. 181, cuando realmente corresponde en el texto a la siguiente, la 182. La adición es: «Y lo confirma la lectura del propio § “& ut obiter”, en los *Digesta*, l. 2, clarísimamente inepta –o, mejor aún, falsa–, a no ser que se la enmiende en este sentido: pues antes de “D. A.”, entendido como el “Divino Augusto”, no ya no es que ningún Príncipe haya dado a nadie el derecho de responder, sino que no hubo absolutamente ningún Príncipe romano.» El lugar alu-

dido es *Dig.* 1.2.2.49

Pomponius I.S. enchir.: *Et, ut obiter sciamus, ante tempora Augusti publice respondendi ius non a principibus dabatur* [...]

1089 [p. 182, l. 9f] Corregido «*praetorum*» en lugar de «*praetornm*» en la fe de erratas manuscrita.

1090 [p. 183, l. 16f] Cap. CCI, § «A esta forma [...]» [2]. [N.T.B.]

1091 [p. 183, l. 3f] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 47, línea «*Hi duo* [...]». [N.T.B.]

1093 [p. 184, l. 6i] «V. N. pag. 10» [Nota 39] en acotación marginal manuscrita.

1093bis [p. 184, l. 15i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 47, línea «*Hi duo* [...]». [N.T.B.]

1097 [p. 184, l. 3f] Cap. CXXXV, § «De tales [...]» [11]. [N.T.B.]

1099 [p. 185, l. 1i] Cap. CLXXXV, § «Pues lo que [...]» [12]. [N.T.B.]

1100 [p. 185, l. 12i] En dicho Cap. CLXXXV, § «Pues todos [...]» [3]. [N.T.B.]

1102 [p. 186, l. 1i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 5 («*His legibus latis* [...]»). [N.T.B.]

1103 [p. 186, l. 4i] *Digesta*, § cit. línea «*Haec disputatio* [...]». [N.T.B.]

1104 [p. 187, l. 1i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2 § 47, línea «*Primus divus Augustus* [...]». [N.T.B.]

1104bis [p. 187, l. 1i] *Codex Iustin.*, II, 58 (*De formulis sublatis*). [N.T.B.]

1106 [p. 188, l. 13f] Cap. CXXVIII, § «Pues bien, [...]» [2]. [N.T.B.]

1107 [p. 188, l. 10f] Cap. CXXXIV. [N.T.B.]

1108 [p. 188, l. 3f] Cap. CI, CII, CIII, CIV. [N.T.B.]

1109 [p. 188, l. 2f] En el citado Cap. CIV, § «Así, los óptimos [...]» y § «Y éste es el derecho óptimo [...]» [16 y 21]. [N.T.B.]

1110 [p. 188, l. 1f] «V. Not. p. 10» [Nota 40] en acotación marginal manuscrita.

1111 [p. 189, l. 2i] Cap. CXXIII y Cap. CXXXIII. [N.T.B.]

1112 [p. 189, l. 6i] Cap. CXXIV y Cap. CCXXIX. [N.T.B.]

1113 [p. 189, l. 15f] Cap. CXXVII. [N.T.B.] «Vid. Not. p. 10» [Nota 41] en acotación marginal manuscrita.

1114 [p. 189, l. 15f] Mas, mientras anteriormente utiliza en el texto la locución «*ut plurimum*», ahora usa «*plerumque*».

1115 [p. 189, l. 10f] Cap. CIV, § «Así, esta misma [...]» [18]. [N.T.B.]

1116 [p. 189, l. 2f] Cap. CLXXI, § «Mas Servio Tulio [...]» [2]. [N.T.B.]

1118 [p. 190, l. 17f] Corregido «*Romani*» en lugar de «*Romana*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1120 [p. 191, l. 1i] *Digesta*, I, 5 (*De statu hominum*), 17 («*In orbe*»). [N.T.B.]

1121 [p. 191, l. 7i] *Codex Iust.*, VII, 31 (*De usucapione transformanda*), 1. [N.T.B.]

1122 [p. 191, l. 10i] «Vid. Not. p. 10» [Nota 42] en acotación marginal manuscrita.

1124 [p. 191, l. 10f] «Vid. Not. p. 10» en acotación marginal manuscrita. Se trata de una corrección, pues en dicha nota se hace referencia a que «en Tácito se halla expreso por ‘*corrumpebatur*’ [en el texto aparece ‘*oppugnatur*’]»; así pues, sustituye [repone] en la línea 8f de la misma página [un poco más adelante] ‘*oppugnantur*’ por ‘*corruptuntur*’.» El pasaje de Tácito aludido es el de *Annales*, I, 75.

1125 [p. 191, l. 1f] Cap. CLXXXIV. [N.T.B.]

1126 [p. 192, l. 2i] Cap. CLXXI. [N.T.B.]

1127 [p. 192, l. 4i] Cap. CCV y los siete siguientes. [N.T.B.]

1128 [p. 193, l. 6i] Corregido «*iustae*» en lugar de «*iusta e*» en la fe de erratas manuscrita.

1131 [p. 194, l. 8i] Corregido «*rerum*» en lugar de «*vernm*» en la fe de erratas manuscrita.

1133 [p. 195, l. 5i] Cap. XXXV. [N.T.B.]

LIB. II

1135 [Portada Libro Segundo, l. 5i] «Vid. Not. p. 11» [Nota 1] en acotación marginal manuscrita.

1137 [p. 1, l. 10i] Libro anterior, *Principio*, § «Entre los atenienses [...]». [N.T.B.] *Vid.* también *De mente heroica*, en G. Vico: *Obras...* (cit.).

1139 [p. 1, l. 14i] Libro anterior, del Cap. XXI al XXXI. [N.T.B.]

1141 [p. 1, l. 7f] Libro anterior, del Cap. XXXIII al XLIX. [N.T.B.]

1142 [p. 1, l. 6f] *Ibidem*, del Cap. XLII al LIX. [N.T.B.]

1143 [p. 1, l. 0f] Se corrige aquí, a pie de página, «*Par. I*» en lugar de «*Par. II*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1144 [p. 2, l. 1i] Libro anterior, Cap. XXVIII. [N.T.B.]

1145 [p. 2, l. 2i] *Ibidem*, Cap. XXX. [N.T.B.] *Vid.* también *Oratio inauguralis II*.

1146 [p. 2, l. 11i] *Proloquio*, en la *Partición del argumento*. [N.T.B.]

1146bis [p. 3, l. 10i] Se corrige en acotación marginal la puntuación, sustituyendo a final de línea el punto y coma por dos puntos.

1151 [p. 3, l. 11i] Libro anterior, Cap. XXXIV. [N.T.B.]

1156 [p. 4, l. 7i] Corregido «*notiones*» en lugar de «*rationes*» en el texto (subrayado y en acotación marginal), en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1157 [p. 4, l. 9i] Libro anterior, Cap. XXXIII. [N.T.B.]

1157bis [p. 4, l. 10i] Se corrige la puntuación en el texto y en acotación marginal manuscrita.

1158 [p. 4, l. 13i] Se corrige «*sustentatione, qua vel*» en lugar de «*sustentatione vel*» en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1160 [p. 4, l. 5f] Libro anterior, primera parte de toda la disertación. [N.T.B.]

1161 [p. 5, l. 1i] Corregido «*τὸ óv*» en lugar de «*τὸ ὦv*» en la fe de erratas impresa.

- 1163 [p. 5, l. 11f] Libro anterior, del Cap. XXI al XXX. [N.T.B.]
- 1164 [p. 5, l. 10f] *Ibidem*, Cap. XXXI. [N.T.B.]
- 1166 [p. 5, l. 9f] *Ibidem*, Cap. XXXII. [N.T.B.]
- 1168 [p. 5, l. 8f] *Ibidem*, primera parte de toda la disertación. [N.T.B.]
- 1169 [p. 5, l. 7f] *Ibidem*, *Proloquio*, lema metafísico II [§ 34]. [N.T.B.]
- 1172 [p. 6, l. 1i] *Ibidem*, *Principio* [§ 3]. [N.T.B.]
- 1173 [p. 6, l. 13i] «Vid. Not. p. 11» [Nota 2] en acotación marginal manuscrita. Existe aquí la remisión a dos notas manuscritas al pie, que se funden en una sola en la correspondiente nota impresa al final, de 1722. Dice la primera: «Como parientes cognados en Dios». Y la segunda: «Que es aquella cierta cognación entre los hombres de la que habla Florentino –‘Ut vim’, en *Digesta*, 1, 1 (*De iustitia et iure*), 3–, que demostramos en el Libro Primero, Principio, cap. XLIV, XLV y L.»
- 1174 [p. 6, l. 15i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 2. [N.T.B.]
- 1175 [p. 6, l. 12f] Corregido «*corrupto*» en lugar de «*rupto*» en el texto (postila marginal) y en la fe de erratas manuscrita.
- 1176 [p. 6, l. 1f] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2: «*Post eos [...]*». [§ 37] [N.T.B.]
- 1177 [p. 7, l. 2i] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2... *in fine*. [N.T.B.] Cicerón: *Tusc. Disp.*, I, 9; *Brutus*, 79. *Vid.* también. *De viris illustribus urbis Romae (incerti auctoris)*, 46. Cf. *Instit. Orat.*, § 41 y *DAIS*, V, § III, en G. Vico: *Obras...* (cit.).
- 1178 [p. 7, l. 3i] Polibio: *Historiae*, VI. [N.T.B.] Afirma Momigliano: «Giambattista Vico, al que nos volvemos siempre cuando hay que ilustrar una situación incongruente, estaba impresionado por una frase del libro VI, capítulo 56, de Polibio. Polibio sostiene aquí que la *deisidaimonía*, justamente aquello que en otros pueblos es objeto de reproche, lo tiene justamente el Estado romano. ‘Es una actitud, añade Polibio, que quizá no habría sido necesaria si hubiese sido posible formar un Estado compuesto de sabios, pero la muchedumbre es inconstante.’ Vico no comprendía el griego de Polibio, no sabía qué quería decir *deisidaimonía*, y no estaba atento a la traducción latina. Le hace decir a Polibio que si hubiese filósofos en este mundo, las religiones no serían necesarias; y de esta noción hizo uno de aquellos estribillos obsesivos que reaparecen continuamente en la *Scienza nuova*, como pretexto para poner de relieve sus propios pensamientos: ‘y por tanto comienza a deshacerse Polibio de aquel falso dicho suyo: que si hubiese en el mundo filósofos no serían necesarias religiones’. No tendríamos la *Scienza nuova* sin este malentendido de Polibio; lo que puede comenzar a introducirnos en la diferencia entre una buena fuente y un fantasma inspirador.» (A. Momigliano: *La historiografía griega*. Editorial Crítica. Barcelona 1978, p. 242). Cf. *De ratione...*, VII, en G. Vico: *Obras...* (cit.): [...] Los sabios inducen en sí mismos este ánimo con la voluntad, que es placidísima sierva de la mente; por lo que les basta que les muestres su deber para que lo cumplan [...]. Cf. *SN44, Degli elementi, degnità XXXI* (§ 179), *De’ principj* (§ 334) y *Conchiusione dell’opera* (§ 1110).
- 1180 [p. 7, l. 9f] Se corrige el vocablo «*naturâ*» con el alargamiento de la vocal final –inexistente en el texto–, para así marcarlo como ablativo y hacerlo concertar con «*corruptâ*»,

como ocurre, v. g., a principios de [5] en este mismo capítulo.

1185 [p. 8, l. 16i] Se corrige el texto introduciendo a mano una coma en este lugar (también en acotación marginal), y en la fe de erratas manuscrita «*corruptâ, fuit*» en lugar de «*corrupta fuit*».

1188 [p. 8, l. 9f] Libro anterior, cap. CIV. [N.T.B.]

1194 [p. 9, l. 13i] Libro anterior, cap. LXXX, junto con los dos siguientes, y cap. CXVII. [N.T.B.]

1194bis [p. 9, l. 0f] Se corrige aquí, a pie de página, «*Par. I*» en lugar de «*Par. II*».

1196 [p. 10, l. 1i] Libro anterior, del cap. XXI al XXXI. [N.T.B.]

1197 [p. 10, l. 2i] «*Naturâ*» (sic) en ablativo en el texto, no en nominativo, como en la versión de Cristofolini.

1198 [p. 10, l. 6i] Libro anterior, Parte Primera de toda la Disertación. [N.T.B.]

1201 [p. 10, ll. 1-2f] «*Christianae charitatis demonstratio*»: título en acotación marginal manuscrita («Vid. Not. p. 11»).

1202 [p. 11, l. 8i] Corregido «*Sacramentorum*» en lugar de «*Sacramentum*» en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1203 [p. 11, l. 9i] Corregido «*omnium*» en lugar de «*omninm*» en el texto, en acotación marginal y en la fe de erratas manuscrita.

1204 [p. 11, l. 11i] «*Institutâ Poenentiâ*», con alargamiento (ablativo) de las dos vocales finales en el texto y en acotación marginal manuscrita.

1204bis [p. 11, l. 16f] Se transforman dos puntos en punto y coma en texto y acotación marginal manuscrita.

1204ter [p. 11, l. 17f] Se transforma la puntuación en sentido inverso a la anterior, también en texto y acotación marginal manuscrita.

1205 [p. 11, l. 11f] El título –manuscrito, pues originalmente no existía– se encuentra en postila marginal: un primer ensayo aparece tachado (... *demonstratio*), al que se ha añadido «*sive rectius Novi Foederis*» [o, más correctamente, de La Nueva Alianza]. Y continúa con «Vid. Not. p. 11» (Corrección al texto ya practicada en su lugar correspondiente).

1205bis [p. 11, l. 10f] Se transforma un punto en coma en texto y acotación marginal manuscrita.

1207 [p. 11, l. 5f] *Tractatus XXII in Iohannem*. [N.T.B.]

1208 [p. 11, l. 0f] Se añade la última parte en acotación marginal manuscrita al pie: «*et hinc aeternae spei*»; mientras Cristofolini (y Pinton, que debe de seguir su versión latina) leen: «*et hic christianae spei*», sumándole así la acotación marginal con la que comienza la página siguiente. Y continúa la acotación con «Vid. Not. p. 11» (Corrección al texto ya practicada en su lugar correspondiente).

1209 [p. 12, ll. 1-3 i] «*Christianae spei demonstratio*», en acotación marginal manuscrita. Y continúa: «Vid. Not. p. 11» (Corrección al texto ya practicada en su lugar correspondiente).

- 1210 [p. 12, l. 2i] «Vid. Not. p. 11» [Nota 3] en acotación marginal manuscrita.
- 1210bis [p. 12, l. 13i] Se sustituye punto por coma, en el texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1210ter [p. 12, l. 14i] Se introduce alargamiento en la â de «*verâ*», tanto en el texto como en acotación marginal manuscrita.
- 1211 [p. 12, l. 5f] Erróneamente numerado como «Capítulo VI». Correspondería, realmente, al Cap. V; y, por ende, también es errónea la enumeración de la secuencia subsiguiente, hasta el final.
- 1212 [p. 12, l. 2f] Libro anterior, del cap. XXI al XXXI. [N.T.B.]
- 1214 [p. 13, l. 10f] Libro anterior. Principio. [N.T.B.]
- 1215 [p. 13, l. 2f] [p. 13, l. 10f] Libro anterior, cap. XLVIII. [N.T.B.]
- 1216 [p. 13, l. 1f] *Institutiones*, I, 1 (*De iure naturali, gentium et civili*), § 11: «*Sed naturalia [...]*» [N.T.B.]
- 1219 [p. 14, l. 1f] Libro anterior, del cap. I al XXII. [N.T.B.]
- 1220 [p. 15, l. 2i] *Ibidem*, cap. XXXIII. [N.T.B.]
- 1220bis [p. 15, l. 11i] Se sustituye punto por coma en el texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1223 [p. 15, l. 3f] *Philautia* (sic) postila marginal [*φιλαντία* en el texto].
- 1223bis [p. 15, l. 6f] Se introduce una coma tras «*una*».
- 1224 [p. 15, l. 6f] Libro anterior, cap. LV y los dos siguientes. [N.T.B.]
- 1225 [p. 15, l. 4f] *Ibidem*, cap. XXXVIII. [N.T.B.]
- 1227 [p. 16, l. 4i] Libro anterior, cap. XXXVIII. [N.T.B.]
- 1228 [p. 17, l. 7i] Se suprime manualmente la puntuación entre «*naturae*» y «*corporis*».
- 1229 [p. 17, l. 13f] Corregido «*naturalem rationem*» en lugar de «*naturalis ratio*» en el texto («*naturalē rationē*»), en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1230 [p. 17, l. 13f] ἀδιάφορα (sic).
- 1231 [p. 17, l. 10f] Libro anterior, cap. XXVI y los tres siguientes. [N.T.B.]
- 1233 [p. 17, l. 9f] «*Naturae rationali*» en nuestra edición, frente a «*naturali rationi*» en Ferrari y «*naturae rationalis*» en la de Cristofolini, quien corrige el texto en el sentido de la nuestra.
- 1237 [p. 17, l. 0f] Se corrige aquí, a pie de página, «*Par. I*» en lugar de «*Par. II*» en el texto y en la fe de erratas manuscrita.
- 1239 Corregido «*sensibus:*» en lugar de «*sensibus*» en el texto, en acotación marginal y en la fe de erratas manuscrita.
- 1241 [p. 18, l. 7f] Libro anterior, en Proloquio, Lemas I y II, y Principio. [N.T.B.]
- 1241bis [p. 18, l. 1f] Se sustituye el punto y coma por punto en acotación marginal manus-

crita.

- 1245 [p. 20, l. 8i] Libro anterior, cap. XXIV y los dos siguientes. [N.T.B.]
- 1246 [p. 20, l. 7f] *Ibidem*, cap. CIV y los dos siguientes. [N.T.B.]
- 1248 [p. 20, l. 3f] *Ibidem*, cap. CXIII. [N.T.B.]
- 1250 [p. 21, l. 4i] Libro anterior, cap. CIV. [N.T.B.]
- 1252 [p. 21, l. 10i] Corregido «*respublicas*» en lugar de «*respnbricas*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 1253 [p. 21, l. 10f] Libro anterior, cap. XLIV y siguiente, junto con el Principio. [N.T.B.]
- 1254 [p. 21, l. 8f] *Ibidem*, cap. CLII. [N.T.B.]
- 1255 [p. 21, l. 7f] *Ibidem*, cap. CLIII. [N.T.B.]
- 1257 [p. 21, l. 4f] Libro anterior, cap. CXXII, § «*Ut autem [...]*» [N.T.B.] Corregido «Cap. CCXII» de la edición manejada por Cristofolini.
- 1259 [p. 22, l. 1i] Libro anterior, cap. LXXV, § «*Y al ser la vida [...]*» [10]. [N.T.B.]
- 1261 [p. 22, l. 10i] Corregido «*nempe*» en lugar de «*nemve*» en el texto.
- 1262 [p. 22, l. 12i] Libro anterior, cap. LXXV, § «*Y esta parte [...]*» [5]. [N.T.B.] *Vid. De antiquissima...*
- 1264 [p. 22, l. 15f] *Ibidem*, cap. LXXV, § «*En aquella parte [...]*» [4]. [N.T.B.]
- 1265 [p. 22, l. 9f] *Ibidem*, cap. LXXV, § «*En cambio, en aquella [...]*» [8]. [N.T.B.]
- 1266 [p. 22, l. 5f] *Ibidem*, cap. LXXVIII y siguiente. [N.T.B.]
- 1267 [p. 23, l. 9i] Libro anterior, caps. XL y XLI. [N.T.B.]
- 1269 [p. 23, l. 15f] «*Cotemptor*», no corregido en el texto, por «*cōtemptor*» (= *contemptor*).
- 1270 [p. 23, l. 12f] Libro anterior, cap. XLIV. [N.T.B.]
- 1270bis [p. 23, l. 10f] Se sustituye coma por punto y coma, en el texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1270ter [p. 23, l. 9f] Como en la nota anterior.
- 1271 [p. 23, l. 7f] En el Proloquio, § «*Por ello aún [...]*» [21]. [N.T.B.]
- 1272 [p. 24, l. 3i] En su *Commentarius* a las *Institutiones*, II, 2 (*De rebus corporalibus et incorporalibus*), en el *Principium*. [N.T.B.]
- 1273 [p. 24, l. 11i] Corregido «*illâ*» en lugar de «*illa*» en el texto y en acotación marginal manuscrita, amén de en la fe de erratas manuscrita, donde, además, se introduce una coma entre «*iuris*» e «*illâ*».
- 1274 [p. 24, l. 14i] Libro anterior, cap. CLXXXVI, § «*Pues todos los [...]*» [3]. [N.T.B.]
- 1275 [p. 24, l. 7f] *Ibidem*, idéntico capítulo, § «*De tales gentes [...]*» [11]. [N.T.B.]
- 1278 [p. 25, l. 14i] Libro anterior, cap. LXXXIII. [N.T.B.]
- 1281 [p. 26, l. 3i] Separados en Vico por «*,*» y no por «*,*» en la postila marginal impresa.
- 1285 [p. 26, primera postila marginal manuscrita, externa al recuadro] «*Mercurio*

Trimegisto el viejo» (acotación marginal en italiano). Las subsiguientes llamadas (1) y (2) –existentes, como nos recuerda Cristofolini, tan sólo en la edición original y no en las reimpressiones– aluden, respectivamente, a los egipcios y a los de origen semita.

1286 [p. 26, segunda postila marginal manuscrita, externa al recuadro] «Mercurio Trimegisto el joven» (acotación marginal en italiano).

1287 [p. 26, tercera postila marginal manuscrita, externa al recuadro] «Curetes, Heráclidas» (acotación marginal).

1288 [p. 27, postila marginal manuscrita, externa al recuadro] Sancuniaton de Beirut escribió la *Historia de los fenicios* en lengua fenicia (acotación marginal en italiano). Cf. *SN44, Annotazioni alla Tavola Cronologica* (§ 83).

1289 [p. 27, l. 11i, interna al recuadro] «θεοκρατία» en el original (sic).

1290 [p. 27, l. 13f] Corregido «*Albae*» en lugar de «*Albai*», en el texto, en acotación marginal y en la fe de erratas.

1292 [p. 27, l. 5f] «3332», en acotación marginal (evidentemente, *O.C.*, esto es, año desde la creación).

1293 [p. 27, bajo el recuadro] A pie de página, múltiples anotaciones manuscritas numéricas referentes, con toda seguridad, a los respectivos años *O.C.* (desde la creación del mundo).

1295 [p. 28, postila marginal a la derecha, externa al recuadro] «Esopo», en acotación marginal manuscrita.

1296 [p. 28, primera postila marginal a la izquierda, externa al recuadro] «La cautividad de Babilonia ocurrió en tiempos de los Siete Sabios», en acotación marginal manuscrita.

1297 [p. 28, l. 8i] Corregido «*Crotone*» en lugar de «*Corotone*» y «*mathesis*» en vez de «*mathesi*», en el texto y en acotación marginal manuscrita; ésta última, además, en la fe de erratas impresa (*Insigniora priorum duūm Librorum menda emendata*), así como en la manuscrita (*menda /emenda*: a ésta última nos referiremos siempre que no se haga constar de otro modo).

1298 [p. 28, l. 12i] Acotación manuscrita al pie (en italiano): «La Guerra del Peloponeso se sitúa en torno a los años 3623, unos veinte años antes de la *Ley de las XII Tablas*. Tucídides contemporáneo de la Guerra del Peloponeso.»

1299 [p. 28, segunda postila marginal a la izquierda, externa al recuadro] Acotación manuscrita al margen (en italiano): «Aristóteles reprende a los griegos que contaron cosas fabulosas de los asirios. Polibio dice lo mismo: que antes de los tiempos de Alejandro Magno los griegos nada o bastante poco supieron de las cosas de Oriente.»

1300 [p. 28, dos últimas líneas del recuadro] «[...] *per Crotiasne, an Peninas Alpes* [...]» (sic) en el original («[...] *per Cotiasne an Poeninas Alpes* [...]» en Cristofolini. Si bien la forma clásica de los segundos oscila entre «*Peninas*», «*Poeninas*», «*Penninas*», etc., la propia del primero sería la de «*Cottiae [Alpes]*» o «*Cottianae [Alpes]*».

1302 [p. 29, l. 7i] «ū», en acotación marginal a un subrayado «*Olimpiadis*», esto es: «*Olimpiadum*»; corroborado por la fe de erratas impresa y por la manuscrita.

1303 [p. 29, l. 18i] Se introduce una coma: [...] *miror sane, cur* [...]. Enlazo este hecho con el de la existencia de un adverbio interrogativo («*cur*») y el de la introducción al final del párrafo, en el texto y en acotación marginal, de un símbolo de cierre de interrogación («?»), para entender que aquí comienza tal modalidad interrogativa, habida cuenta, además, de que el enunciado, desde este momento, constituye un todo como secuencia sintáctica.

1305 [p. 29, ll. 7-8f] «*Pernossent*» (*sic*), en concordancia «*ad sensum*» –que mantenemos– con «*genus Graecum*».

1306 [p. 29, l. 3f] «Vid. Not. p. 12» [Nota 4] en acotación marginal manuscrita.

1306bis [p. 29, l. 3f] Se introduce cierre de interrogación en texto y en acotación marginal manuscrita.

1306ter [p. 30, l. 1i] Se introduce coma en texto y en acotación marginal manuscrita.

1306quater [p. 30, l. 17i] Se introduce punto y coma en lugar de coma en el texto y en acotación marginal manuscrita.

1307 [p. 30, l. 9f] Corregido «*quoque*» en lugar de «*usque*» (subrayado en el texto), en acotación marginal y en la fe de erratas impresa, así como en la manuscrita.

1308 [p. 30, l. 1f] «*Cinensibus*» (*sic*).

1310 [p. 31, l. 10i] Se introduce coma en texto y en acotación marginal manuscrita.

1310bis [p. 31, l. 17f] Se introduce punto y coma en lugar de coma en texto y en acotación marginal manuscrita.

1310ter [p. 31, l. 13f] Se introduce coma en texto y en acotación marginal manuscrita.

1310quater [p. 31, l. 11f] Se introduce coma en texto y en acotación marginal manuscrita.

1314 [p. 31, l. 4f] «Vid. Not. p. 12» [Nota 5] en acotación marginal manuscrita.

1315 [p. 32, l. 5i] «Vid. Not. p. 12» [Nota 6] en acotación marginal manuscrita. Juvenal: *Saturae*, X, vv. 174-175.

1315bis [p. 32, l. 12i] Se sustituye punto y coma por dos puntos en texto y en acotación marginal manuscrita.

1318 [p. 32, l. 15i] «*Obscuri*», subrayado en el texto y anotado en acotación marginal. Debe referirse a la necesidad de que, como «*Temporis*», vaya en cursiva, pues aparece en redondilla.

1318bis [p. 32, l. 13f] Se introduce punto y coma en lugar de coma en texto y en acotación marginal manuscrita. Y las correcciones en la puntuación (punto y coma en lugar de dos puntos y viceversa, coma en lugar de punto y coma y viceversa...) continúan sucediéndose, especialmente a lo largo de las 15 ó 20 páginas siguientes. Lugares éstos de los que hacemos gracia aquí para no resultar cansinamente reiterativos, siendo así que en general no suman ni restan nada al sentido del texto en cada caso: téngase en cuenta que en una buena parte de dichos pasajes tal puntuación ha debido de modificarse en la traducción por no corresponder con la que resulta de uso hoy día en esos mismos contextos. (No se aludirá, pues, salvo casos contados, a los errores o cambios en la puntuación, a no ser que sean muy abundantes o significativos, pues se corre el riesgo de eternizar las notas).

- 1320 [p. 32, l. 1i] Libro anterior, Cap. CXLIX. [N.T.B.]
- 1321 [p. 33, l. 2i] Corregido «*eruditiores*» en lugar de «*eruditionem*» (subrayado en el texto) en acotación marginal, en la fe de erratas impresa (si bien surge una nueva errata, al figurar ésta –así como también la siguiente corrección– en la pág. 31 y no en la 33, a la que corresponden) y en la manuscrita.
- 1322 [p. 33, l. 1i] Corregido «*voces*» (en el texto) por «*vocē*» (en el propio texto), explicando la «m» en nota marginal. También en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1324 [p. 33, l. 11i] «Vid. Not. p. 12» [Nota 7] en acotación marginal manuscrita. Varios de los ejemplos son de Virgilio. Cf. *De ratione*, VIII, en G. Vico: *Obras...* (cit.).
- 1326 [p. 33, l. 7f] El signo de interrogación es introducido manuscrito en el texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1328 [p. 34, l. 9f] Libro anterior, Cap. CLXIX. [N.T.B.]
- 1329 [p. 34, l. 8f] *Ibidem*, Cap. CLXXXIII. [N.T.B.]
- 1332 [p. 35, l. 13i] «*Humanitatis*» en lugar de «*humanitates*». Corregido en acotación marginal impresa y en la fe de erratas.
- 1333 [p. 35, l. 14i] «A no ser, quizás, porque la humanidad está muy asociada a las lenguas.» Esta proposición es un añadido al que se nos remite en nota manuscrita al pie.
- 1336 [p. 35, l. 5f] Por eso la *Lex Aquilia* cuenta a los esclavos entre los animales [N.T.B.].
- 1337 [p. 36, l. 3i] Cap. LXXVII. [N.T.B.]
- 1338 [p. 36, l. 7i] Cap. XXIV. [N.T.B.]
- 1339 [p. 36, l. 8i] Cap. XXI y los tres siguientes. [N.T.B.]
- 1340 [p. 36, l. 9i] Cap. XXIX y los dos siguientes. [N.T.B.]
- 1341 [p. 36, l. 13f] Santo Tomás: *Summa Theologica*, I p., q. LXIII, arts. 2 y 3. [N.T.B.]
- 1342 [p. 36, l. 13f] Se ha de enmendar en el texto *meritâ poenâ* (ablativo).
- 1343 [p. 36, l. 8f] Santo Tomás: *Summa Theologica*, I p., q. XCV, art. 2. [N.T.B.]
- 1344 [p. 36, l. 4f] Santo Tomás: *Summa Theologica*, II, 2., q. CLXIII, art. 2. [N.T.B.]
- 1345 [p. 36, l. 4f] Se corrige «*veram*» (subrayado en el texto) con «*suam*» (acotación marginal).
- 1346 [p. 36, l. 1f] «V[id]. N[ot]. p. 13» [Nota 8] en acotación marginal manuscrita.
- 1347 [p. 37, l. 1i] Libro anterior, Cap. LXIX. [N.T.B.]
- 1348 [p. 37, l. 6i] *Ibidem*, Cap. VI. [N.T.B.]
- 1350 [p. 37, l. 9i] *Ibidem*, Cap. XXV. [N.T.B.]
- 1351 [p. 37, l. 11i] *Ibidem*, Cap. LXVI, en las Notas, letra B. [N.T.B.]
- 1354 [p. 37, l. 8f] Así, *Digesta*, 45, 1, 118, 1 [...] *nam peti non debet, quod intra tempus comprehensum solvi potest* [...] Cristofolini y Pinton entienden en sus respectivas versiones que el *venire* se refiere a la presencia física de la otra parte en el acto. Mas, si bien es cierto que en una primera época se requiere tal presencia, en la etapa justiniana, en cambio, ha

llegado casi a confundirse con el contrato escrito, no siendo ésta necesaria, aunque se mantiene la formalidad de las preguntas. Se alude aquí –estamos convencidos de ello– más bien al *dies cedens* y al *dies veniens* tanto de las *stipulationes* como de los *legata* (legados testamentarios). *Vid.*, respecto de la diferencia entre ambos y sus causas en relación con éstos últimos, J. Arias Ramos y J. A. Arias Bonet: *Derecho Romano, II*. Ed. Revista de Derecho Privado, 14ª ed., Madrid 1977.

1357 [p. 37, l. 3f] Cap. LXVI. [N.T.B.]

1358 [p. 38, l. 9f] «V[id]. N[ot]. p. 13» [Nota 9] en acotación marginal manuscrita.

1359 [p. 38, l. 5f] «V[id]. N[ot]. p. 13» [Nota 10] en acotación marginal manuscrita.

1360 [p. 39, l. 8i] Libro anterior, Cap. CIV y los dos siguientes, y, con mayor amplitud, más adelante, donde se habla de la «Historia de la Edad Oscura». [N.T.B.] [Cap. XIX]

1361 [p. 39, l. 12i] Libro anterior, Cap. XXXIV y varios siguientes, y, en este libro, primera parte, Cap. XVIII. [N.T.B.]

1362 [p. 39, varios párrafos] En este párrafo y los dos siguientes existen múltiples correcciones atinentes a la puntuación.

1363 [p. 39, l. 14f] *Perquam (sic)*.

1364 [p. 40, l. 9i] El título marginal impreso, que comienza en su segunda parte con «& *omnibus*» se ve corregido en «*omnibus*» en texto y en la fe de erratas.

1365 [p. 40, l. 1i] Corregido *eâdem* [abl.] en acotación marginal manuscrita.

1366 [p. 40, ll. 9-10i] Corregido *quartâ* e *Industriâ* [abl.], y corroborado en texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas.

1367 [p. 40, l. 14i] Corrección en el texto («*raparentur*» en lugar de «*reparentur*»), en texto, en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1368 [p. 40, l. 15f] ¿«*Eduxit*» por «*educavit*»? ¿O «*in*» por «*ex*»?

1372 [p. 42, l. 2i] Libro anterior, Cap. LXXI. [N.T.B.]

1373 [p. 42, l. 12f] *Ibidem*, Cap. CXXII. [N.T.B.]

1374 [p. 42, l. 11f] *Ibidem*, Cap. LXXIII. [N.T.B.]

1375 [p. 42, l. 7f] *Ibidem*, Cap. LXXXIV y los dos siguientes. [N.T.B.]

1376 [p. 42, l. 4f] *Ibidem*, Cap. XCVI. [N.T.B.]

1378 [p. 43, ll. 5-6i] Antes de *lavandum* existía también en el texto un *bibendum* que ha sido tachado, al que corresponde en acotación marginal –parece que tachado también– un *¿potandum?*, de difícil reconocimiento o lectura.

1382 [p. 43, l. 12f] Digesta, VII, 1 (*De usu fructu et quemadmodum quis utatur fruatur*), 9, 4. [N.T.B.]. Véanse también *Institutiones*, II, 4 (*De usufructu*) y, pese al título (*De servitutibus*), el ya mencionado II, 3. Entendemos, de otro lado –por la estructura general, el relativo (*quibus*) siguiente, al que suponemos el mismo antecedente que al anterior, y porque, como se dice en este último título: *Ideo autem hae servitutes praediorum appellantur, quoniam sine praediis constitui non possunt*– que se alude aquí al predio dominante sobre el sir-

viente.

1382bis [p. 43, l. 11f] Se suprime y se adelanta una palabra la coma situada a final de línea, corregido en texto y en acotación marginal manuscrita.

1385 [p. 43, l. 5f] Se corrige «*sint*» en lugar de «*sunt*», subrayado en texto, en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1386 [p. 43, l. 2f] «V[id]. N[ot]. p. 13» [Nota 11] en acotación marginal.

1387 [p. 43, l. 0f] Se corrige en acotación marginal manuscrita «*ven-*« en lugar de «*ha-*« [subrayado en texto], por errata en la sílaba con la que comienza la siguiente página (44).

1388 [p. 44, l. 4i] *Digesta*, L, 16 (*De verborum significatione*), 77 [67 en N.T.B.]: « *'frugem' pro reditu appellari, non solum frumentis aut leguminibus, verum et ex vino, silvis cae-
duis, cretifodinis, lapidicinis capitur; Iulianus scribit. 'fruges' omnes esse, quibus homo ves-
catur, falsum esse: non enim carnem aut aves ferasve aut poma fruges dici [...]*»

1390 [p. 44, l. 6i] *Fruitu* [¿*fructu?*] en acotación marginal manuscrita, subrayado en texto. Téngase en cuenta que el part. de *fruor* oscila entre *fructus* y *fruitus*.

1390bis [p. 44, l. 10i] Se introduce coma en texto y en acotación marginal manuscrita.

1391 [p. 44, l. 15i] Corregido texto y en acotación marginal manuscrita con mayúscula: «*Latini*» por «*latini*».

1394 Corregido «*Verulamj*», en lugar de «*Verulamj*»(y suprimida la puntuación tras «*desideria*»), en el texto y en acotación marginal, amén de en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1394bis [p. 44, l. 17i] Se elimina la puntuación en texto y en acotación marginal manuscrita.

1395 [p. 44, l. 17i] «V[id]. N[ot]. p. 13» [Nota 12] en acotación marginal manuscrita.

1396 [p. 44, l. 0f] «*Parientes*» en Cristofolini, mas «*parentes*» corregido en postila marginal impresa en nuestro texto base y en acotación marginal manuscrita al mismo.

[p. 44, l. 11f] Se introduce aquí una nota (2) en el texto, recogida manuscrita tal cual a pie de página y en acotación marginal, pero sin contenido.

1397 [p. 45, l. 2i] «*Quos*» por «*quo*», corregido en el texto y en acotación marginal manuscrita (apenas legible), así como en la fe de erratas impresa y en la manuscrita..

1398 [p. 45, l. 4i] «*Prima*» por «*prina*», subrayado en el texto de la postila marginal impresa y corregido en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas.

1399 [p. 45, l. 5i] *Operâ nostrâ* (abl.), corregido en el texto y en acotación marginal manuscrita. «Fruto de la tierra y del trabajo del hombre», para el cristianismo; o, como dice Cicerón en *De officiis*, II, 12: [...] *neque agricultura neque frugum fructuumque reliquorum perceptio et conservatio sine hominum opera ulla esse potuisset [...]*

1401 [p. 45, l. 14f] «V[id]. N[ot]. p. 13» [Nota 13] en acotación marginal manuscrita.

1402 [p. 45, l. 12f] *Vid., e. g., Pro rege Deiotaro ad C. Caesarem oratio*, 26: [...] *Omnes in illo sunt rege virtutes, quod te, Caesar, ignorare non arbitror, sed praecipue singularis et admiranda frugalitas: etsi hoc verbo scio laudari regem non solere; frugi hominem dici non*

multum habet laudis in rege: fortem, iustum, severum, gravem, magnanimum, largum, beneficum, liberalem: hae sunt regiae laudes, illa privata est. Ut volet quisque, accipiat: ego tamen frugalitatem, id est modestiam et temperantiam, virtutem maximam iudico [...] Y *De Officiis*, I, 94 ss. Mas existe aquí en el texto una llamada a una nota manuscrita al pie en que se alude a que «la define en el *De officiis*, I como ‘progenitor de la naturaleza [*genitorem naturae*]’ ». Mas, ¿por qué «*genitorem*» y no «*genitricem*» (*frugalitas, moderatio*)? ¿O acaso la concordancia se establece con «*vocabulo*» o, mejor aún, con el «*modus*» posterior?

1403 [p. 45, l. 11f] Horacio: *Sermones*, I, 1, 107, también citado en *Oratio inauguralis II* (Vid. G. Vico: *Obras...*, cit.). Con todo, el texto original comienza con un «*quos*» que Vico, obsecuente con el contexto, transforma en «*quem*» en la versión que manejamos; tal alteración se mantiene en la de Cristofolini, si bien en ella el «*quem*» alterado precede a la cita del verso horaciano, quedando así éste incompleto.

1405 [p. 46, l. 13i] Corregido «*contractus*» en lugar de «*contractas*», en el texto y en acotación marginal manuscrita, así como en la fe de erratas.

1408 [p. 46, l. 15f] Se añade la x en el texto y en acotación marginal manuscrita, así como en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1410 [p. 46, l. 511f *Custodiâ*, (abl.) corregido en el texto y en acotación marginal manuscrita.

1413 [p. 46, l. 7f] Si bien se trata probablemente de una errata inadvertida (por lo que Cristofolini traduce «dominio»; y en el título así es: *dominj*), en el texto aparece «*domini*».

1414 [p. 46, l. 1f] Libro anterior, Cap. XCVI. [N.T.B.]

1415 [p. 47, l. 1i] *Ibidem*. [N.T.B.]

1417 [p. 47, l. 5i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 5. [N.T.B.]

1418 [p. 47, l. 13i] Libro anterior («*ibid.*» erróneamente en el texto original, pues se intercalan los *Digesta*), Cap. C y a lo largo de casi todo el libro. [N.T.B.]

1421 [p. 48, l. 4i] *Codex Iust.*, VI, 38 (*De verborum et rerum significatione*) [N.T.B.], 5, pr. y 5, 3. Vid. asimismo, *ibidem*, III, 28, 36, 1b; V, 27, 9, 5 y X, 35, 3, 2.

1422 [p. 48, ll. 4-5i] En parte en redondilla y en parte en cursiva (*sub-stantia*) en el texto, debiendo ir todo en redondilla.

1423 [p. 48, l. 5i] [p. 48, l. 5i] *Digesta*, XXVI, 7 (*De administratione et periculo tutorum et curatorum qui gesserint vel non et de agentibus vel conveniendis uno vel pluribus*), 58, § penúltimo. [N.T.B.] Si bien no se produce una identificación total de ambas, siendo más bien la «*substantia*» el contenido, la masa hereditaria. Vid. *Codex Iust.*, I, 3, 54, 6; III, 1, 15; III, 24, 3, 1; III, 28, 29, 1 ó III, 28, 33 pr.

1424 [p. 48, l. 6i] *Digesta*, L, 16 (*De verborum significatione*), 138 (l. «*hereditatis*»), 178 (l. «*pecuniae*»), 208 («*bonorum*») [mas esta última referencia –208– de Cristofolini, si bien correcta en cuanto de contenido concordante con el texto, creemos que cede ante *ibidem*, 49, asimismo aplicable, por dos razones: no sólo se enumeran algunos de aquellos derechos, inmateriales, que han de contarse entre los bienes ([...] *si quid est in actionibus petitionibus persecutionibus: nam haec omnia in bonis esse videntur.*), sino que entendemos en la aco-

tación de Vico «§ 1» el «1» como ordinal –como ocurre con el «penúltimo» de la nota anterior–, esto es, el primer párrafo dentro del libro y del capítulo citados de lectura «*bonorum appellatio*». *Ibidem*, V, 3 (*De hereditatis petitione*), 1 (l. «*hereditas*»). [N.T.B.]

1426 [p. 48, l. 3f] Libro anterior, Cap. XXII [corregido como «LXXII» en la ed. De Cristofolini]. Si bien en su acepción no estrictamente jurídica la tutela sólo existe respecto de las personas, y no así de las cosas materiales, mantenemos el vocablo en otros diversos lugares y en este segundo contexto por coherencia y unidad histórico-etimológica y terminológica.

1427 [p. 49, l. 1i] *Ibidem*, Cap. XCIX. [N.T.B.]

1429 [p. 49, l. 4i] «*Latis postea legibus*» [Se corrige en acotación marginal, introduciendo comas antes y después de la proposición (ab. abs.)]. De hecho, se mantiene la denominación de «*leges latae*» o «*rogatae*» para aquellas leyes que son aprobadas por la asamblea del pueblo, reunida a instancias de un magistrado competente para ello.

1431 [p. 49, l. 8i] Libro anterior, Cap. CXXI. [N.T.B.], donde se alude al enunciado de Ulpiano en *Digesta*, I, 3 (*De legibus*), 41: *Totum autem ius constitit aut in adquirendo aut in conservando aut in minuendo: aut enim hoc agitur, quemadmodum quid cuiusque fiat, aut quemadmodum quis rem vel ius suum conservet, aut quomodo alienet aut admittat.*

1433 [p. 49, l. 12i] Libro anterior, Cap. CVIII. [N.T.B.]

1435 [p. 50, l. 8i] «Vid. Not. p. 13» [Nota 14] en acotación marginal.

1438 [p. 51, l. 8i] θεοκρατία (sic), en griego en el original.

1439 [p. 51, l. 6f] En este libro, parte II, Cap. I, § «Si todo lo anterior[...]» ([15]). [N.T.B.]

1439bis [p. 52, l. 15f] Se suprime la puntuación tras «*Danielem*», corregido en texto y en acotación marginal manuscrita.

1444 [p. 52, l. 11f] Corregido «*gessere*» –al que se añade una coma– en lugar de «*gessisse*» en acotación marginal, así como en la fe de erratas impresa y en la manuscrita, y subrayado en el texto.

1447 [p. 52, l. 8f] Frente a la corrección de «*penitius*» en lugar de «*petitus*» apuntada por Cristofolini, nosotros leemos «*penitus*» tanto en el texto corregido como en la fe de erratas (*menda*) ubicada al final del libro. Entendemos que dicha lectura se ve corroborada por el hecho de que en acotación marginal manuscrita se corrige «*/tius*», esto es, sólo el final, prescindiendo de las letras anteriores, que, por ende, se suponen correctas. La enmienda aparece también en la fe de erratas impresa.

1450 [p. 53, l. 7f] En la versión que manejamos, el texto refleja un híbrido latino-greco: el adverbio «*metaphoricōς*».

1451 [p. 54, l. 2i] Se separa «*Diluvium/ante*», que, por error, aparecía unido en el texto, sin espacio intermedio, corregido en texto y en acotación marginal manuscrita.

1458 [p. 54, l. 4f] Libro anterior, Cap. CXLIX. [N.T.B.]

1459 [p. 55, l. 13i] Corregido «*primam*» en lugar de «*unam*» (tachado en el texto) en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

- 1460 [p. 55, l. 16i ss.] En relación con la secuencia generalmente admitida, Vico invierte los dos últimos factores, es decir: el de las biznietas (*proneptes*) y las tataranietas (*abneptes*). Se trata, probablemente, de un lapsus. En Cristofolini falta uno de sus elementos, mientras que Pinton añade un cuarto, las «hijas», que, sin razón aparente, no se encuentra en el texto.
- 1461 [p. 55, l. 3f] Corregido «*annis*» en lugar de «*annos*» en la fe de erratas y enmiendas (*menda / emenda*) final manuscrita, amén de en la impresa.
- 1462 [p. 56, l. 2i] Precedido de un «*inter*» tachado en el texto, marcado con signo de supresión en acotación marginal manuscrita y señalado como «borrar» («*dele*») en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1463 [p. 56, l. 4i] Corregido «[...]*fama inter ipsas pervasisset* [...]» en lugar de «[...]*fama pervasisse* [...]» en el texto, en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita. Si bien ésta última puede dar la impresión de que ha de leerse «*ipsos*» (como hace, v. g., Cristofolini), preferimos la lectura «*ipsas*» que se desprende de la acotación marginal manuscrita y del hecho de que, según opinamos, se refiere a «*Graecas gentes*». En la impresa apenas resulta legible. El resultado final, con todo y a pesar de las correcciones, no es sintácticamente muy ortodoxo.
- 1465 [p. 56, l. 3f] Corregido «*effusi*» en lugar de «*effulsi*» (en la postila marginal que da título) en el texto, en acotación marginal manuscrita (marca de supresión) y en la fe de erratas.
- 1467 [p. 57, l. 5i] «V[id]. Not. p. 14», en acotación marginal. Corregido «*Chaldaei*» en lugar de «*Chamitidae*» (tachado en el texto) en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas.
- 1468 [p. 57, l. 5i] [Nota 15] Existe aquí a continuación del «*Chamitidae*» anterior una llamada a una nota manuscrita al pie, corroborada más tarde en la fe de erratas en forma de *addenda* («*adde*», se dice literalmente), en la que se añade: «Los camitas, por su parte, se civilizaron prontamente por la vecindad de los caldeos, como los fenicios y los egipcios.» [Vid. Cap. IX, dignidad I]
- 1469 [p. 57, l. 9f] Corregido «*Japhetus*» en lugar de «*Japhetas*» en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1472 [p. 58, l. 13i] Corregido «*provenisse*» en lugar de «*pervenisse*» en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1473 [p. 58, l. 12f] *De bello Gallico*, lib. VI, Cap. VI. [N.T.B.] (VI, 21: [...] *Vita omnis in venationibus atque in studiis rei militaris consistit: a parvulis labori ac duritiae student. Qui diutissime impuberes permanserunt, maximam inter suos ferunt laudem: hoc ali staturam, ali vires nervosque confirmari putant* [...])
- 1474 [p. 58, l. 7f] *De moribus Germanorum*, Cap. XX. [N.T.B.] («*Germania*» aut «*De origine et situ Germanorum*», XX, *initio*) *In omni domo nudi ac sordidi in hos artus, in haec corpora, quae miramur, excrescunt* [...]. Cf. *SN44, Degli elementi, degnità XXVI* (§ 170).
- 1476 [p. 59, l. 2i] Es éste uno de los varios casos aludidos (v. *supra*, nota final al Cap. IX, [17]), en que no sólo la «a» final de «*Historia Naturali*» carece de alargamiento («â»), como ocurre en la postila marginal anterior –«*Historiâ Civili*»– sino que tampoco ha sido corregida.

1478 [p. 59, l. 9i] Corregido «*conjectem*» en lugar de «*conjectam*» en el texto, en acotación al margen manuscrita y en la fe de erratas.

1481 [p. 59, l. 14f] «V[id]. Not. p. 14», en acotación marginal manuscrita. Corregido «*Sethidae*» en lugar de «*Semidae*» en el texto y en la fe de erratas (Cristofolini alude también a una postila marginal inexistente en nuestro texto), si bien viene a producirse otra nueva, al incluirse la presente corrección y las dos siguientes en dicha fe de erratas (*menda / emenda*) en la página 58, cuando en realidad se ubican en la 59, en la que sí se introduce la anterior (*conjectem*), pero a continuación, a pesar de que en el texto precede a las tres siguientes, probablemente por haber pasado inadvertida en principio. Por último, y en otro orden de cosas, aunque tanto Cristofolini como Pinton recogen la corrección de «*Sethidae*» («patronímico inventado por Samuel Bochart», dice Vico en las Notas –v. *infra*–; y, en efecto, no se recoge en latín por ser inusitado) en lugar de «*Semidae*», ambos continúan traduciendo por «semitas» (tal vez por entender que se trata de un sinónimo, que expresa una misma realidad); pero se está hablando de gigantes *antediluvianos* y no de semitas, esto es, no de los descendientes de Sem, hijo de Noé: con tal neologismo se designa con toda seguridad a los descendientes de Seth, tercer hijo de Adán, pues no podían ser «hijos de Dios» ni los de Abel, muerto a manos del primogénito Caín, ni –por razones obvias– los de éste (*Cainigenae*), marcados con un estigma. La estirpe de éste la constituyen los «hijos [y las mencionadas «hijas»] de los hombres».

1482 [p. 59, l. 13f] Corregido «*Bochartus*» en lugar de «*Buchartus*» en la fe de erratas.

1485 [p. 59, l. 7f] Corregido «*Sethidarum*» en lugar de «*Semidarum*» en el texto (tachado también en acotación marginal) y en la fe de erratas. Si bien tanto la corrección del anterior como la de éste suponen una doble enmienda, pues previamente se ha tachado en la fe de erratas lo que aparecía originalmente («*Semitidae*» y no «*Semidae*», y «*Semitidarum*» y no «*Semidarum*», que habría que sustituir respectivamente por «*Sethidae*» y «*Sethidarum*»). Tras la corrección en esta última se añade: «como correctamente se les llama en la pág. 62, línea 25». Y, en efecto, así ocurre en la pág. 62; pero si contamos las líneas, no se trata de la 25, sino de la 22: en dicha página existen varios espacios en blanco, debido principalmente a la separación de Capítulos, pero si trazamos un paralelo con su página anexa, la 63, vemos que sí vendría a coincidir con la línea 25. La única explicación plausible que se nos ocurre es la de que, al ser tantas las ocasiones en que deben contarse las líneas en la fe de erratas, Vico haya recurrido al uso de una plantilla construida al efecto, sin tener en cuenta aquí los espacios en blanco.

1488 [p. 60, l. 2i] «O hebreos» se añade en acotación marginal manuscrita.

1489 [p. 60, l. 14i] Corregido «*quando*» en lugar de «*quaado*» en el texto de la postila marginal y en acotación marginal manuscrita.

1490 [p. 60, ll. 15-16i] Corregido «*Semi*» en lugar de «*Chami*» (tachado en el texto), en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas.

1494 [p. 61, l. 9i] Corregido «*sepositi*» en lugar de «*semoti*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita (Cristofolini cita también unas postilas marginales que no localizamos en nuestro original).

- 1500 [p. 61, l. 13f] Cap. CIV. [N.T.B.] [del libro anterior]
- 1500bis [p. 61, l. 13f] Se introduce punto y coma tras «*diximus*» en texto y acotación marginal manuscrita.
- 1502 [p. 61, ll. 11-12f] El signo de admiración (l. 11f) y los dos puntos tras «*natae*» [«nacieron»] (l. 12f) son introducidos por Vico en el texto y en acotación marginal manuscrita. Pensamos que existen razones tanto morfosintácticas (que explicarían el que Cristofolini traduzca «*nossent*» como infinitivo, o que Pinton divida el tramo final en tres partes e introduzca nuevos elementos) como semánticas que avalan la presente traducción: no se trata ya, pensamos, de la imposibilidad de que los Dánaos, Cadmos o Pélopes conozcan a sus antepasados (como vienen a entender las dos versiones anteriormente aludidas), sino de que tales repúblicas conozcan a sus propios fundadores, como lo fueron éstos de las suyas, máxime cuando ya a éstos mismos apenas se les puede conocer, pues, si observamos la sinopsis del programa cronológico anterior (Cap. I, [4]), veremos que estos tres fundadores de ciudades a su vez se ubican en la Edad Oscura, una Edad que «por no haber esperanza de conocer su historia, es la Edad Oscura», como afirma el propio Vico (Cap. I, [7]).
- 1504 [p. 62, ll. 8-9i] Estacio: *Thebaides*, III, 661 (mas con inversión de las dos últimas palabras respecto a la cita viquiana). Cf. Salmos, CX, 10.
- 1510 [p. 63, ll. 6-5f] *Naturâ*. Falta en las versiones de Cristofolini y de Pinton. «Vid. Not. p. 16» [Nota 16] en acotación marginal manuscrita. Existe aquí una llamada a una nota manuscrita al pie: «Lo que a duras penas, después de inmensos intervalos de tiempo, reconocieron los filósofos entre los agudísimos y humanísimos griegos», coincidente con la correspondiente nota final (la nº 16 que hemos mencionado).
- 1511 [p. 64, l. 1i] Como en el vocablo «*Agraria*» anterior, no se marca la «â» larga final, como hemos comentado anteriormente.
- 1512 [p. 64, l. 13i] «*Pugnarunt*» (sic), en concordancia *ad sensum* con «*plebs*».
- 1513 [p. 64, l. 11f] θεοκρατία en el original (sic).
- 1515 [p. 65, l. 16i] «V[id]. N[ot]. P. 16» [Nota 17] en acotación marginal manuscrita.
- 1519 [p. 66, l. 3f] *Digesta*, I (*De iustitia et iure*), 1, § final. [N.T.B.]
- 1521 [p. 67, l. 14i] Aparecen en el texto sobre la cuarta, tercera y segunda palabras finales unas numeraciones voladas ([...] *audivimus*,³ *praesentiores*² *imagines*¹ [...]), corroboradas por una acotación marginal manuscrita (3/2/1/), que parecen aludir a una inversión correctora en el orden de la sintaxis.
- 1524 [p. 67, l. 15f] Corregido «*percurrat*» en lugar de «*percurrit*» en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1525 [p. 67, l. 14f] Corregido «*inveniat*» en lugar de «*invenit*» en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1530 [p. 67, l. 5f] De nuevo sin â larga: «*inopia*».
- 1534 [p. 67, l. 2f] «V[id]. N[ot]. p. 16» [Nota 18] en acotación marginal manuscrita.
- 1539 [p. 68, l. 11i] «V[id]. N[ot]. p. 17» [Nota 19] en acotación marginal manuscrita.

1540 [p. 68, l. 13i] Corregido «*latinis est passer*» en lugar de «*Latinis passer*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1541 [p. 68, l. 14i] Libro anterior, Cap. CXLIX. [N.T.B.] Existe aquí una llamada a una nota manuscrita al pie, correspondiente a la nota anterior (tras «[...] a la metafísica»), con la que, no obstante, mantiene ciertas diferencias, especialmente al comienzo y al final de la misma. Dice aquí: «Por ello podrías decir con verdad: que los hombres comienzan naturalmente, bajo la guía de su propia incapacidad para expresarse, desde la metafísica hacia las artes y disciplinas subalternas; y que la mente humana posee ciertos géneros innatos y los desarrolla desde la niñez.»

1542 [p. 68, l. 15f] «V[id]. N[ot]. p. 17» [Nota 20] en acotación marginal manuscrita.

1545 Acotación marginal manuscrita para enmendar la inexistencia en el texto del espíritu suave en «*εὐφραντασία*»; pero se incurre en una nueva errata –¿el acostumbrado escaso manejo del griego en Vico?– al hacerlo volar sobre la vocal fuerte del dipongo y no sobre la débil, esto es, sobre la «*è*» y no sobre la «*ò*».

1548 [p. 69, l. 6i] Virgilio: *Aeneis*, I, 607: mas «*in freta*» en lugar de «*in mare*».

1553 [p. 69, l. 15i ss.] Así se trata de reflejar precisamente con el «*alphabetum vivum et vocale*», en el *Orbis sensualium pictus*, de Iohannis Amos Comenius, cuya *editio princeps* es de 1658; mas «*gallinaceus gallus*» es simplemente el gallo, de modo que las comas en Vico –tanto la inexistente como la existente– están bien colocadas, frente a las versiones de Cristofolini y de Pinton, según su uso habitual, y la conjunción se traduce fuera de su lugar.

1554 [p. 69, l. 17i] Corregido así el texto, tachado, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita, donde parece enmendar a «*σῶξεϊν*» (sic). Aunque es más correcta ésta última –en la que se marca la elisión vocálica (σίξ?)– que la acotación –en que no se señala (σίξ)–, por cuanto no se trata de onomatopeya en tanto que imitación directa del sonido, sino que está verbalizada: se trataría de la tercera persona de un verbo onomatopéyico, usado generalmente para describir el sonido emitido por un objeto al rojo que se moja o al freír un alimento (como, v. g., en Aristófanes).

1555 [p. 69, l. 17i] Pero no en Longino, sino en Demetrio el rétor: *De elocutione*, 94 y 95: Τὰ δὲ πεποιημένα ὀνόματα ὀρίζονται μὲν τὰ κατὰ μίμησιν ἐκφερομένα πάθους ἢ πράγματος, οἷον ὡς τὸ σίξε καὶ τὸ λάπτοντες, ποιεῖ δὲ μάλιστα μεγαλοπρέπειαν διὰ τὸ οἷον νόφοις εἰκέναι, καὶ μάλιστα τῶ ξένῳ· οὐ γὰρ ὄντα ὀνόματα λέγει, ἀλλὰ τότε γινόμενα, καὶ ἅμα σοφόν τι φαίνεται ὀνόματος καινοῦ γένεσις οἷον συνηθείας· εἴκειν γοῦν ὀνοματοουργῶν τοῖς πρώτοις θεμένοις τὰ ὀνόματα. No tratándose, además, del tratado *De sublimitate* de Longino, en el pasaje citado no se alude a su sublimidad, sino a su novedad y a la impresión que causan tales onomatopeyas.

1556 [p. 69, l. 16f] «V[id]. N[ot]. p. 17» [Nota 21] en acotación marginal. Se trata de Homero: *Odysea*, IX, 394: ὡς τοῦ σίξ' ὀφθαλμὸς ἐλαϊνέῳ περὶ μοχλῶ.

1561 [p. 70, ll. 1-2f] De nuevo sin la *â* final larga: «*structura circumducta*». »Hablamos, por último, por períodos...», *Inst. Orat.* § 64 (*circumducte*): circular, cíclica, «*peri-odos*», «*circum-ductus*».

1562 [p. 70, l. 9f] Corregido «*ultima*» en lugar de «*ultimo*» en el texto, en la fe de erratas

impresa y en la manuscrita.

1563 [p. 70, l. 8f] Corregido «*postremo*» en lugar de «*posteriore*» en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1564 [p. 70, l. 2f] Existe aquí una llamada a una nota manuscrita al pie: «De tal modo que parece que expresan preferentemente los verbos, como si los nombres fuesen apéndices de los verbos» [*ita ut, tanquam essent nomina verborum appendices, verba praecipue proloqui videantur*], corroborada por la fe de erratas, mas con una redacción un tanto diversa: *ex scripto omissum* [«se ha omitido del escrito»] / *ita ut nomina tanquam essent verborum appendices, verba tandem proloqui videantur*. Y una acotación marginal: «V[id]. Notas p. 17», una nota ésta de redacción también distinta a las dos anteriores: (*adde quod librarii incuria omissum* [«añade lo que se ha omitido por descuido del impresor»]): *ita ut, tanquam nomina essent appendices verborum, verba ipsa praecipue proloqui videantur*.

1565 [p. 71, ll. 6-7i] Corregido «*Ex verborum inopia*» en lugar de «*Ex linguarum inopia*» en el texto (postila marginal) y en la fe de erratas impresa.

1566 [p. 71, l. 12i] Introduce «*linguae*» en el texto (postila marginal) y en la fe de erratas impresa.

1571 [p. 71, l. 4f] Libro anterior, Cap. CLXIX [sic] y los dos siguientes. [N.T.B.]

1584 [p. 73, l. 5i] «*Deos*» (sic), en pl.: doble concordancia *ad sensum*, a la que tan proclive se muestra Vico, en un mismo párrafo. Tras las muy reiteradas ocasiones en que Vico utiliza tal recurso y a las que, en algunos casos, hemos venido aludiendo, no queremos pasar por alto la consideración de que, a nuestro juicio, ello se debe a la fuerte influencia ejercida sobre él por Longino: en este aspecto, en concreto, señalaremos la afirmación que, en relación con esta clase de concordancia y con los números gramaticales en general, se hace en *De sublimitate*, 23, 2.

1585 [p. 73, ll. 7-8i] Encontramos aquí una brevísima acotación marginal, para nosotros indescifrable, pero que podría interpretarse –habida cuenta de que parece coincidir con otra inferior en la misma página y de que en ambos casos encontramos «*metamorphoses*» en las líneas correspondientes– como una posible transliteración de la palabra, al igual que en otras varias ocasiones, a partir del griego (*metamorphoseis*), sustituyendo a la forma plasmada en el texto la versión latina.

1589 [p. 73, l. 13f] De nuevo se confunde el *De sublimitate* de Longino con Demetrio el rétor: *De elocutione*, Cap. II, 115.

1592 [p. 73, l. 0f] Corregido en acotación marginal manuscrita en esta página, *in fine*, «*ess-*» (por «*esset*» en la página siguiente), en lugar de «*vi-*», prelude de un «*visus*» ya existente en esta página y que, en la página siguiente, aparece repetido.

1593 [p. 74, l. 4i] «V[id]. N[ot]. p. 17» [Nota 22] en acotación marginal manuscrita. Existe aquí la llamada a una nota manuscrita al pie, que, creemos –a duras penas se adivinan los trazos de la escritura–, mantiene ciertas discrepancias con la nota impresa en el apartado correspondiente. Dice aquí: *Ut Peruenses Hispanos equitantes numero Graecorum centauros credidere, et Hispanicis naves putavere natantes montes, ut nautae Graeci dixerent Cycladas*. Alusión a varios episodios referidos en las *Metamorphoseis* de Ovidio.

1593bis [p. 74, l. 12i] «*fiunt*» con la «*u*» subrayada en el texto manualmente y una acotación marginal manuscrita que introduce una «a», esto es, corregido en «*fiant*»; también en fe de erratas manuscrita.

1593ter [p. 74, l. 15i] Da la impresión de que se sustituye la coma tras «*dediscat*» por punto y coma en acotación marginal manuscrita.

1598 [p. 75, l. 9i] «V[id]. N[ot]. p. 17» [Nota 23] en acotación marginal manuscrita.

1600 [p. 75, l. 8f] Libro anterior, Cap. CXLIX. [N.T.B.]

1601 [p. 75, l. 5f] *Ibidem*, Cap. CLXXXII. [N.T.B.]

1602 [p. 75, l. 2f] En este libro, IIª parte, Cap. VIII, § «Segundo» [12] [N.T.B.]

1603 [p. 76, l. 3i] «V[id]. N[ot]. p. 17» [Nota 24] en acotación marginal manuscrita.

1604 [p. 76, l. 5i] «V[id]. N[ot]. p. 17» [Nota 25] en acotación marginal manuscrita. Existe aquí una llamada a una nota manuscrita al pie que, como suele, difiere algo de su correspondiente nota impresa al final. Dice aquí lo siguiente –que, por el mal estado de la grafía, más que leerse, se adivina–: *ex hac antiquitate inter Germanos, qui quam maxime puras suae linguae servant origines, poetae vulgo nascuntur, et ut plurimum de ultimo supplicio damnatis ut eorum exemplis pueros ad virtutem instituant vulgo fingunt [faciunt? plangunt?] sua poemata*. Esto es: «desde tal antigüedad, entre los germanos –que conservan lo más puros posible los orígenes de su lengua– nacen corrientemente poetas, y en muy buena medida componen generalmente sus poemas sobre los condenados a la pena capital, para educar con sus ejemplos a los niños en la virtud». Existen, pues, lugares de distinta redacción, amén de que posteriormente ésta se amplía.

1605 [p. 76, l. 8i] Discordancia en el texto entre una «*poëticâ linguâ*» (sic, con a larga), «*magnâ ex parte*» (igualmente), mas, en cambio, «*aetate Poëtarum proxima*» (con a breve).

1607 [p. 76, l. 11f] Libro anterior, Caps. CLXXXIII, §§ «Pero, ¿cómo pudo [...]» [3] y siguiente. [N.T.B.]

1608 [p. 77, l. 3i] Si bien es cierto que, como se apunta en Cristofolini, no casan las fechas, creemos que el cómputo ha de ser distinto al por él propugnado. La cuenta no cuadra, en efecto, ni en el caso de las Olimpiadas respecto a Homero, que –si revisamos el Programa cronológico que, en forma de cuadro sinóptico, principia esta segunda parte del libro II– deberían ser menos de los propuestos (unos 104, y no 129), ni tampoco en el de Tales (más de 280, y no 269). Pero, en cualquier caso, estamos convencidos de que la fecha pretendida no es la de «899» a que se alude: ¿respecto de qué evento? (no puede ser ni la creación del mundo, ni la fundación de Roma, ni la caída de Troya, que se cita una sola vez; y, desde luego, está fuera de lugar la del nacimiento de Cristo, porque no coincide –aunque se acerca en su cálculo–, ni aparece en el texto la locución «ante ...» –que sería necesaria–, ni, sobre todo, se ha utilizado previamente en ningún lugar). Si observamos la fecha en que florece Homero, en números romanos en ese mismo Programa cronológico, constataremos que se da por cierta la de 3119 [evidentemente *ab O. C.*, esto es, *ab Orbe Condito* o «desde la creación del mundo», la única referencia que se viene utilizando en tal programa hasta la fundación de Roma, en que comienza el cómputo *ab U. C.*, o sea, *ab Urbe Condita* o «desde la fundación de Roma»]. Y debe de ser aquélla la que aquí se intenta reflejar con (((|)))XCIX,

esto es, habiéndose producido una errata (metátesis gráfica) de la primera «X», y equivaliendo a (|) (|) (|) CXIX.

1614 [p. 77, l. 12f] En este libro, parte II, Cap. I, § «Si todo [...]». [15] [N.T.B.]

1615 [p. 77, l. 11f] Libro anterior, Cap. CLXVII. [N.T.B.]

1616 [p. 77, l. 6f] En este libro, parte II, Cap. X. [N.T.B.]

1617 [p. 78, l. 9i] Corregido «*aspernator*» (en acotación marginal manuscrita) en lugar de «*contemptor*» (subrayado en el texto).

1618 [p. 78, l. 13i] «V[id]. Not. p.19» [Nota 26 y *Disertaciones*, IV] en acotación marginal. Se remite aquí a una nota manuscrita al pie, donde se dice: «Que es la razón por la que cada una de las ciudades griegas declaraba a Homero conciudadano suyo», con redacción un tanto diversa de la nota final correspondiente; a saber: «Y es ésta la razón por la que casi todas las ciudades de Grecia afirman cada una de ellas que Homero es conciudadano suyo: sobre este asunto existe en Cicerón, en la *Oratio pro Archia*, un elegantísimo pasaje». Vid. Cicerón: *Pro Archia*, 19: [...] *Homerum Colophonii civem esse dicunt suum, Chii suum vindicant, Salaminii repetunt, Smyrnaei vero suum esse confirmant, itaque etiam delubrum eius in oppido dedicaverunt: permulti alii praeterea pugnant inter se atque contendunt [...]*

1621 [p. 79, l. 10i] [Nota 27] El episodio aparece en Livio: *Ab Urbe condita*, I, 54: [...] *Itaque postquam satis virium conlectum ad omnes conatus videbat, tum ex suis unum sciscitatum Romam ad patrem mittit quidnam se facere vellet, quando quidem ut omnia unus publice Gabiis posset ei di dedissent. Huic nuntio, quia, credo, dubiae fidei videbatur, nihil voce responsum est; rex velut deliberabundus in hortum aedium transit sequente nuntio filii; ibi inambulans tacitus summa papauerum capita dicitur baculo decussisse. Interrogando exspectandoque responsum nuntius fessus, ut re imperfecta, redit Gabios; quae dixerit ipse quaeque viderit refert; seu ira seu odio seu superbia insita ingenio nullam eum vocem emisisse [...]* Existe aquí una llamada a una nota manuscrita al pie, que, como suele, presenta algunas diferencias con la correspondiente nota final (vid. Notas al libro II, 27): «*observatio: et hinc quoque*» en lugar de «*atque heic quoque*» / «*ut primum meditationis*» en lugar de «*ut quam primum meditationis*» / «*uti metaphisica est omnium scientiarum*» en lugar de «*& metaphisica est omnium disciplinarum*» / «*prima quoque nasceretur*» en lugar de «*prima nasceretur*».

1622 [p. 79, l. 12i] *Bibliotheca historica*, lib 3, Cap. 1. [N.T.B.] Si bien se trata, en realidad, del Cap. 4: Περὶ δὲ τῶν Αἰθιοπικῶν γραμμάτων τῶν παρ' Αἰγυπτίοις καλομένων ἱερογλυφικῶν ῥητέον, ἵνα μηδὲν παραλίπομεν τῶν ἀρχαιολογουμένων. Συμβέβηκε τοίνυν τοὺς μὲν τύπους ὑπάρχειν αὐτῶν ὁμοίους ζῳοῖς παντοδαποῖς καὶ ἀκρωτηριοῖς ἀνθρώπων, ἔτι δ' ὄργανοις, καὶ μάλιστα τεκτονικοῖς [...] Muy importante para la tesis de Vico, si fuesen –como se señala en la propia *Bibliotheca historica*, III, 2– los primeros hombres. Mas el original –aunque ello no afecte al desarrollo de la misma– no se encuentra fielmente recogido en el texto de Vico (por el cambio de ubicación y de modificación de «*má/lista*»□que se torna en «*plurima*» en la versión latina), ni, por ende, en las distintas versiones de éste: dice, más bien, como se puede apreciar, «[...] incluso con instrumentos, y sobre todo artesanos.»

1622bis [p. 79, l. 11f] Se introduce una coma tras «*concinatum*» en el texto y en acotación marginal manuscrita.

1626 [p. 80, l. 10i] [Nota 28] Existe aquí una nueva llamada a una nota manuscrita al pie, mas, en este caso, sin referencia a una nota final que sí existe (*vid.* las Notas a este libro II) y con la que, como de costumbre, se establecen algunas diferencias que vale la pena señalar, pues, aunque no significativos, implican pequeños cambios semánticos: «*ex qua eadem origine*» / «*ex qua origine*» // «*et flos*» / «*et flos provenere*» // «*animantium*» / «*in animantibus*» // «*eniti*» / «*nempe eniti*» // «*ut* [añadido al texto] *per terram promoverentur*» // «*ut per terram promoveantur*» // «*inde*» / «*deinde*» // «*in aquis*» (sic) / «*in aquis*» // «*ferino cultu*» / «*ferino cultu erga liberos*».

1629 [p. 80, l. 13f] Libro Primero, Cap. CCXIX. [N.T.B.]

1631 [p. 80, l. 3f] Hay que suplir la inexistencia en el texto del signo de interrogación (como ocurre en otros varios lugares y el propio Vico enmienda) debido a la introducción de la oración por el interrogativo «*quid*» y al sentido general del texto.

1633 [p. 81, l. 7i] Libro Primero, Cap. CLXIX. [N.T.B.]

1634 [p. 81, l. 8i] Nueva llamada a una nota manuscrita al pie, donde se intuye «*certum loquor*» [«hablo lo cierto»], con distinta redacción de la fe de erratas («*adde: certum, definitum, immotum loquor*» [«añade: hablo lo cierto, lo definido, lo inamovible»] y de la nota final, a la que, aun existiendo, no parece existir remisión alguna desde este lugar (*Vid.* Nota 29 al libro II).

1641 [p. 81, l. 7f] [Nota 30]

1645 [p. 82, l. 10f] Nueva llamada al pie, remitiendo a una nota manuscrita que, en lo que resulta legible, presenta diversas diferencias respecto de la correspondiente nota final (*Vid.* Nota 31 al libro II), a la que, aun existiendo, no se remite: *His adde: XXXV / Adde haec alia Corollaria: XXXV // maiorum gentium / gentium // vulgaribus, ut inferius dicemus / vulgaribus // diversae linguis Sinarum...una eademque mente Sinenses / Sinenses diversi linguis, una communi mente legum // XXXVI. Primos characteres heroicis non ex hominum arbitrio, sed ab rerum natura / XXXVI. Primos characteres heroicis non tam ab hominum arbitrio, quam ab rerum natura // natura enim ... fert ut tres[?] messium[?], ex. gr., significet tres annos / ut ex. gr. tres messes, tres annos significant. // XXXVII. Et haec in Divinae Providentiae admirationem, quae in illa humanitatis ruditate // XXXVII. Atque id ipsum in Divinae providentiae admirationem, quae in illa prima hominum feritate // [Sólo en forma manuscrita al pie: desaparece en las notas impresas] XXXVIII.*

1646 [p. 82, l. 3f] En este libro, parte II, Cap. IX, § «Pero necesariamente [...]» [18]. [N.T.B.]

1647 [p. 83, l. 2i] Corregido «*esse, ut nuper*», en lugar de «*esse, nuper*» en el texto (signo de «introducción»), en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas manuscrita y en la impresa (errata en el número de la página citada: 58).

1648 [p. 83, l. 3i] Cap. anterior, en los Corolarios [§ 22]. [N.T.B.]

1650 [p. 83, l. 8i] «*Incatēsimi*» (sic) en el original, ¿por «*incātesimi*» (*incantesimi*)?.

1651 [p. 83, l. 8i] [Nota 32]

1654 [p. 83, l. 11f] Puesto que la estructura sintáctica del párrafo se presta un tanto a confusión –debido a la concurrencia de múltiples disyuntivas–, nos parece oportuno expresar aquí nuestra interpretación, que difiere en algo de la de Cristofolini y de la de Pinton, a saber: Existe una primera secuencia –hasta «semicírculos»– en la que se habla sólo de líneas, y a partir de ahí de figuras completas (como ha dicho inmediatamente antes: «[...] las formas geométricas o partes de ellas [...]»). Pues bien, podemos rastrear cada uno de los signos a que se refiere en ambas; pero, concretamente en la segunda de ellas –que es aquella sobre la que más diversa interpretación se ha producido–, y continuando con las mayúsculas –como sucede también a continuación–, pensamos que Vico tiene en mente la primera de las dos lenguas referidas, la griega. En efecto, en ella, y no en la latina, existe la última letra citada, un triángulo perfecto, sin «*productis ad basim cruribus*»: la «Δ» (delta); ello identificaría la de una sola línea circular como la «O» (o micrón) y la, también circular, atravesada por otra diametral como la «Θ» (theta).

1659 [p. 84, l. 11f] Nueva llamada a una nota manuscrita al pie –legible con ciertas dificultades–, sin la remisión a su correspondiente nota al final, con la que –como viene siendo habitual– mantiene algunas diferencias. Dice la nota manuscrita: «*Observatio: Ita Linguae vulgares a Mathesi occoeptae in Philosophorum Metaphysicam homines perduxere. / Observatio II: et uti Lingua Heroica prius Heroës a plebe diviserat; ita postea Lingua vulgaris divisit Philosophos a Philologis.*» // Y en la nota impresa al final: «*Heic observes haec duo: I. Quod scriptura vulgaris a mathesi occoepta in Philosophorum Metaphysicam homines perduxit. II. Quod uti Lingua Heroica prius Heroës ab hominibus diviserat; ita postea lingua vulgaris divisit Philologos a Philosophis [...]*» (Continúan varias líneas que no existen en la versión manuscrita: *vid.* Nota 33 al libro II).

1661 [p. 84, l. 8f] En este libro, parte II, Cap. I, § «De aquí aquella [...]» [21]. [N.T.B.]

1663 [p. 85, l. 6i] En el Libro Primero, Cap. CLXXXIV. [N.T.B.]

1664 [p. 85, l. 8i] *Ibidem*, Cap. CLXIX, § último. [N.T.B.]

1675 [p. 87, l. 10-11f (en postila marginal)] Corregido «*Gentium*» en lugar de «*Geutium*» en el texto, en acotación marginal y en la fe de erratas.

1677 [p. 88, l. 16i] En este libro, parte II, cap. XII, núm. IV, § «Una fuente ésta [...]» [18]. [N.T.B.]

1678 [p. 88, l. 15f] Corregido «*peperere*» en lugar de «*peperit*» en el texto (subrayado), en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa (errata en el número de la página citada: 58) y en la manuscrita.

1679 [p. 88, l. 8f] *Cyropaedia*, v. 6. [N.T.B.] Especialmente en 2, 10 y 3, 20. Cf. *ibidem*, VII, 1, 33 y *Anabasis*, II, 1, 6.

1680 [p. 88, l. 6f] Llamada a una nota manuscrita al pie en que se invierte el orden del texto impreso: «*Trogo Pompejo, sive adeo Justino*» en lugar de «*Justino, sive adeo Trogo Pompejo*». La inversión se debe, con toda seguridad, a que los *Justini historiarum Philippicarum libri XLIV*, escritos por Justino probablemente en el s. II, no son más que un epítome –«*epitomator*» lo llama casi inmediatamente a continuación Vico– de las *Historiae*

Philippicae de Pompeyo Trogo (cuya teoría de la sucesión de los imperios universales tan cara le resulta a Vico), escritas a finales de la época de Augusto, y que conocemos, principalmente, a través de la obra del anterior. La corrección y el aserto, pues, están motivados por la secuencia temporal y el mayor alejamiento de los hechos que se narran, respectivamente.

1680bis [p. 88, l. 5f] Esta última frase se encuentra añadida en una nota manuscrita al pie, cuya referencia se halla en este lugar.

1681 [p. 88, l. 3f] *Annales*, II, cap. 6. [N.T.B.] (60) Algunas divergencias —«*eoque*» en lugar de «*atque eo*», «*Medis*» en vez de «*Medisque*», «*vicini*» en lugar de «*contigui*», «*haut*» y no «*haud*» (amén de la falta de texto tras «*odores*»: «*quasque copias frumenti et omnium utensilium quaeque natio penderet*»)— permiten conjeturar que Vico utiliza una de las antiguas ediciones de Tácito, quizás precedente de la llamada «*Beroaldus*», de 1515 o de la «*Alciatus*», de 1517; desde luego, no directamente de uno de los «*Codices Medicei*» —el «*primus*», concretamente, del siglo IX, por lo que toca a los seis primeros libros— que hoy suelen seguirse.

1683 [p. 89, l. 8i] *Historia*, principio. [N.T.B.]

1684 [p. 89, l. 9i] Corregido «*potitum*» en lugar de «*positum*» en el texto (subrayado), en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1685 [p. 89, l. 15f] En este libro, parte II, Cap. I, § «Muy pocos principios [...]» [14]. [N.T.B.]

1686 [p. 89, l. 12f] [Nota 34]

1687 [p. 89, l. 7f] [Nota 35]

1688 [p. 89, l. 4f] Corregido «*Italarum*» en lugar de «*Italorum*» en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1696 [p. 90, l. 4f] Llamada a una nota manuscrita al pie coincidente con la correspondiente impresa al final [Nota 36], salvo por el pasaje «*ut Danai Aegiptj*» en lugar de «*& Danai item Aegiptj*».

1697 [p. 90, l. 1f] [Nota 37]

1698bis [p. 91, l. 6i] Se introduce coma tras «*brevissimis*» en texto y en acotación marginal manuscrita.

1700 [p. 91, l. 16i] Corregido «*ceremonias*» en lugar de «*cerimonias*» en el texto y en acotación marginal manuscrita.

1701 [p. 91, l. 16f] [Nota 38]

1702 [p. 91, l. 15f] [Nota 39] *De divinatione*, II. [N.T.B.] *Passim*, esp. 23, 50 ss. y 38, 80 (*Etrusci tamen habent exaratum puerum auctorem disciplinae suae; nos quem?*).

1708 [p. 92, l. 9i] [Nota 40]

1709 [p. 92, l. 9i] En este libro, parte II, cap. I, en el «Programa histórico» [4] [N.T.B.]

1710 [p. 92, l. 15i] [Nota 41]

1711 [p. 92, l. 15f] Corregido «*Thaleti*» en lugar de «*Taleti*» en la fe de erratas manuscrita.

- 1712 [p. 92, l. 14f] En este libro, parte II, cap. I, en el «Programa histórico» [4] [N.T.B.]
- 1713 [p. 92, l. 13f] Falta en el texto la iota subscripta, pues debería expresarse con un dativo instrumental –o, a lo sumo, con un genitivo-ablativo–, continuando así con la serie de ablativos latinos precedente (*aqua*) y subsiguiente (*atomis, numeris*).
- 1714 [p. 92, l. 12f] σύνχρονο (sic). Pero tal forma no existe en griego: debería ser «σύγχρονον», en dat., como aposición a «Democrito». La secuencia «vχ», por otra parte, también es en griego inusitada, pues la asimilación consiguiente lleva a expresarla de la manera en que lo hacemos, esto es, «γγ». Habrá, pues, que coincidir con Momigliano en que las nociones de griego que posee Vico no son demasiado amplias.
- 1716 [p. 92, l. 1f] Corregido «Sesostridem» en lugar de «Sesostrim» en la fe de erratas manuscrita.
- 1717 [p. 93, ll. 2-4i] Corregido «Sesostride» en lugar de «Sesostri» en la fe de erratas manuscrita.
- 1718 [p. 93, l. 11i] Corregido «quoque» en lugar de «usque» en el texto (subrayado), en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1719 [p. 93, l. 13i] Nuestra edición introduce «forma reipublicae» tan sólo en la fe de erratas impresa, pues en la acotación marginal y en la manuscrita tan sólo añade «forma».
- 1720 [p. 93, l. 14i] *Vid. Disertaciones*, VI. A ello probablemente remite la referencia manuscrita que aquí encontramos, aunque generalmente se trate de una postila marginal manuscrita a pie de página, en este caso inexistente.
- 1722 [p. 93, l. 9f] Cap. CIV. [N.T.B.]
- 1723 [p. 93, l. 3f] *Histor. Gothor.* [N.T.B.]
- 1724 [p. 93, l. 1f] *Od.*, III, 24. [N.T.B.]
- 1725 [p. 94, l. 2i] Lib. 7, Cap. 3. [N.T.B.]
- 1726 [p. 94, l. 9i] Libro anterior, cap. CXLVI. [N.T.B.]
- 1728 [p. 94, l. 16i] *Annales*, lib. II, cap. 60. [N.T.B.] Literal, salvo por «natum» en lugar de «ortum».
- 1730 [p. 94, l. 6f] Aparece aquí una coma en el texto viquiano, que resulta insuficiente a todas luces como puntuación. Por ello tanto Cristofolini como Pinton sobreentienden un nexa: «ut». En nuestro caso, siguiendo al propio Vico, que se corrige en este punto en acotación marginal manuscrita y en el texto, hemos preferido la parataxis.
- 1731 [p. 95, l. 14i] Cap. CIV. [N.T.B.]
- 1732 [p. 95, l. 16f] [Nota 42]
- 1732bis [p. 95, l. 14f] Se introduce aquí una coma («Thraces, Germani») en texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1736 [p. 96, l. 1i] π ολύσυμα (sic), no corregido y en singular.
- 1737 [p. 96, l. 9i] *De orig. Americ. gent.* [N.T.B.] La nota se encuentra impresa a pie de página con su correspondiente numeración, pero falta la llamada a ella arriba, en el texto.

1738 [p. 96, l. 13i] *Historiae*, lib. V, lib. I. [N.T.B.] ¿*Ubinam legitur*? No encontramos cita alguna en las *Historiae* de los caldeos, y una única de los etíopes a comienzos del libro V (cap. 2) –tratando del origen de los judíos– no relacionada con el tema. Y en los *Annales*, a la inversa, no se cita a los etíopes, y tampoco se relacionan con el tema las varias alusiones a los caldeos. De otro lado, aunque pensamos que se trata de un lapsus, no se expresa en la nota al pie –como se puede apreciar– libro y capítulo, sino libro y libro.

1739 [p. 96, l. 14i] Lib. I. [N.T.B.] [Nota 43]

1740 [p. 96, l. 15f] *Ad Pompon. Mel.* [N.T.B.]

1741 [p. 97, l. 8i] Existen varias notas manuscritas a pie de página, sin correspondencia exacta en las notas finales y de las que sólo algunas poseen marca de referencia al texto –si bien el propio Vico indica en acotación marginal manuscrita que se relacionan con las de la pág. 100 de este segundo libro, esto es, con las notas manuscritas a los apartados XIX y XX de este mismo capítulo (*vid. infra*)–, y, aunque la escritura está corrupta en parte en el ejemplar que manejamos, trataremos de proporcionar su ubicación y traducción aproximadas (*vid. en notas sucesivas A), B), C), D)*), a saber: *A)* «Se debe dejar constancia firme de que cada una se encuentra unida a sus vecinas». Incardinada en este mismo lugar.

1742 [p. 97, l. 12i] *B)* «Y allí penetraron animales y hombres y desde allí se diseminaron por la violencia de las tempestades o de los terremotos, como cuentan de Sicilia».

1743 [p. 97, l. 7f] Corregido «*Robustus*» en lugar de «*Magnus*» en el texto (subrayado), en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita (corregido asimismo en el interior del texto del párrafo).

1744 [p. 97, l. 7f] Corregido «*Sacra*» en lugar de «*Sacria*» en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

1746 [p. 97, l. 2f] *C)* «Hecho cierto éste que nos transmite en el *Symposium* Plutarco, en el libro VIII, quien dice que aquéllos acuden al mar por esta misma razón, porque en el mar pereció Osiris.»

1747 [p. 98, l. 1i] *Vid. Disertaciones*, VII. Obra aquí una llamada al pie de página, donde aparece una doble acotación manuscrita. La segunda viene a coincidir, con pequeñas modificaciones –metátesis de «*facilius*», cambio de redacción «*dispersam [...] quam*» / «*disportavere [...] quam*» y abreviación de la frase final en «*ut Romanis factum in Tarentinos*»–, con parte del contenido de la correspondiente y extensa nota correspondiente de 1722. No ocurre así, en cambio, con la primera de ellas, inexistente en la posterior versión impresa del final: «De este temor religioso debió provenir necesariamente el hecho de que, durante mucho tiempo, las zonas marítimas hayan sido regiones vacías; de donde puedes deducir que fundaron colonias en las zonas de ultramar –las que menciona Livio, cuando habla del asilo fundado por Rómulo– sin guerra ni violencia alguna.» Y hay aquí una remisión, para continuar, a la página siguiente, al final del par. XVIII, tras «fundada por Teseo».

1748 [p. 98, l. 4i] *D)* «Si alguien observa correctamente las islas, descubrirá que, en comparación con la vastedad del mar, todas ellas se encuentran vecinas a los continentes.»

1750 [p. 98, l. 15i] Heród. libro II. [N.T.B.]

- 1753 [p. 98, l. 4f] Macrob. *Saturn.*, I, 15. [N.T.B.] Corregida la referencia en el texto. («*Aegyptus*» es femenino en latín).
- 1754 [p. 98, l. 2f] *De somn. Scipion.*, I, 19. [N.T.B.] Corregida la referencia en el texto. [*Ubinam legitur?*]
- 1755 [p. 99, l. 5i] Lapsus en el texto, por «XVI».
- 1756 [p. 99, l. 11i] «*Eorum*» (sic), errata por «*earum*».
- 1759 [p. 99, l. 6f] Corregido «*quadringentis*» en lugar de «*ducentis*» en el texto (subrayado), en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 1760 [p. 99, l. 3f] En este libro, parte II, cap. I, «Programa histórico» [§ 4]. [N.T.B.] En realidad lo ha intitulado «Programa cronológico», no «histórico», y con mayor acierto, pues –como el propio Vico afirma, siguiendo en ello a Varrón– la «época histórica» propiamente dicha comienza tras la restitución de los juegos olímpicos; antes de ello podríamos hablar en puridad de «cronología», mas no de «historia», no por inexistente, sino por ignorada.
- 1761 [p. 99, l. 2f] Existe aquí la llamada a una nota al pie manuscrita –que no se recoge en las notas impresas al final y que continúa la de la página anterior–, que nos resulta ilegible en parte y en la que se afirma: «Y las más antiguas deben haber sido fundadas de modo que las plebes, diestras en la navegación, cual los egipcios [en sus pugnas con los sacerdotes... concibieron sedes más allá del mar] y al otro lado del mar buscaron tierras y en ellas eligieron sus sedes.»
- 1763 [p. 100, l. 7i] Corregido «*iamdiu ante*» en lugar de «*circa*» en el texto (tachado), en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 1764 [p. 100, l. 11i] [Nota 43 bis] Nueva llamada a una nota manuscrita al pie, que coincide parcialmente con la citada, y que afirma: «Se concluye de ello cuán verdad es lo que expusimos en el ‘Programa’, que es argumento de la potencia griega el que los áticos y eolios enviaron colonias a Jonia, o a Asia Menor, once años antes de que fuese fundada Cumas, según piensan los cronólogos, por lo que, evidentemente, los griegos extendieron a Asia su imperio cuando ellos mismos eran despojados de sus reinos por los egipcios.»
- 1765 [p. 100, l. 12f] [Nota 43 ter]
- 1766 [p. 100, l. 6f] [Nota 44] La nota manuscrita al pie a la que aquí se llama sólo difiere de la correspondiente nota impresa al final en el orden de la redacción de su última parte y en la adición aquí de la cualidad de «*antiquissimos*» –amén de la de «*ferocissimos*», que sí aparece en la nota final– referida a los pueblos «*mediterraneos*».
- 1767 [p. 101, l. 4i] Cap. CIV, § «De que tal estado [...]» [14]. [N.T.B.]
- 1768 [p. 101, l. 10i] Corregido «*mediterraneos*» en el texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1769 [p. 101, l. 11i] Cap. CXLIX. [N.T.B.]
- 1775 [p. 101, l. 6f] Corregido «*sante*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas impresa.
- 1776 [p. 101, l. 4f] En el *Theseus*. [N.T.B.]

1778 [p. 101, l. 2f] *Quattuor fontes iuris* [N.T.B.] [*civilis in unum collecti, puta legis XII Tabularum fragmenta quae supersunt, ordini suo restituta ... Genevae, MDCLIII*]

1779 [p. 102, l. 13i] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 9 [N.T.B.]: *Omnes populi, qui legibus et moribus reguntur, partim suo proprio, partim communi omnium hominum iure utuntur. nam quod quisque populus ipse sibi ius constituit, id ipsius proprium civitatis est vocaturque ius civile, quasi ius proprium ipsius civitatis: quod vero naturalis ratio inter omnes homines constituit, id apud omnes peraeque custoditur vocaturque ius gentium, quasi quo iure omnes gentes utuntur.*

1781 [p. 103, l. 2i] [Nota 45] Cf. *SN44, Della sapienza poetica, Corollarj* (§ 456 ss.).

1782 [p. 103, l. 2i] [Nota 46]

1782bis [p. 103, l. 6f] Se introduce coma tras «*aut*», en el texto y en acotación marginal manuscrita.

1782ter [p. 103, l. 5f] Se introduce coma tras «*latis*», en el texto y en acotación marginal manuscrita.

1783 [p. 104, l. 12i] Sic.

1785 [p. 104, l. 15i] *Satyrae*, I [N.T.B.]

1787 [p. 104, l. 6f] [Nota 47]

1788 [p. 104, l. 4f] [Nota 48]

1790 [p. 105, l. 10i] En este libro, parte I, cap. IV. [N.T.B.]

1791 [p. 105, l. 15f] Corregido (añadido) el acento en el texto, en acotación marginal y en la fe de erratas manuscrita.

1792 [p. 105, l. 15f] Corregido (añadido) el acento en el texto, en acotación marginal y en la fe de erratas manuscrita.

1793 [p. 105, l. 3f] [Nota 49] *Vid.*, al respecto, la doctrina de Malebranche en *DAIS*, VI y notas correspondientes.

1794 [p. 105, l. 1f] [Nota 50]

1797 [p. 106, l. 2f] En este libro, parte II, cap. 13. [N.T.B.]

1798 [p. 107, l. 1i] *Idyllia, De djs* [12]. [N.T.B.]

1799 [p. 107, l. 2i] En realidad, la fórmula usada aquí por Vico es la de «*dearum*», y no «*deum*», como en Cristofolini o en Pinton –lo que, además, vendría a impedir la métrica dactílica–.

1800 [p. 107, l. 3i] [Nota 51]

1801 [p. 107, l. 6i] [Nota 52] Según hace notar el texto. [N.T.B.] «*Testus*» (sic).

1802 [p. 107, l. 3i] [p. 107, l. 12i] En este libro, parte II, cap. III. [N.T.B.]

1803 [p. 107, l. 16ii] Cap. CIV, § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]

1804 [p. 107, l. 6f] [Nota 53]

1805 [p. 108, l. 2i] [Nota 54]

- 1807 [p. 108, l. 4i] Libro Primero, cap. CLXXXI. [N.T.B.]
- 1809 [p. 108, l. 11i] En el *Epitome*. [N.T.B.] Sin embargo, en el texto no se atribuye a Festo, sino a Paulo.
- 1810 [p. 108, l. 11i] *De lingua latina*, lib. V. [N.T.B.] Hoy, en realidad, VI, 7, del que se toma, en buena medida, el presente parágrafo: [...] *Hinc fasti dies, quibus verba certa legitima sine piaculo praetoribus licet dari; ab hoc nefasti, quibus diebus ea dari ius non est et, si fati sunt, piaculum faciunt. Hinc effata dicuntur, qui augures finem auspiciorum caelestum extra urbem agris sunt effati ut esset; hinc effari templa dicuntur: ab auguribus effantur qui in his fines sunt.*
- Hinc fana nominata, quod pontifices in sacrando fati sint finem; hinc profanum, quod est ante fanum coniunctum fano [...]*
- 1811 [p. 108, l. 14i] Cap. CIV. [N.T.B.]
- 1812 [p. 108, l. 12f] [Nota 55]
- 1813 [p. 108, l. 8f] Cap. LXIV, § «La justicia directoria [...]» [2]. [N.T.B.]
- 1814 [p. 108, l. 3f] Cap. CLIV. [N.T.B.] Mas se trata del CLVI: se ha producido, pues, una metátesis que avala nuestra interpretación del valor numérico real reflejado en la primera nota al cap. XII, § 45, en estos mismos libro y parte.
- 1817 [p. 109, l. 11i] Lib. I, cap. CIV [§ 7]. [N.T.B.]
- 1819 [p. 109, l. 11f] (Sic). Nuevo lapsus, pues así –con mayúscula y acento agudo– sólo puede tratarse del genitivo de Ζεύς, mientras que sintácticamente se esperaría nominativo. Semánticamente, con toda probabilidad se refiere a δῖος, que sí es nominativo y significa «celeste» y «relativo a Zeus».
- 1820 [p. 109, l. 10f] *Ibidem* [cap. CIV], § «En el estado [...]» [5]. [N.T.B.]
- 1823 [[p. 110, l. 14i] Nota 56]
- 1825 [p. 110, l. 16f] «Παγή» (sic) en el texto, tal vez por contaminación con «π ἄγος».
- 1825bis [p. 110, l. 15f] *Digesta*, I, 1 (*De iustitia et iure*), 5. [N.T.B.]
- 1827 [p. 110, l. 9f] Sic.
- 1829 [p. 110, l. 7f] Cap. CXLIX. [N.T.B.]
- 1832 [p. 111, l. 2i] «*Scupulosorum*» (sic) por «*scrupulosorum*»: errata en el texto inadvertida en las sucesivas correcciones.
- 1834 Una de las varias formas de matrimonio entre los romanos, así llamada por ser elemento principal del rito ceremonial una torta de cereal farro. Existe, por otra parte, una nota manuscrita al pie, asociada a este lugar, prácticamente ilegible, pero en la que las pocas palabras que se dejan adivinar permiten inferir que coincide en su contenido con la correspondiente nota impresa al final, de 1722 –al menos en su segunda parte, pues aquélla es mucho más breve–, si bien con diversa redacción.
- 1836 [p. 111, l. 16f] [Nota 57]
- 1841 [p. 112, l. 5i] *Jugalis* (sic). La «J» inicial debería ser cursiva en el texto. Lo mismo

ocurre en 13f con *Juno Jugalis*. Algo que, por otra parte –y singularmente con la flexión de «Juppiter»–, se reitera a lo largo del texto.

1844 [p. 112, l. 13f] En latín son distintas las locuciones empleadas para expresar el acto de desposarse, según se trate del hombre o de la mujer. Así, en el caso de ésta última se utiliza «*nubere*», de donde «*nuptiae*»; mas refiriéndose a aquél se emplea «*ducere uxorem*» («tomar esposa», lit. «conducir a la esposa»), por el acto ritual del cortejo de ésta hacia la casa del marido, bajo cuya potestad se encuentra a partir de este momento. Existe aquí una llamada a la nota manuscrita a pie de página, nota que, con mínimas diferencias, coincide con la correspondiente nota impresa [Nota 58] al final, de 1722.

1854 [p. 114, l. 11i] Se introduce aquí una coma («,») entre «*sapiens*» y «*sacerdos*» en el texto y en la fe de erratas manuscrita.

1860 [p. 115, l. 3i] [Nota 59]

1862 [p. 115, l. 15i] [Nota 60]

1867bis [p. 116, l. 10i] Se corrige «*forma, est*» en lugar de «*forma est*» en la fe de erratas impresa, pero la coma no aparece en el texto ni debería hacerlo. Más bien debería, en todo caso, borrarse la que existe a continuación de «*est*».

1868 [p. 116, l. 11i] La nota manuscrita al pie a la que aquí se remite coincide, con escasa variación, con la correspondiente nota impresa [Nota 61] al final –la primera relativa a la pág. 116 del original–, de 1722, salvo por el inciso, tras «*paterna maiestas*», de «*quam imperium dico*», esto es, una «majestad paterna, que llamo ‘poder [imperativo]’»: como ocurre, v. g., con la definición de «poder» en el caso de la tutela, o, en el título del cap. XX, «*imperium monasticum et paternum*».

1869 [p. 116, l. 13i] Se corrige aquí –línea 13 de la pág. 116, en la segunda parte del libro II– «*dicerent*» en lugar de «*dicebant*», tanto en la fe de erratas impresa como en la manuscrita, pero el término aludido no aparece en el texto.

1870 [p. 116, l. 16i] [Nota 62] En la fe de erratas manuscrita se remite en este punto a las enmiendas impresas («*aliquot emendata*»): «*Vid. la corrección al final del libro II, pág. 241*», donde se dice: «*corrijase: ‘estuvo entre las primeras artes; pues entre los verdaderamente píos la ganadería fue la primera de todas, y entre los gentiles la agricultura, como más tarde hemos probado en el mismo cap. XX, § Y los instruyeron [...]’* ». Mas este parágrafo (el [52]) se encuentra, en realidad, en el capítulo siguiente, el XXI.

1871 [p. 116, l. 16f] [Nota 63]

1872 [p. 116, l. 9f] Se introduce una coma («,») entre «*servis*» y «*peculj*» en el texto y en la fe de erratas manuscrita.

1873 [p. 117, l. 9i] [Nota 64]

1876 [p. 118, l. 16i] [Nota 65]

1877 [p. 118, l. 16f] «*Dicunt*» por «*dicuntur*».

1878 [p. 118, l. 15f] [Nota 66]

1879 [p. 118, l. 14f] «*Appellatus*», frente a «*appellatur*» en la referencia de la nota que a continuación se cita. Pues existe aquí una llamada a una nota manuscrita al pie que coincide

exactamente –salvo por una última parte explicativa entre paréntesis– con la tercera nota impresa final, de 1722, correspondiente a esta página, la 118 en el original. [Nota 67].

1880 [p. 118, l. 11f] Se introduce aquí puntuación («;») en el texto, en acotación marginal y en la fe de erratas manuscrita.

1882 [p. 119, l. 13i] ἄλογος (sic). *Vid.* acotación marginal manuscrita.

1884 [p. 119, l. 9f] Corregido «*certissimae*» en lugar de «*certissime*» en el texto (subrayado), en acotación marginal y en la fe de erratas manuscrita.

1885 [p. 119, l. 2f] «κατ' ἐξοχήν» (sic), por «κατ' ἐξοχήν».

1889 [p. 120, l. 11i] Libro Primero, cap. CLXXXII. [N.T.B.]

1890 [p. 120, ll. 13-14f] Se corrige aquí, una vez en el título marginal y dos en el texto –amén de en la fe de erratas manuscrita final que reza: «*obsonare, personare: vide Notas*»– «*opsonari*» y «*personari*» en lugar de «*obsonare*» y «*personare*». Y ello, al menos respecto de la primera (*opsonari*), porque, existiendo las dos formas, ésta es más fácilmente asimilable a una etimología que la hace derivar de «*ops*», como se pretende en la nota *ad hoc* (*vid. infra*).

1891 [p. 120, l. 15i] El signo de interrogación que aquí aparece ha sido plasmado de forma manuscrita.

1893 [p. 120, l. 14f] Se remite aquí a una relativamente extensa nota manuscrita al pie, que coincide sólo parcialmente –y en su primera parte, la relativa a «*opsonari*»– con la correspondiente nota impresa al final, de 1722, mucho más extensa aún (y en la que, curiosamente, en la referencia a la línea correspondiente, aún no se ha corregido «*opsonari*» en lugar de «*opsonare*»: [Nota 68]. En la segunda parte de dicha nota manuscrita, inexistente en la impresa, se lee: «En el verbo '*personari*', de otro lado, viene a confirmar tal conjetura la célebre historia sobre la invención de la lira, que narra que Mercurio encontró una tortuga muerta en la ribera del río y que, habiendo pulsado fortuitamente la piel de aquella adherida a lo largo en su dorso, desecada y tensa, ésta resonó [*personuisse*], y que de ahí, con una significación distinta, derivó un «*persōnare*» de diverso caso y cantidad en la penúltima [sílabo: de hecho, la «*ō*» es breve, frente a la «*ō*» larga en «*persōna*»].» Cf. Isidoro Hisp.: *De musica*, XXII, 8: [...] *Lyram primum a Mercurio dicunt inventam fuisse, hoc modo. Cum regrediens Nilus in suos meatus varia in campis reliquisset animalia, relictā etiam testudo est, quae cum esset putrefacta, et nervi ejus remansissent extenti intra corium, percussa a Mercurio sonitum dedit, ad cuius speciem Mercurius lyram fecit, et Orpheo tradidit, qui erat hujus rei maxime studiosus. Pero en Casiodoro: *Variae*, II, 40, 14: [...] *hanc igitur ad imitationem variae testudinis Mercurius dicitur invenisse, quam tanta utillima procurantem astronomi inter stellas requirendam esse putaverunt, persuadentes caelestem esse musicam, quando lyrae formam comprehendere potuerunt inter sidera collocatam.**

1894 [p. 120, l. 11f] Nueva llamada a una nota manuscrita al pie: «Cuyos restos fueron quizás los primeros 'ópimos despojos'. Y que fueron quizás para los latinos las primeras 'opiparas mesas', como si se dijese «preparadas mediante la fuerza» [*opi paratae*].

1895 [p. 120, l. 1f] Corregido «*feruntur*» en lugar de «*constat*» en la fe de erratas manuscrita. Mas en acotación marginal manuscrita a la fe de erratas impresa se corrige como «*dicuntur et constat*».

- 1897 [p. 120, l. 2f] Si bien aquí se corrige –en el texto y en acotación marginal manuscrita– «*primos*» en lugar de «*primi*», esta última redacción sería, en pureza, la más correcta tratándose de una construcción personal.
- 1898 [p. 121, ll. 8-9i] Corregido «*Analthinam*» en lugar de «*Anathinam*» en el texto (subrayado), en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 1899 [p. 121, l. 10i] Corregido «*describere*» en lugar de «*describat*» en el texto y en la fe de erratas manuscrita.
- 1901 [p. 121, l. 15f] [*Aeneis*,] VII, v. 196. [N.T.B.] Mas no el v. 196; probablemente se refiere al 796: [...] *picti scuta Labici*. Vid. asimismo *ibidem*, VIII, 588 (hablando de Palante); XI, 660: [...] *pictis bellantur Amazones armis*; y XII, 281: [...] *pictis Arcades armis*.
- 1903 [p. 121, l. 11f] [Nota 69]
- 1904 [p. 121, l. 5f] Corregido «*Aegis*» en lugar de (la a su vez hipercorrección) «*Aegys*» en el texto (subrayado), en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 1907 [p. 122, l. 15i] Llamada aquí a una nota al pie coincidente con la correspondiente nota impresa [Nota 70] al final, de 1722, salvo pequeñas diferencias: «*habent hereditates*» en lugar de «*acquisiverunt hereditates*», «*sive ut alibi diximus*» en lugar de «*quas heroium diximus alibi*», «*nostrorum temporis Foeciales, qui Aralis dicuntur*» en lugar del simple «*Foeciales*», «*sive maiestatem*» en lugar de «*quam definire possis maiestatem*», el significativo «*patriciorum propium*» en lugar de «*heroium propium*», «*mansit*» y «*latius*» en lugar de «*late*» y «*mansere*»...
- 1911 [p. 122, l. 1f] Corregido «*dictatam, et iuris*» en lugar de «*dictatam, iuris*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 1911bis [p. 123, l. 6i] Se introduce coma (¿en lugar de dos puntos?) en texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1916 [p. 124, l. 2i] [Nota 71]
- 1921 [p. 124, l. 4f] [Nota 72]
- 1924 [p. 125, l. 12i (en postila marginal)] Corregido «*nuncupatio*» en lugar de «*nudcupatio*» en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 1928 [p. 125, l. 14f] Se introduce «*nesesse est*» en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita («*adde*»).
- 1929 [p. 126, l. 17i] ἀκριβοδικαίον (sic) en el original.
- 1929bis [p. 126, l. 10f] «*incoeperere*» en lugar de «*inceperere*», en texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1932 [p. 127, l. 6i] [Nota 74]
- 1934 [p. 127, l. 13f] *De oratore*, III, 28, 109. [N.T.B.]
- 1936 [p. 127, l. 2f] [Nota 75]
- 1938 [p. 128, l. 10i] Se introduce «*cum*» en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

- 1939 [p. 128, l. 14i] [Nota 76]
- 1941 [p. 128, l. 18i] Existe aquí la remisión a una nota manuscrita al pie, que difiere un tanto en redacción y localización de la correspondiente impresa al final, de 1722 y que dice así: «Estas expiaciones vulgares en tiempos bárbaros fueron frecuentemente celebradas por la falta de leyes judiciales; luego, cuando la doctrina moral cristiana comenzó a brillar en los siglos posteriores, fueron prohibidas por poner a prueba a Dios.»
- 1942bis [p. 128, l. 16f] Se introduce una coma entre «mansere» y «rerum» en acotación marginal manuscrita.
- 1947 [p. 128, l. 7f] Corregido «caedes» en lugar de «caedis» en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 1948bis [p. 128, l. 4f] Se introduce una coma entre «firmat» y «Romanos» en acotación marginal manuscrita.
- 1949 [p. 129, l. 6i] «[...] et prolata humanitate» («[...] y expandirse la humanidad»), en acotación a pie de página y en la fe de erratas impresa.
- 1950 [p. 129, l. 14f] Existe aquí, en el texto, en el segundo lugar de la enumeración, un redundante «implorationibus» (redundante por cuanto que se repite en el penúltimo lugar) que, según la fe de erratas impresa, debe borrarse («dele», dice literalmente).
- 1952 [p. 129, l. 9f] Que identificamos en el Libro Primero como las voces de los hombres que aún no saben hablar. [N.T.B.] *Vid.* Plauto: *Aulularia*, 446. Según Varrón (*De lingua latina*, VII) el término fue transferido, como muchos otros, del mundo animal al humano, pues entiende que procede de la voz que emite el ave: «[...] *declinatum a pipatu pullorum* [...]».
- 1967 [p. 131, l. 7f] En este libro, parte II, cap. III, principio. [N.T.B.]
- 1973 [p. 132, l. 13f] [Nota 77]
- 1974 [p. 132, l. 4f] No «las plebes» (Cristofolini y Pinton), que no podrían ser «infestissimi». Debería haber sido corregido «plebej» –esto es, «plebeii»–, no «plebei», como aparece en el texto.
- 1975 [p. 132, l. 2f] [Nota 78]
- 1975bis [p. 133, l. 4i (en postila marginal)] Se corrige (parece que sólo subrayado en el texto) en «gentium» la segunda «u» de «gentiuu»
- 1982 [p. 134, ll. 7-8f] Falta la «τ», tanto en el título marginal como en el texto. ¿De nuevo una suerte de fusión gráfica entre sigma y tau, como *supra* (n. 665)?
- 1986 [p. 135, l. 2f] Se añade («adde») «centum ductat hastas» en la fe de erratas manuscrita, amén de en la impresa y en acotación marginal manuscrita.
- 1988bis [p. 136, l. 5i] Se introduce punto y coma en lugar de coma en texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1988ter [p. 136, l. 6i] Se introduce coma en lugar de dos puntos en texto y en acotación marginal manuscrita.
- 1993 [p. 136, l. 11f] Cap. CL. [N.T.B.]

- 1994 [p. 136, l. 5f] En *Attica*. [N.T.B.]
- 1995 [p. 136, l. 12i] [Nota 79]
- 1999 [p. 138, l. 5f] Ulpiano, en las *Institutiones* y los *Fragmenta*. [N.T.B.]
- 2000 [p. 138, l. 4f] Dionisio, libro II. [N.T.B.]
- 2002 [p. 139, l. 4i] [Nota 80] Se remite aquí a una nota manuscrita al pie (algo diversa en su expresión de la correspondiente nota impresa al final, de 1722), que dice: «*Grammatici volunt adorare dictum, quod sacrificare notat: quod etymon firmat Heroum nuptias sacrificiis celebratas: quare nuptiae confarreatae sacerdotum propriae postea mansere Romanis.*»
- 2004 [p. 139, l. 8i] Corregido «*haerent*» en lugar de «*haerent*» en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 2006 [p. 139, l. 8f] Se corrige «*diuturnis*» en lugar de «*diurnis*» en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 2008 [p. 140, l. 2i] *Digesta*, I, 8 (*De divisione rerum et qualitate*), 8: «*Sanctum est [...]*» [N.T.B.]
- 2011 [p. 140, l. 10f] *Digesta*, 48, 9 (*De lege Pompeia de parricidiis*), 9 [N.T.B.]: «*Poena parricidii more maiorum haec instituta est, ut parricida virgis sanguineis verberatus deinde culleo insuatur cum cane, gallo gallinaceo et vipera et simia: deinde in mare profundum culleus iactatur. hoc ita, si mare proximum sit: alioquin bestiis obicitur secundum divi hadriani constitutionem.*»
- 2011bis [p. 140, l. 2f] Se introduce coma entre «*dicemus*» y «*primae*» en texto y en acotación marginal manuscrita.
- 2012 [p. 141, l. 6i] Libro Primero, Capítulos XCV, CIV, CXXVIII. [N.T.B.]
- 2013 [p. 141, l. 12i] Existe aquí la remisión a una nota manuscrita al pie, muy diversamente recogida en las impresas de 1722, que dice: «Y es así un carácter poético propio y nativo el de la fama, que los poetas imaginan que tiene su sede en una alta torre –evidentemente la heroica *arx* [ciudadela]– y desde allí proclama los nombres preclaros de los hombres fuertes, y desde allí mismo recibe los rumores del vulgo, esto es, de las plebes.»
- 2015 [p. 141, l. 16i] Que, como diosa del aire, recibe en latín el sobrenombre de «*Aeria*». Existe aquí una ampliación del texto en la pág. 240 (222) del original –*omissa aliquot*– que, siguiendo en ello a Cristofolini, por parecernos recomendable el orden mantenido por éste, plasmamos en la [Nota 81].
- 2015bis [p. 141, l. 17i (en postila marginal)] Se corrige «*plures*» en lugar de «*plnres*» en texto y en acotación marginal manuscrita.
- 2017 [p. 142, l. 3i] [Nota 82]
- 2018 [p. 142, l. 5i] [Nota 83] Existe aquí una nueva remisión a una acotación manuscrita a pie de página coincidente con la parte central de dicha nota impresa, más amplia que ésta, que dice así: «Como también en el orbe griego existieron unas serpientes que Hércules mató en su cuna; pues la niñez de los héroes se desarrolló en la agricultura: el fecundo cultivo de los campos fue el primer trabajo de los héroes.»

- 2019 [p. 142, l. 9i] Corregido «Dis» en lugar de «Djs» [Diis] en el texto, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 2020 [p. 142, l. 9i] [Nota 84]
- 2021 [p. 142, l. 11i] [Nota 85]
- 2022 [p. 142, l. 16i] [Nota 86]
- 2024 [p. 142, l. 8f] [Nota 87]
- 2025 [p. 142, l. 2f] [Según la definición de Pomponio. Y también «urvare»] *Digesta*, L, 16 (*De verborum significatione*), 239, § 6 («Urbs [...]»). [N.T.B.]
- 2026 [p. 143, l. 8i] *De bello Iugurthino*. [79] [N.T.B.]
- 2027 [p. 143, l. 13i] En su *Geographia antiqua*, lib. III, cap. 12.
- 2030 [p. 144, l. 16f] [Nota 88]
- 2035 [p. 145, l. 16i] Que en el libro anterior, cap. CXXVII llamamos «la primera ley agraria». [N.T.B.]
- 2043 [p. 147, l. 8i] En *Tiberio* [2]. [N.T.B.]
- 2045 [p. 147, l. 10f] *Metonymicōs* (sic).
- 2046 [p. 147, l. 9f] [*Commentaria iuris civilis*, Parisiis, 1538 (Cristof.)], lib. II, cap. 7, núm. 1. [N.T.B.]
- 2047 [p. 147, l. 8f] En *Digesta*, L, 17 (*De regulis iuris*), 12: «*In testamentis [...]*» [N.T.B.]
- 2048 [p. 147, l. 5f] [Nota 89]
- 2050 [p. 148, l. 10i] T. Livio: *Ab Urbe condita*, I, 7; aunque los códigos más prestigiosos hoy prescinden de «nobilitate».
- 2051 [p. 148, l. 17i] [Nota 90]
- 2052 [p. 148, l. 11f] *Digesta*, IX, 3 (*De his qui effuderint vel deiecerint*), 5: «*Si vero [...]*» [N.T.B.] Con error e inversión en el enunciado del párrafo
- 2054 [p. 148, l. 5f] Se remite aquí a una nota manuscrita al pie, no recogida entre las impresas de 1722, que dice: «Se llamaron ‘fámulos’ tal vez por la ‘fama’ que hemos dicho de los fortísimos, aunque cambiando la cantidad de la primera sílaba, tal como a partir de ‘cluer’ se denominaron ‘clientes’ ». En efecto, la primera «a» de «fāma» es larga, así como es breve la de «fāmulus».
- 2056 [p. 149, l. 11i] Tanto este verbo como el anterior (si se trata de una confusión etimológica con «vador») son deponentes en latín, por lo que, en el sentido que se pretende, las respectivas formas deberían ser pasivas, y no activas, como las presenta el original. Al menos, en este segundo caso, «invadiari» y no «invadiare».
- 2057 [p. 149, l. 8f (en postila marginal)] «Comitatum» en el original, frente a «comitatum», sin corregir.
- 2058 [p. 150, l. 10f] [Nota 91] Cap. CXXIX. [N.T.B.]
- 2059 [p. 150, l. 1f] Se remite aquí a una nota manuscrita al pie, coincidente con la impresa

[Nota 92] al final, de 1722.

2063 [p. 152, l. 13i] (Sic), por «*mancipj = mancipii*».

2064 [p. 152, l. 4f] *Digesta*, XXIII, 2 (*De ritu nuptiarum*), 1. [N.T.B.]

2065 [p. 152, l. 3f] *Ibidem*. [N.T.B.]

2071 [p. 153, l. 3f] Cap. CIV, § «Y éste es el célebre [...]» [23]. [N.T.B.]

2073 [p. 154, l. 14i] Falta una línea en ambas versiones, de Cristofolini y de Pinton (¿por estar basada ésta última en la latina de aquél?).

2074 [p. 154, l. 16f] Errata en el texto: «*profugus*» en lugar de «*profugum*».

2075 [p. 154, l. 10f] *Digesta*, L, 16, (*De verborum significatione*), 239, 8. [N.T.B.]

2077 [p. 155, l. 8i] Aquí introducen tanto Cristofolini como Pinton la línea que antes faltaba.

2078 [p. 155, l. 10i] Grocio: *De iure belli et pacis*, lib. III, cap. *De postliminio*. [N.T.B.]

2079 [p. 155, l. 2f] Cap. CIV, [§ 12.] [N.T.B.]

2080 [p. 156, l. 2i] Como dice Pomponio en *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 11: «*Novissime [...]*». [N.T.B.] Cf. cap. V, § 14 en esta misma parte del libro II, así como la referencia en el libro I a la que se remite.

2081 [p. 156, l. 10f] Solino y, en el comentario a él, Claude Saumaise. [N.T.B.]

2083 [p. 157, l. 12i] [Nota 93]

2084 [p. 157, l. 16f] [Nota 94] Cf. *Disertaciones*, X

2084bis [p. 157, l. 13f] αβερίγνας (sic). Constructo donde, en todo caso, falta el espíritu suave inicial y sobran los dos ásperos sobre la «φ».

2085 [p. 157, l. 11f] *Aeneis*, VIII [311]. [N.T.B.] Falta el número de referencia en el texto.

2086 [p. 157, l. 11f] ¿«*Quae*»? (sic). Se esperaría «*quod*».

2092 [p. 158, l. 13f] *Vid. Disertaciones*, X. Se remite aquí a una nota manuscrita al pie que encontramos, más desarrollada, en las notas impresas de 1722 (n. 94).

2093 [p. 158, ll. 10-11f] Acotación marginal manuscrita («*rectius ordo civilis natus*»), tras subrayar «[...] *senatus auctoritas [...] nata*»: «O, más correctamente, vio la luz el orden civil». [Nota 95]

2093bis [p. 158, l. 5f] Se introduce aquí una coma entre «*continenterent*» e «*infirmi*».

2094 [p. 159, l. 1i] Ulpiano, sobre Labeón, en *Digesta*, XLVII, 8 (*De vi bonorum raptorum*), 4, § 1. [N.T.B.]

2095 [p. 159, l. 6i] [Nota 96]

2095bis [p. 159, l. 11i (en postila marginal)] Se corrige «*nativa*» en lugar de «*natina*» en texto y en acotación marginal manuscrita.

2099 [p. 160, l. 7f] Cap. CIV y siguientes. [N.T.B.]

2100 [p. 160, l. 7f] [Nota 97]

2103 [p. 160, l. 1f] [Nota 98]

- 2104 [p. 161, l. 5i] Corregido «*primus*» en lugar de «*prius*» en acotación marginal manuscrita (subrayado en el texto) y en la fe de erratas impresa.
- 2105 [p. 161, l. 8i] Se introduce en el texto y en acotación marginal la interrogación de forma manuscrita.
- 2106 [p. 162, l. 10i] [Nota 99]
- 2110 [p. 163, l. 6i] [Nota 100]
- 2112 [p. 163, l. 15i] [Nota 101]
- 2116 [p. 163, l. 5f] Cap. CXLIX del libro anterior. [N.T.B.]
- 2117 [p. 163, l. 1f] Cap. CL del mismo libro. [N.T.B.]
- 2118 [p. 164, l. 2i] [Nota 102]
- 2120 [p. 164, l. 5i] [Nota 103]
- 2121 [p. 164, l. 17i] Añadido «*se*» en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 2125 [p. 165, l. 10i] Cap. C. [N.T.B.]
- 2126 [p. 165, l. 11i] Cap. CXXXV. [N.T.B.]
- 2127 [p. 165, l. 4f] Introducido «*Romani*» en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 2128 [p. 165, l. 1f] [Nota 104]
- 2129 [p. 166, l. 3i] Cap. CXXIV. [N.T.B.]
- 2130bis [p. 166, l. 14i] Se corrige «*dicebant*» en lugar de «*dicerent*» en la fe de erratas manuscrita, mas el término no aparece aquí en el texto.
- 2134 [p. 167, l. 12i] Se añade «*nempe*» en acotación marginal.
- 2135 [p. 167, l. 13i] «*Commune*» tachado aquí en el texto y suprimido (*dele*) en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 2136 [p. 167, l. 18i] Se corrige «*sit*» en lugar de «*est*» (subrayado en el texto) en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 2137 [p. 168, l. 12i] Corregido «*ó*» en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 2138 [p. 168, l. 9f] [Nota 105]
- 2139 [p. 168, l. 5f] Corregido «*foedi*» en lugar de «*faedi*» en el texto y en acotación marginal.
- 2140 [p. 168, l. 2f] Se remite aquí a una nota manuscrita al pie coincidente, salvo una pequeña alteración en la redacción, con la correspondiente nota final impresa [Nota 106] de 1722. Cf. *SN44, Annotazioni alla Tavola Cronologica* (§ 79).
- 2141 [p. 169, l. 9i] Corregido «*subministrarit*» en el texto y en acotación marginal manuscrita, y «*ministravit*» en la fe de erratas manuscrita, en lugar de «*subministravit*».
- 2142 [p. 169, l. 11f] Libro Primero, donde disertamos de las primeras leyes [cap. CXLIX, §

3]. [N.T.B.]

2143 [p. 169, l. 8f] Corregido «*observaretur*» en lugar de «*observarentur*» en la fe de erratas manuscrita.

2144 [p. 170, l. 2i] [Nota 107]

2145 [p. 170, l. 9i] Corregido «*ferrent,*» en lugar de *ferrent;*» en la fe de erratas manuscrita. También se introduce la coma en acotación marginal manuscrita.

2146 [p. 170, l. 12i] [Nota 108]

2147 [p. 170, l. 13f] [Ovidio: *Heroides*, VI, 57. Cf. *SN44*, §§ 407, 431 y 484; e *Instit. Orat.*, § 41.] Se introduce aquí la remisión a una nota manuscrita al pie, en todo coincidente con la correspondiente nota final [Nota 109] de 1722.

2148 [p. 170, l. 9f] [Nota 110]

2149 [p. 170, l. 7f] [Nota 111]

2151 [p. 171, l. 10i] Se elimina del texto (tachada) la palabra «*caduca*», en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita («*dele*»).

2152 [p. 171, l. 13i] [Nota 112]

2155 [p. 171, l. 17f] [Nota 113]

2156 [p. 171, l. 16f] [Nota 114]

2157 [p. 171, l. 8f] [Nota 115]

2159 [p. 172, l. 13f] Corregido «*debentur*» en lugar de «*debentnr*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita, si bien esta corrección se hace en una posterior revisión, ya que se encuentra, con el n° de pág. 172 antepuesta a la n° 171, probablemente por encontrar allí un espacio en blanco.

2159bis [p. 172, l. 12f] Se introduce coma en el texto y en acotación marginal manuscrita.

2160 [p. 172, l. 3f] [Nota 116]

2161 [p. 173, l. 5i] [Nota 117] Añadida («*adde*») en forma de addenda («*omissa aliquot*») al final del libro II, previa a las dedicatorias y a las Notas.

2161bis [p. 173, l. 16f (en postila marginal)] Se corrige «*verae*» en lugar de «*verac*» en acotación marginal manuscrita.

2162 [p. 173, l. 8f] [Nota 118] *Vid. Disertaciones*, XII.

2163 [p. 173, l. 1f] «*Heroas*»: de nuevo el acusativo, y no «*heros*».

2165 [p. 174, l. 10i] Se remite aquí a una nota manuscrita al pie: «Cuyo numen tutelar era Venus, como antes hemos dicho», que difiere de la redacción de la fe de erratas manuscrita (no existe en la impresa), que dice: «(añade) Que estaba bajo la tutela de Venus, como antes hemos dicho». Existe aún una tercera redacción en la correspondiente nota final [Nota 119], de 1722, como hemos visto, aunque el sentido básico no cambia.

2166 [p. 174, l. 9f] Corregido «*capessat*» en lugar de «*cap essat*» en el texto y en acotación marginal.

2167 [p. 174, l. 3f] [Nota 120]

- 2168 [p. 176, l. 3i] Corregido «*Proh*» en lugar de «*Pro*» en el texto y en la fe de erratas manuscrita.
- 2171 [p. 177, l. 14i] Se remite aquí a una nota al pie: «*seu fortunam*» [o la fortuna], ampliada en la fe de erratas manuscrita: «*seu suam bonam Regno fortunam*» [o suya la buena fortuna del reino].
- 2172 [p. 177, l. 14f] Se remite aquí a una nota manuscrita al pie que, salvo pequeños detalles al inicio, coincide con la correspondiente nota impresa [Nota 121] al final, de 1722.
- 2174 [p. 177, l. 5f] Cf. *De nostri*, XI. La cita es de *Digesta*, I, 4, 1, pr. (Ulpiano): «*Quod principi placuit, legis habet vigorem: utpote cum lege regia quae de imperio eius lata est, populus ei et in eum omne suum imperium et potestatem conferat.*» («Lo que al Príncipe place tiene fuerza de ley, como quiera que por ley regia, que sobre su imperio se ha promulgado, el pueblo le confiere todo su imperio y potestad»). Se amplía aquí con una nota manuscrita al pie, no recogida en las Notas impresas de 1722, que dice: «Que es la ley regia, propia de los reinos monárquicos, de la que hablamos en el libro anterior, cap. CXL y cap. CLX.»
- 2175 [p. 178, l. 1i] [Nota 122]
- 2176 [p. 178, l. 13f] Errata en el texto: «*CAP. XXV.*»
- 2177 [p. 178, l. 3f] [Nota 123]
- 2183 [p. 180, l. 6i] [Nota 124]
- 2188 [p. 180, l. 2f] [Nota 125] Hemos reproducido aquí ésta nota («véase la nota *supra* sobre la ceguera de los primeros poetas», dice Vico), porque, debido a un lapsus que se trata así de subsanar, esta nota aparece mucho antes, referida a la pág. 108, cuando, en realidad, se trata de la 180 del original.
- 2190 [p. 181, l. 6i] «*Fundarunt*» en el texto, por concordancia *ad sensum* con «*leges*» y no, como cabría esperar, con «*severitas*»
- 2193 [p. 181, l. 7f] «*Qua*» en el texto (errata) por «*quae*».
- 2200 [p. 183, l. 12i] Libro Primero, cap. CLXXXII. [N.T.B.]
- 2201 [p. 183, l. 5f] *Ibidem*, cap. CXXVIII. [N.T.B.]
- 2205 [p. 185, l. 14i] El período «en otra parte [...] Pegaso» se encuentra en una nota manuscrita al pie a la que se remite y en las notas finales impresas de 1722 («*adde*»); en estas últimas con la apostilla: «omitido del escrito por el tipógrafo». Aparece también el añadido en la fe de erratas manuscrita, según aparece *infra*, N. 2599.
- 2206 [p. 185, l. 16f] [Nota 126]
- 2211 [p. 186, l. 13f] Errata en el texto: «*CAP. XXVI.*»
- 2214 [p. 187, l. 14f] Cap. CL. [N.T.B.]
- 2215 [p. 187, l. 1f] Cap. CXLIX. [N.T.B.]
- 2216 [p. 187, l. 9f] Cap. CXXVII. [N.T.B.]
- 2217 [p. 187, l. 5f] Cap. CXLI. [N.T.B.]

- 2220 [p. 189, l. 13f] [Nota 127]
- 2221 [p. 189, l. 12f] [Nota 128]
- 2222 [p. 190, l. 2i] Errata en el texto: «CAP. XXVIII.» Y se sucede la errata en la enumeración de los capítulos siguientes.
- 2226 [p. 191, l. 8i] Con alteración respecto a la grafía más ortodoxa de la mayor parte de los nombres.
- 2227 [p. 191, l. 9i] Aquí debe referirse la corrección «*Hercules alter*» de la fe de erratas manuscrita, habida cuenta de que el vocablo «alter» aparece en el texto en redondilla: «*Hercules alter*».
- 2228 [p. 191, l. 15f] [Nota 129]
- 2229 [p. 191, l. 6f] Cap. CXLV. [N.T.B.] [del libro anterior]
- 2232 [p. 191, l. 1f] *Ibidem*. [N.T.B.] [del libro anterior]
- 2233 [p. 192, l. 2i] [Nota 130]
- 2235 [p. 192, l. 7f] Mal usado el posesivo «*suorum*»: se esperaría «*eorum*».
- 2236 [p. 193, l. 3f] Corregido «*ob aes alienum*» en lugar de «*ab aes alienum*» en la fe de erratas manuscrita.
- 2237 [p. 194, l. 4i] Errata en el texto: «CAP. XXIX.»
- 2240 [p. 195, l. 1i] «*nam*» en el discurso del texto, pero «*quod*» en el suelto de la página anterior que recoge la primera palabra de la siguiente.
- 2241 [p. 195, l. 13i] «*Quod ius*» en el texto: mas así, como nominativo, quedaría sin función. Se trata de una suerte de *nominativus pendens*, que queda suelto al cambiar la pretendida estructura original debido a la excesiva longitud del párrafo.
- 2252 [p. 197, l. 10i (en postila marginal)] *Addenda*: «¿Por qué es más duro el derecho sobre los hijos de familia que sobre los esclavos?»
- 2255 [p. 197, l. 7f] *Digesta*, IX, 3 (*De his qui effuderint vel deiecerint*), 5: «*Si vero [...]*», § 1. [N.T.B.]
- 2256 [p. 198, l. 12i] Corregido «*in exitium*» en lugar de «*inexitium*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 2257 [p. 198, l. 15i] Falta un espacio en este lugar, una errata no corregida.
- 2258 [p. 198, ll. 15-16i] Corregido «*privatis*» en lugar de «*pritis*» en el texto, en acotación marginal, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.
- 2263 [p. 200, l. 14i (en postila marginal)] «*Praemum*», errata sin corregir en el título marginal.
- 2264 [p. 200, l. 14i] [Nota 131]
- 2264bis [p. 200, l. 15i en acotación marginal] Corregida la «e» de «*praecium*» en el texto y en acotación marginal manuscrita.
- 2264ter [p. 200, l. 14f] Corregido «*est*» en lugar de «*esse*» en el texto (subrayado), en aco-

tación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita..

2265 [p. 200, l. 14f] Cap. CCXVII. [N.T.B.]

2266 Corregido «*est*» en lugar de «*esse*» en el texto (subrayado), en acotación marginal y en la fe de erratas manuscrita.

2268 [p. 201, l. 8i] Cap. CLVI. [N.T.B.]

2269 [p. 201, l. 13i] Cap. XLIX y siguiente. [N.T.B.]

2269bis [p. 202, l. 13f] Errata en «*podoris*» por «*pudoris*», no corregida.

2270 [p. 202, l. 9f] Cap. CCXV. [N.T.B.]

2273 [p. 204, l. 10i] Falta «*-que*» en el texto viquiano respecto del original: «[...] *vos populumque* [...]».

2277 [p. 205, l. 3i] Justiniano: *Instit.*, III, 16 (*De verborum obligationibus*), § 1, [N.T.B.] *Stipulator* y *promissor* son las dos partes que intervienen en la estipulación, esto es, quien obliga y quien promete.

2278 [p. 205, l. 8i] Cap. CLXIX. [N.T.B.]

2279 [p. 205, l. 4f] Floro: *Epitomae Titi Livii*, III, § III. [N.T.B.] Falta en el texto el cierre del paréntesis.

2280 [p. 206, l. 13f] Cap. CCXVIII. [N.T.B.] Se remite aquí a una amplia nota manuscrita al pie que coincide, en líneas generales, con la correspondiente nota [Nota 132] al final, de 1722 –si exceptuamos algunos matices–, salvo por la cita de Tácito [*Agricola*, 21], más extensa en aquélla y que no se recoge, en su mayor parte, en ésta última ni, consecuentemente, en sus diversas traducciones. Así, frente a [...] *principum filios liberalibus artibus erudire* [...], la nota manuscrita recoge también [...] *et ingenia Britannorum studiis Gallorum anteferre, ut qui modo linguam Romanam abnuebant, eloquentiam concupiscerent* [y prefería el ingenio natural de los britanos a los estudios de los galos, de modo que quienes poco antes rechazaban la lengua romana, ahora anhelaban su elocuencia].

2281 [p. 206, l. 6f] Acogemos aquí, con Cristofolini, la omisión de «*diversitatem*».

2282 [p. 207, l. 5f] Cap. CXXXVI. [N.T.B.]

2283 [p. 207, l. 11i] [Nota 133].

2284 [p. 207, l. 2f (en postila marginal)] Errata en el texto: «*discrime*» en lugar de «*discrimine*».

2286 [p. 208, l. 6i] [Nota 134]

2287 [p. 208, l. 15i] [Nota 135] y *Disertaciones*, XIII. Cf. *SN44, Spiegazione della dipintura*, § 31, las *Annotazioni alla Tavola Cronologica* (§§ 43 ss), *SN44, Degli elementi, degnità XXVIII* (§ 173) e *ibidem, Della sapienza poetica, Corollarj* (§§ 432 ss.).

2289 [p. 208, l. 4f] No va con «*ingenia*».

2290 [p. 208, l. 2f] Libro Primero, cap. CXXXVIII, letra (a). [N.T.B.]

2297 [p. 211, l. 3i] Corregido «*Sabinarum*» en lugar de «*Sabinorum*» en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

- 2298 [p. 211, l. 8f] Corregido «*Optimi*» en lugar de «*optimi*» en el texto (subrayado) y en acotación marginal manuscrita.
- 2299 [p. 212, l. 16i] Se remite aquí a una nota manuscrita al pie que tan sólo difiere de la correspondiente nota impresa [Nota 136] al final, de 1722, en la introducción de un «*primum*» en la primera línea de aquélla.
- 2300 [p. 212, l. 10f] Floro: *Epitomae Titi Livii*, I, 1. La cita, como suele, no es literal. Dice Vico: «*iuventutem divisit per Tribus, et equis, et armis instruit ad subita bella*»; frente a Floro: «*iuentus divina per tribus in equis et armis ad subita belli excubaret [...]*». La cita textual en Vico es, por otra parte, bastante más amplia de lo que recoge Cristofolini, quien, además, suprime en la traducción el texto entre paréntesis.
- 2303 [p. 213, l. 7f] Libro Primero, cap. CXLVI. [N.T.B.]
- 2304 [p. 213, l. 3f] [Nota 137] *Ibidem*, cap. CXLI. [N.T.B.]
- 2305 [p. 214, l. 12i] [Nota 138]
- 2308 [p. 214, l. 7f] *Digesta*, I, 6 (*De his qui sui vel alieni iuris sunt*), 8: «*Patre furioso [...]*». [N.T.B.]
- 2310 [p. 214, l. 3f] Tit. IV [cap. 8]. [N.T.B.]
- 2312 [p. 215, l. 10i] «*Eius*» en el texto: pasa, sin solución de continuidad, del plural al singular.
- 2314 [p. 215, l. 14i] Lib. II [17]. [N.T.B.]
- 2316 [p. 216, l. 4i] Corregido «*nata, una*» en lugar de «*nata una*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.
- 2316bis [p. 216, l. 8i] Corregida la «*i*» de «*mancipi*» en el texto y en acotación marginal manuscrita.
- 2317 [p. 216, l. 9f] Entendemos, frente a Cristof., que «*defluxum*» no es sustantivo, sino partic. referido a «*ius*», y, por ende, que «*Leg.*» (sic, en abreviatura en el texto viquiano) no debe leerse «*Legis*», sino «*Legem*».
- 2320 [p. 216, l. 6f] «*Facto*» en el texto, en errata no corregida por «*factio*».
- 2321 [p. 216, l. 5f] Inexistencia de la coma en el texto, tal vez por la conexión entre ambos actos.
- 2322 [p. 216, l. 4f] Boecio: *Commentarius Topicae Ciceronis*, III, respecto de Gayo: *Instit.*, I. [N.T.B.]
- 2323 [p. 217, l. 14i] [Nota 139]
- 2324 [p. 217, l. 17i] [Nota 140]
- 2325 [p. 220, l. 6i] Se debe añadir aquí una nota correctiva («*aliquot emendata*», en la pág. 241 del texto viquiano, a la que se refiere la fe de erratas manuscrita: «Ver las enmiendas al final del libro II, pág. 241»), a saber: «La tópica de las gestas romanas que me había fabricado, el mismo género de lugar en que se había colocado la severidad de la orden paterna, la misma nobleza de los nombres, el mismo crimen de ambicionar el reino y la señalada

severidad de Manlio, que predominaba en mi mente, todo ello me llevó a conjeturar erróneamente tomando al padre de «Manlio» por el de «Casio», de quien la fama refiere –en Livio– que, tras un juicio doméstico, azotó y mató a su hijo y consagró a Ceres su peculio.» Pone aquí fin a las enmiendas y continúa: «Si adviertes algunos otros lapsus, ecuéñime lector, perdónalos en consideración a la debilidad de la naturaleza humana, y, en el caso de las erratas de los caracteres tipográficos, en consideración a su propio sino; no obstante, me gustaría que advirtieses sobre todo una cosa: en el libro II, parte II, pág. 24, última línea, donde & in falsum illud Deistarum) (& nos in falsum illud Deistarum». Se introduce, pues, un «nos» inexistente en el texto. Pero se produce con ello uno de los lapsus a los que alude Vico, pues, si bien la página y línea son correctas, no ocurre así con la parte del libro II: no se trata de la parte II («De la constancia de la filología»), sino del último capítulo de la parte I («De la constancia de la filosofía»). *Vid. supra.*

2326 [p. 220, l. 9i] [Nota 141]

2327 [p. 220, l. 13i] Errata: «*Nomen*» en el texto, y no –como recogen Cristofolini y Pinton, que lo sigue– «*Numen*».

2329 [pp. 220-1, ll. 1f-1i] Aquí se acaba provisionalmente el título marginal, por lo que se dice en la fe de erratas manuscrita: «*Patres* en el margen / enlázalo con la página siguiente en el margen: *domi, caussa*» (introduciendo así una coma inexistente en el texto original). Se corrobora en la fe de erratas impresa, así como en acotación marginal manuscrita, donde se corrige, además, «*caussa*» en lugar de «*caussae*».

2332 [p. 221, l. 12i] [Nota 142]

2333 [p. 221, l. 15i] Corregido «*degeneris*» en lugar de «*de generis*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.

2334 [p. 221, l. 12f] Se corrigen algunos errores de puntuación en la página (aquí punto y coma en lugar de dos puntos tras «*leviore*»), en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita, pero sin mayor trascendencia.

2336 [p. 221, l. 5f] Libro III de las *Historiae*, en San Agustín: *De civitate Dei*, cap. 16. [N.T.B.]

2336bis [p. 221, l. 4f] Se introduce coma tras «*certamina*» en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas manuscrita.

2337 [p. 222, l. 5i] Cap. CLXXV. [N.T.B.]

2339 [p. 222, l. 7f] Corregido «*Tribunos plebis*» en lugar de «*Tribunos, plebis*» en la fe de erratas manuscrita.

2340 [p. 223, l. 4i] «*Inquirunt*» (en plural) en el original, tal vez por integrar aquí mentalmente a aquellos a los que cita inmediatamente: Polibio y Plutarco.

2347 [p. 224, l. 13f] Corregido «*Antiocho*» en lugar de «*Antiochio*» en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita.

2349 [p. 224, l. 10f] En la *Vita Paulli Aemylj*. [N.T.B.]

2359 [p. 226, l. 7i] Lapsus: «*sororis*» en lugar de «*uxoris*» en el texto.

2366 [p. 227, l. 15i] Mas, ciertamente, la cita no es textual de Gayo, quien afirma en

Digesta, X, 1, 13 (*Sciendum est in actione finium regundorum illud observandum esse, quod ad exemplum quodammodo eius legis scriptum est, quam athenis solonem dicitur tulisse* [...]). Cristofolini señala a la obra de Godefroy anteriormente citada como fuente.

2372 [p. 228, l. 9f] «*Papyrianum*» (sic) en el original.

2374 [p. 228, l. 4f] Corregido «*Halicarnassensis*» en lugar de «*Halicaruassensis*» en la fe de erratas manuscrita.

2381 [p. 229, l. 14f] «*Tribb.*», entendido como «*tribunis*» por Cristof. y como «*tribunorum*» por nosotros, pues creemos que «*importunis*» modifica a «*precibus*».

2384 [p. 230, l. 8i] Como hemos visto en este libro, en la parte segunda, cap. XXXII. [N.T.B.]

2385 [p. 230, l. 9i] Como hemos demostrado allí mismo, cap. XXXIII. [N.T.B.]

2387 [p. 231, l. 2i] Errata: «*Tullus*» en lugar de «*Tullius*» en el texto, no corregida.

2389 [p. 231, l. 8i] Cap. CLXXI, § final. [N.T.B.]

2393 [p. 232, l. 14f] Libro Primero, cap. CLVII, § «Cuando los optimates [...]» [3]. [N.T.B.]

2394 [p. 232, l. 8f] *Ibidem*, cap. CXXIX. [N.T.B.]

2395 [p. 232, l. 5f] *Ibidem*, cap. CLXIII. [N.T.B.]

2396 [p. 233, l. 1i] De ambas tutelas tratamos en el libro anterior, en los capítulos CLXI y CXXXVIII, § «La de los optimates» [2 a]. [N.T.B.]

2398 [p. 233, l. 10i] En este libro, parte II, cap. XX, § «De la patria potestad», II [42] «Así, con los auspicios [...]» y cap. XXI, § «Y respecto de este derecho [...]» [35]. [N.T.B.]

2399 [p. 233, l. 12i] En el título de los *Digesta De iustitia et iure* [I, 1, 1, § 4]. [N.T.B.]

2400 [p. 233, l. 11f] En este libro, parte II, cap. XX, *De successionibus ab intestato* [§§ 61-75]. [N.T.B.]

2402 [p. 233, l. 9f] En el libro Primero, cap. CLXII, y en este libro, en la parte II, cap. XXII, § «En efecto, de este Orden [...]» [4]. [N.T.B.]

2403 [p. 233, l. 7f] En este libro, parte II, cap. XX, *De los matrimonios*, pero, más correctamente, *De las nupcias* [§ 24]. [N.T.B.]

2404 [p. 233, l. 4f] En este libro, parte II, en *Consectanea de poeseos origine*, consecuencia XXVII [§ 28]. [N.T.B.]

2405 [p. 233, l. 3f] En el libro Primero, cap. CIV, y en el libro II, parte II, cap. XXI. [N.T.B.]

2406 [p. 234, l. 1i] Cap. CLVIII, § «La Ley de las XII Tablas [...]» [3]. [N.T.B.]

2407 [p. 234, l. 4i] Corregido «*quin*» en lugar de «*qui*», en el texto, en acotación marginal manuscrita, en la fe de erratas impresa y en la manuscrita. Leemos a continuación en la fe de erratas impresa: «Otros [errores] han sido corregidos en el transcurso de la Obra y en las Notas».

2408 [p. 234, l. 5i] Texto: «*tentarunt*» (concordancia *ad sensum*).

2410 [p. 234, l. 11f] En este libro, parte II, cap. XIII, consecuencia XXIX [§ 31], y cap. XXI, § «Con ocasión de las clientelas» [51]. [N.T.B.]

- 2412 [p. 235, l. 1i] En el libro Primero, cap. CIV y cap. CV. [N.T.B.]
- 2413 [p. 235, l. 6i] En este libro, parte II, cap. XXI, § «Pues para probarles [...]» [32] y cap. XXII, § «Conforme a esta ley [...]» [14]. [N.T.B.]
- 2415 [p. 235, l. 8f] *Instit.*, II, 1 (*De rerum divisione*), § 15: «*Pavonum* [...]». [N.T.B.]
- 2416 [p. 235, l. 5f] En este libro, parte II, cap. XXI, § «Así, una vez fundadas [...]» [60]. [N.T.B.]
- 2418 [p. 236, l. 5i] En el libro Primero, cap. CXXXVI. [N.T.B.]
- 2419 [p. 236, l. 11i] En el mismo libro, del cap. CCV hasta el CCXIV. [N.T.B.]
- 2422 [p. 236, l. 16f] En este libro, parte II, cap. XXI, § «Así, una vez fundadas [...]» [60]. [N.T.B.]
- 2429 [p. 238, l. 5i] En el libro Primero, cap. CXXVII y libro II, parte II, cap. XXII. [N.T.B.]
- 2431 [p. 238, l. 7f] *Digesta*, I, 2 (*De origine iuris*), 2, § 5 («*His legibus*»), lín. «*Haec disputatio*». [N.T.B.] Se repite en el texto, por error, la misma referencia (1) que en la anterior, en lugar de la (2), como correspondería.
- 2432 [p. 238, l. 1f] En *Instit.*, I, 2 (*De iure naturali, gentium et civili*), § 8 («*Responsa prudentum*»). [N.T.B.]
- 2433 [p. 239, l. 5i] En el libro Primero, cap. CXXIV. [N.T.B.]
- 2434 [p. 239, l. 7i] *Ibidem*, cap. CXVIII. [N.T.B.]
- 2436 [p. 239, l. 8f] *Ibidem*, cap. CLXXV. [N.T.B.]

NOTAS (I)

(Puesto que las notas fueron introducidas y referenciadas ya en nuestra edición en sus correspondientes lugares, nos limitamos aquí a señalar las erratas no corregidas y las enmiendas reflejadas en el texto, en acotación marginal manuscrita y en la fe de erratas)

2437 [p. 0 (237 en numeración manuscrita al pie), ll. 1-3f] Las notas señaladas con asterisco han sido añadidas al margen del códice que ahora se encuentra en la biblioteca del Serenísimo Príncipe Eugenio de Saboya, mientras que las restantes son posteriores. [N.T.B.] Seguimos en ellas la estructuración de Cristofolini, mejor que la de Pinton, pues nos permite seguir añadiendo notas al pie, sin necesidad de integrarlas en el texto, así como diferenciar las que son notas al pie de las notas al final, amén de que respeta el orden cronológico de edición y la partición existente en el original. Continuamos con la misma pauta en las *Notas al libro segundo*.

Introducimos luego intercaladas, comenzando por la 7bis, algunas notas de las que decimos: «Ésta y las otras notas aquí inscritas entre corchetes se encuentran también entre las adjuntas manuscritas al ejemplar enviado al príncipe Eugenio de Saboya, mas no se reflejaron luego en el texto impreso de las *Notas* ni, consecuentemente, Vico remitió a ellas en las postilas marginales del ejemplar acotado de la Biblioteca Nacional de Nápoles (Cristof.).»

2448bis [p. 5, ll. 18-20f] Los términos «ἀγορά» y «βουλή» son corregidos en acotación marginal manuscrita para incluir acento y, en el primero, espíritu suave. Pero se incurre en una nueva errata, al colocarle al segundo acento circunflejo, cuando debería ser agudo.

- 2451bis [p. 6, l. 11f] Se corrige «Pag. 136» en lugar de «Pag. 135» en texto y en acotación marginal manuscrita.
- 2469 [p. 10, l. 10i] «*Flaminio*», en el original.
- 2476bis [p. 12, l. 17f] Corregido «*graecae*» en lugar de «*graece*» (aunque la corrección debería empezar con mayúscula) en la fe de erratas impresa.
- 2490bis [p. 17, l. 10f] Corregido «*Peruenses*» en lugar de «*Pervenses*» en la fe de erratas impresa.
- 2508 [p. 41, l. 7f] Corregido «*receptos esse*» en lugar de «*recepisse*» en acotación marginal manuscrita.
- 2510 [p. 42, l. 3i] Existen a continuación dos notas, la primera en que se corrige «*robustus venator*» en lugar de «*magnus venator*» (con referencia a p. 97, núm. 29)...
- 2510bis [p. 45, ll. 12-13f] y la segunda en que se hace lo propio con «*quadringentis*» por «*ducentis*» y «*iamdiu ante*» por «*circa*»: ambas enmiendas ya llevadas a efecto en sus oportunos lugares del texto.
- 2511 [p. 45, l. 9f] «*Galgaci*» en el original.
- 2513 [p. 46, l. 12i (en postila marginal)] «*ἀετόν*» en el original (repetido en el texto en las mismas página y línea).
- 2516 [p. 46, l. 9i] «*Bracharensi*» en el original.
- 2517bis [p. 46, l. 11i] Se corrige «*erectiore*» en lugar de «*erectione*» en la fe de erratas impresa.
- 2522bis [p. 47, l. 1i] Se suprime «*rationem*» («*dele*») en fe de erratas impresa.
- 2522ter [p. 47, l. 13i] Corregido en la referencia a página y línea «*observator*» en lugar de «*observatur*», en texto (tachado), en acotación manual manuscrita y en fe de erratas impresa.
- 2522quater [p. 47, l. 19i] Se corrige «*ruerent*» en lugar de «*nuerent*» en fe de erratas impresa.
- 2535 [p. 52, l. 1f] «*Ἄρηως υἱές*».
- 2558 [p. 57, l. 10f ss.] Desde «[...] y desde allí proclama [...]» a «[...] ‘famosos del siglo’ [...]» es una acotación manuscrita al pie en la p. 240 (*Omissa aliquot*). Con distinta redacción en n. 81 y n. 86*.
- 2561 [p. 58, l. 2i en acotación marginal] «*κλυτροί*» (sic).
- 2563 [p. 58, l. 2i] «*κλυτρός*» en el texto.
- 2563 [p. 61, l. 8f] Corregido «pág. 158» en lugar de «pág. 155» en el texto (tachado) y en acotación marginal manuscrita.
- 2575 [p. 64, l. 19i] «*Squallida*» en lugar de «*squalida*» en el texto.
- 2577 [p. 64, l. 2f] «*κύρυκες*» en el original.
- 2581bis [p. 66, l. 11i] Se corrige «*uxores*» en lugar de «*uxorem*» en fe de erratas impresa.

- 2582 [p. 69, l. 4i] N. 51.
- 2586bis [p. 69, ll. 8-9f] Se corrige «*Bellonae*» en lugar de «*Bellona*» en la fe de erratas impresa.
- 2599 [p. 71, l. 19f] Es éste el lugar en que debe aparecer la presente nota (de hecho, aparece una nota siguiente en referencia a ésta: «véase la nota superior, acerca de la ceguera de los primeros poetas»), y no aquel en que aparece en el texto original, muy anterior, debido a una confusión. Aparece a continuación una nota que introduce dos líneas acerca de la muerte de la Quimera a manos de Belerofonte, omitidas en el documento por el «*typographo*» (sic) [corregido en «*Typographo*» en la fe de erratas impresa], y que ya han sido intercaladas en el texto en su oportuno lugar (cap. XXVII, § 30 de la parte II de este libro II).
- 2601 [p. 72, l. 8i] «*Liberavit*» en el texto, por «*liberavisse*».
- 2605bis [p. 83, l. 10f] «*Latrocinia eroica*» (sic), en acotación marginal manuscrita.
- 2606 [p. 84, l. 6i] Aunque en el texto aparece, por error, «XIV».
- 2607 [p. 84, l. 9i] «*Captus*» en el texto, por error, en lugar de «*coeptus*».
- 2609 [p. 84, l. 10f] N. 9.
- 2610 [p. 84, l. 4f] Se introduce una nota (la que aquí se vierte) que remite a las correcciones: «*aliquot emendata*» (p. 241).
- 2612 Las notas señaladas con asterisco han sido añadidas al margen del códice que ahora se encuentra en la biblioteca del Serenísimo Príncipe Eugenio de Saboya, mientras que las restantes son posteriores. [N.T.B.]
- 2614 Diversas confusiones en Vico acerca del sentido original de los distintos pasajes que se citan.
- 2618bis [p. 15, l. 13f] Corregido «*Tityus*» en lugar de «*Titius*» (preferencia por la transcripción griega a la forma latinizada) en la fe de erratas impresa.
- 2649 En 7, en realidad (Cristof.).
- 2472bis [p. 24, l. 15f] Corregido «*Argonautarum*» en lugar de «*Argonantarum*» en la fe de erratas impresa.
- 2674 «ἐννοσιγαίων» en el texto.
- 2686 «*Inferni*» en lugar de «*Interni*» en el texto.
- 2689 «*Probat*» en el original.
- 2691 «*Dimidium*» por «*dimidius*».
- 2705bis [p. 32, l. 10f] Se corrige «*felicissimum*» en lugar de «*felicissimam*» en la fe de erratas impresa.
- 2719bis [p. 35, l. 17f] Se corrige «*excogitarint*» en lugar de «*excogitarunt*» en fe de erratas impresa.
- 2757bis [p. 45, l. 6i] Se corrige «*Megellani*» (sic) en lugar de «*Magellani*» en la fe de erratas impresa.
- 2791bis [p. 66, l. 10f] Se corrige «μῶλυ» en lugar de «μῶλο» en fe de erratas impresa.

2805bis [p. 74, l. 16i] Se corrige «*Ganymedes*» en lugar de «*Ganymedos*» en fe de erratas impresa.

2808bis [p. 75, l. 2f] Se corrige «*Etymologicici*» en lugar de «*Ethimologicici*» en fe de erratas impresa.

2805ter [p. 76, l. 7i] Se corrige «*νομοῖς*» en lugar de «*νομοῖ*» (con acento agudo superpuesto) en la fe de erratas impresa. Mas en la corrección debería aparecer un acento agudo, no grave, como parece haber; y sobre la «i».

